

**IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD....
"JUNTARON SUS MENTES..."**

6 MILLONES DE RAZONES

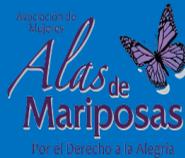
**PROPUESTAS DE LAS JUVENTUDES GUATEMALTECAS
PARA UNA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD QUE
ERRADIQUE LAS DESIGUALDADES**

Alianza por las Juventudes



Netherlands Institute for
Multiparty Democracy

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria



Con el apoyo de:



**Sociedad para el Desarrollo de la Juventud
SODEJU / FUNDAJU**

Dirección

6a. avenida "A" 1-87 zona 1, Guatemala, Ciudad.



+502 22532838

Mail

victorgudiel@sodeju.org

“Juntaron sus mentes...”

Pop Wuj



6M millones de razones

INDIGENOUS PEOPLES

XXII CONGRESO y XI FESTIVAL NACIONAL DE LA JUVENTUD 2020

17 al 20 de octubre. **25 años**  Frente Nacional de Juventud   

Tabla de Contenido	
Tema	Pág.
Introducción	5
Organizaciones de juventud y sociedad civil que trabajan con Jóvenes participantes	6
I. Importancia de la juventud en Guatemala.	9
1.1. Valorar a la juventud, no subvalorarla y excluirla.	9
1.2. La juventud actora clave para transformar Guatemala.	12
1.3. Definiciones sobre juventud.	15
1.4. La ampliación de la juventud en la pirámide poblacional, como elemento estratégico para el cambio social: el bono demográfico.	23
1.5. Todas las juventudes: datos poblacionales según proyecciones 2021 y 2032 y Censo 2018.	29
II. Situación e indicadores sobre los principales derechos de las y los jóvenes.	40
2.1. Educación.	40
2.2. Salud Integral.	56
2.3. Trabajo.	61
2.4. Productividad.	65
2.5. Recreación, deporte, arte y cultura.	70
2.6. Inserción y justicia restaurativa.	70
2.7. Protección integral, grupos vulnerables y no violencia.	73
2.8. Participación y organización.	75
2.9. Ambiente y entorno ecológico.	76
2.10. Políticas e institucionalidad.	78
2.11. Diversidad Sexual.	81
2.12. Discapacidad.	84
III. Propuestas para la Política Nacional de la Juventud, Legislación relativa e instrumentos de política pública.	88
3.1. Educación Integral.	92
3.2. Salud integral.	104
3.3. Trabajo digno.	118
3.4. Iniciativas Económicas de la Juventud.	132
3.5. Recreación, deporte, arte, expresiones culturales.	139
3.6. Inserción social y justicia restaurativa.	144
3.7. Protección integral, grupos vulnerables y prevención de la violencia.	152
3.8. Participación y organización.	164
3.9. Ambiente y entorno ecológico.	177
3.10. Institucionalidad y recursos presupuestarios para la PNJ.	184
Referencias Bibliográficas.	195
Anexos.	198

INTRODUCCIÓN:

¿Por qué un Documento de Propuestas de las Juventudes?

El presente documento refleja de forma clara y sencilla los retos y adversidades que enfrenta las juventudes en Guatemala, sin embargo, dentro de esa adversidad múltiple también aparecen como un mosaico creativo las alternativas y soluciones a los mismos. De esta forma y en una lógica productiva y propositiva son las y los jóvenes quienes desde su realidad diaria plantean alternativas y llaman además retadoramente a las instancias responsables a brindar respuestas. El Frente Nacional de Juventud (FNJ), Sociedad para el Desarrollo de la Juventud (SODEJU/FUNDAJU), ICCO Cooperación y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD) Programa Jóvenes +D, todos integrantes de la Alianza por las Juventudes, con el poder de la representatividad de 95 organizaciones de juventud y sociedad civil que trabajan para juventud y sus integrantes, que participaron en el XXII Congreso Nacional de la Juventud, entregan el presente Documento 6 Millones de Razones “Propuestas de las Juventudes para una Política Nacional de Juventud que Erradique las Desigualdades”, para que el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República (CONJUVE) las tome en cuenta y las incluya en la actualización y formulación de la Política Nacional de Juventud 2021-2032; además, de ser una herramienta que puede ser usada por las organizaciones de juventud, tomadores de decisión, autoridades de ministerios, secretarías e instituciones del Estado, autoridades locales, legisladores, organizaciones de desarrollo, productivas, campesinas, indígenas, de trabajadores y de sociedad civil en general, para reivindicar sus derechos, modificar la estructura y mecanismos limitantes, potenciar la ciudadanía plena de la juventud, resolver escenarios adversos y tomar decisiones en favor de la plena vigencia de los derechos de la juventud y para la solución de sus problemáticas.

Se entrega el Documento 6 Millones de Razones construido con voces juveniles, con vivencias, ideas y perspectivas responsables de futuro que poseen la energía del querer aportar a la construcción de una Guatemala mejor.

Organizaciones de juventud y sociedad civil que trabajan con jóvenes, participantes en las mesas temáticas del XXII Congreso Nacional de Juventud, que respaldan el presente documento.		
No.	Nombre de la Organización	Departamento
1	Asociación Comunitaria de Servicio para la Salud de Ixcán – ACCSS-	Quiché
2	Asociación Cristiana de Jóvenes -ACJ – YMCA Guatemala	Guatemala, Alta Verapaz
3	Asamblea Departamental Multisectorial de Quiché -ADMQ-	Quiché
4	Asociación Juvenil para el Desarrollo Xecaquense -AJUDEX-	Quiché
5	Extensión del Ministerio de Agricultura -AMER-	Guatemala
6	Asociación Amigos de la Juventud por el Desarrollo y la Paz -AJUDEP-	Suchitepéquez
7	Asociación de Desarrollo Comunal JAB´EL YA´	Sololá
8	Asociación de Jóvenes en Acción -ASOJA ONG-	Suchitepéquez
9	Asociación Donamor	Guatemala
10	Asociación Gente Feliz Diversa	Guatemala
11	Asociación Grupo Ceiba	Quetzaltenango
12	Asociación Líder Comunitario Juvenil -ALICOJU-	Escuintla
13	Asociación de Mujeres Majawil Q'ij	Huehuetenango
14	Asociación Rincón Juvenil -ARJ-	Guatemala
15	Asociación Tan Ux´il	Petén
16	Asociación para el Desarrollo de la Juventud de Cantel -ADEJUCC-	Quetzaltenango
17	Asociación del Desarrollo Integral, Sabinal	San Marcos
18	Asociación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad de San Lucas Tolimán - ASOPADIS/ACOPEDIS-	Sololá
19	Defensoras de Derechos Humanos Laborales de mujeres trabajadoras, domésticas, maquila, a domicilio y del campo -ATRAHDOM-	Guatemala
20	Avanzando Juntos GT	Jutiapa
21	Caja Lúdica	Guatemala
22	CAMBIO Atitlán -Tolimán	Sololá
23	Cáritas Pastoral Social	Quiché
24	Colectivo Estudiantil Universitario de Trabajo Social -CEUTS-	Guatemala, Chimaltenango
25	Colectivo Juvenil Chiviricuarta	Guatemala, Santa Rosa
26	Colectivo Juvenil Waricha	Chimaltenango
27	Comisión Municipal de juventud de San Miguel Petapa	Guatemala
28	Comité de Jóvenes Innovadores	Sololá
29	Comité de unidad campesina, comunidad la cumbre Tactic	Alta Verapaz

30	Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil -CONACMI-	Guatemala
31	Concejo Ecueménico Cristiano de Guatemala	Guatemala
32	Consejo Departamental de la Juventud de Alta Verapaz	Alta Verapaz
33	Cooperativa Juvenil Junam Q'ab' RL- Santa Cruz	Quiché
34	Coordinadora Regional de Jóvenes del Poqomchi' -CRJP-	Alta Verapaz
35	Instituto DEMOS	Guatemala y Quetzaltenango
36	Desafío Joven	Jalapa
37	Embajadores por La Paz -EMBAPAZ-	Sololá
38	Estudiantes Universitarios Santa Cruz	Alta Verapaz
39	Expresión Juvenil Xela	Quetzaltenango
40	Facultad de Humanidades	Zacapa
41	Grupo de Jóvenes Integrados por un Cambio	Guatemala
42	Grupo Organizado por Uspantán	Quiché
43	JAV Uspantán	Quiché
44	Juventud POP NOJ Comalapa	Chimaltenango
45	Instituto Holandés por la Democracia Multipartidaria -NIMD-, Proyecto Jóvenes +D	Sololá, Quiché, Alta Verapaz, Ciudad de Guatemala.
46	Adolescentes y Jóvenes ADICNA, EL Tumbador	San Marcos
47	Jóvenes CEB'S Guatemala	Guatemala
48	Jóvenes Contra la Violencia	Guatemala
49	Jóvenes por el cambio -JXC-	San Marcos, Guatemala
50	Juventud Obrera Cristiana -JOC-	Guatemala
51	Coordinadora Departamental de Juventud Kaji B'atz'	Sololá
52	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-	Escuintla
53	Movimiento de jóvenes de la calle -MOJOCA	Guatemala
54	Asociación Política de Mujeres Mayas -MOLOJ-	Quiché
55	Movimiento Cívico por la inclusión -MCI-	San Marcos
56	Movimiento de Jóvenes Mayas -MOJOMAYAS-	Guatemala, Chimaltenango, Totonicapán, Sololá, Quiché, Huehuetenango, Baja Verapaz y Alta Verapaz
57	Movimiento de Trabajadores Campesinos -MTC-	San Marcos
58	Movimiento Juvenil Construyendo Sueños	Escuintla
59	Movimiento para el Empoderamiento Juvenil Escuintleco	Escuintla
60	Organización Juvenil Q'AWINAQEL	Escuintla
61	Observatorio Ciudadano para la Paz	Alta Verapaz
62	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG- Pastoral Juvenil Santa Rosa	Santa Rosa
63	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-	Guatemala

64	Oficina Municipal de la Juventud -OMJ- San Lucas	Sololá
65	Oficina Municipal de la Juventud -OMJ- San Juan Cotzal	Quiché
66	Oficina Municipal de la Juventud -OMJ- Cobán	Alta Verapaz
67	Juventud Trixiana ONAJT, San Andrés Semetabaj	Sololá
68	ONG BEULA	Jalapa
69	Organización de Jóvenes Católicos	Alta Verapaz
70	Organización de Jóvenes de Polochic e Izabal -JOVPOLIZA ONG-	Izabal, Alta Verapaz
71	Organizaciones de Jóvenes en Turismo	Alta Verapaz
72	OSAR juvenil	Guatemala, Quiche y Huehuetenango
73	Oxiljij B'atz	Sololá
74	Pastoral Diócesis de Quiché	Quiché
75	Pastoral Juvenil	Jalapa
76	Pastoral Juvenil	San Marcos
77	Palín por los Objetivos de Desarrollo Sostenible -PODS-	Escuintla
78	Protagonismo Juvenil Guatemala	Escuintla
79	Reacciona Cultuguate	Escuintla
80	Red AK MOLAN	Quiché
81	Red de Jóvenes Emprendedores del Cambio	San Marcos
82	Red de Jóvenes Rompiendo Límites -REDJOROLI-	Escuintla
83	Red de Niñez y Adolescencia -REDNAJ- San Juan Comalapa	Chimaltenango
84	Red de Organizaciones Juveniles de Alta Verapaz – ROJAV-	Alta Verapaz
85	Red Integral por el Desarrollo Regional	Quetzaltenango
86	Red Mundial de Jóvenes Políticos Escuintla	Escuintla
87	Red Nacional de Jóvenes Rurales	San Marcos
88	Representante juvenil de estudiantes instituto técnico oficial Quiche	Quiche
89	Siembra Bien	Guatemala
90	Sistema Planetario Juvenil -SPJ-	Guatemala
91	Sociedad para el Desarrollo de la Juventud -SODEJU/FUNDAJU-	Guatemala
92	Techo Guatemala	Guatemala
93	Terciarios Capuchinos	Guatemala
94	USAC	Guatemala
95	Colectivo Voz de Cambio	Retalhuleu

I. Importancia de la juventud en Guatemala.

1.1. Valorar a la juventud, no subvalorarla y excluirla.

Algunas sociedades a nivel mundial, valoran altamente a su juventud y realizan esfuerzos de nación, así como recursos y políticas para buscar su desarrollo y protección integral, partiendo de que la juventud es considerada como un bien social o un grupo humano prioritario y con importancia estratégica para alcanzar altos niveles de desarrollo y bienestar socioeconómico y político, con base a los objetivos de nación establecidos en planes nacionales de largo alcance. Sin embargo, también es a la juventud a la que en la mayoría se les trata como objetos y fuerza de trabajo barata, no como sujetos y actores de cambio y estratégicos para el desarrollo, se les invisibiliza y se les responsabiliza de muchos problemas de la sociedad y se soslaya su aporte al proceso y crecimiento económico de un país, situación que genera altos niveles de exclusión social y desplazamiento hacia otras sociedades a través de procesos de migración.

Varias sociedades caminan y transitan por la senda de la democracia y la inclusión social de sus grandes mayorías, priorizan políticas para su niñez, adolescencia, juventud, mujeres y pueblos, para construir modelos y sistemas con altos niveles de desarrollo con equidad y una convivencia democrática, que marcan un futuro promisorio para dichas sociedades.

Para el caso de Guatemala, tanto el Estado y la sociedad misma en general, no terminan de comprender la importancia de la juventud en la época post conflicto armado interno y el papel que esta debería jugar para consolidar un país democrático, con paz verdadera y justicia social, situación que se ve reflejada en los alarmantes indicadores sociales, económicos y políticos en relación al cumplimiento de sus derechos y la desatención generada en muchos ámbitos de la realidad en que viven millones de jóvenes guatemaltecos.

La exclusión social de la juventud, de manera concreta, se interrelaciona con los altos índices de pobreza que afectan al 59.3% del total de la población y de pobreza extrema que afecta a un 23.4%; reflejo de un proceso de empobrecimiento creciente, acelerado y permanente en la sociedad guatemalteca, que afecta las posibilidades que la niñez y juventud cuenten con los satisfactores que les propicien condiciones de desarrollo integral y la inclusión social.

Lo anterior se suma a la agudización de la crisis socioeconómica y política en Guatemala, provocada principalmente por los altos niveles de corrupción e impunidad, que desvían permanentemente el logro de los grandes acuerdos sociales establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y las posibilidades que la inversión gubernamental llegue a los grupos humanos excluidos y tenga un impacto transformando sus condiciones de vida actual.

El modelo económico sobre el cual la sociedad guatemalteca caminó durante los últimos cuarenta años, cuyo sustento es la “eficiencia del mercado” no logró el crecimiento económico esperado y por ende el cumplimiento del planteamiento del rebalse, para que los beneficios se derramaran a toda la población. El PNUD (2008) plantea que “El magro crecimiento del país durante el período estudiado demuestra el fracaso del modelo económico que se adoptó desde principios de la década de los ochenta. Dicho modelo llamaba a desregular mercados, reducir el tamaño del Estado y su participación en la economía, y promover la apertura comercial y la competencia internacional, entre otras cosas.” (p. 29)

En ese mismo orden de ideas el PNUD (2008) continua con su planteamiento: “Sin embargo, el crecimiento acelerado no se dio durante este período. Tampoco se derramaron los excedentes. Al descomponer el PIB según los actores económicos es posible determinar la forma en que se distribuye la riqueza producida, haciéndose evidente una distribución del ingreso altamente desigual.” (p. 29)

Las diferentes generaciones de juventud, que viven en este modelo, se presentan altamente insatisfechas en sus necesidades básicas y en el cumplimiento de sus derechos, la mayoría de ellos y ellas han vivido en condiciones que obstaculizan su proceso de desarrollo, situación que se replica en sus familias.

Pese a esta realidad, desde la firma de los acuerdos de paz, se realizaron esfuerzos desde la sociedad civil y algunos actores políticos, dentro estos Sociedad para el Desarrollo de la Juventud, diferentes organizaciones nacionales de juventud como la Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala, la Coordinadora Juventud por Guatemala y actualmente el Frente Nacional de Juventud y organizaciones dedicadas a promover el desarrollo de la juventud, para lograr que los y las jóvenes fueran sujetos de derechos y de políticas públicas de desarrollo integral, con el objeto de incidir en sus condiciones de vida, a través de que la juventud tuviera acceso a las políticas y servicios estatales adecuados para lograr altos niveles de bienestar.

Se visibilizó la problemática de la juventud a través del documento Demandas y Propuestas de la Adolescencia y Juventud Frente al Estado y la Sociedad en 1999 y la Agenda Nacional de Juventud en 2003, donde nace la propuesta de una Política Nacional de Juventud y de una Ley de Desarrollo Integral de la Juventud, acompañadas de una serie de acciones de incidencia política, movilización social e impulso de los derechos de la juventud, que dan como resultado en 2005 la aprobación de la primera Política Nacional de Juventud 2005-2015 y la primera Iniciativa 3285 de Ley de Desarrollo Integral de la Juventud; el 2008 la segunda Iniciativa 3896 Ley Nacional de la Juventud; en 2010 la segunda Política Nacional de Juventud 2010-2015; en 2012 la tercera Política Nacional de Juventud 2012-2020 aprobada por Acuerdo Gubernativo junto a un Gabinete Específico de Juventud y un plan operativo; en 2016 la Iniciativa 5285 Ley de Juventud; y en 2017 la Iniciativa 5208 Ley de Desarrollo de las Juventudes.

Las propuestas de sociedad civil y las políticas públicas aprobadas, colocan en la agenda nacional a la juventud, a la vez que en el Congreso de la Republica se discutían las iniciativas de ley de juventud, cuyo resultado es la instalación de algunos programas para juventud en algunos ministerios y secretarías, pero, sin presupuesto, implicando debilidad en el enfoque e impacto para cambiar las condiciones de vida de la juventud.

1.2. La juventud actora clave para transformar Guatemala.

La juventud guatemalteca, ha contribuido a generar procesos de transformación social y política, en diferentes épocas de la historia, con valiosos aportes sociales, económicos y políticos, así como en la finalización del conflicto armado interno y la construcción de la paz.

Durante los últimos treinta años, la juventud recobra importancia económica, política y social. Por un lado es el sustento de la base productiva guatemalteca e integra en buena medida la fuerza de trabajo del sistema, pero, a la vez es protagónica de momentos importantes en la historia reciente, como su papel protagónico en el proceso de diálogo y firma de la paz que finalizó el conflicto armado interno; al movilizarse y oponerse a gobernantes que intentaron romper el orden constitucional a través de golpes de Estado; y a oponerse al abuso de poder que les permiten los altos niveles de impunidad y como consecuencia de esto, los altos niveles de corrupción, que entorpecen el adecuado funcionamiento de las estructuras del Estado y la prestación de servicios de calidad hacia la juventud y población en general.

La juventud es fuente de altos niveles de resiliencia, creatividad, resistencia e iniciativa social, económica y política, ante las adversidades y problemas mundiales y específicamente en Guatemala; los y las jóvenes son actores y actoras políticas, son la reserva ética y el dinamismo social. El Estado, el gobierno, los funcionarios de gobierno electos y no electos a todo nivel, los grupos económicos y empresariales, los políticos, la sociedad civil y la sociedad en general, deben valorarlos, como la fuente para la

consolidación de una sociedad democrática, sin desigualdades y con equidad. La posibilidad de salir del subdesarrollo y el atraso, radica en la juventud y en las oportunidades integrales de desarrollo que se les proporcionen en el presente.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018), se refiere a la importancia de la juventud a nivel mundial y para los Estados que la integran:

En la actualidad, el mundo alberga a la generación de jóvenes más numerosa de la historia, conformada por 1.800 millones de personas, de las cuales cerca del 90% viven en países en desarrollo, donde constituyen una gran parte de la población.

Conectados entre sí como nunca, los jóvenes desean contribuir, y ya contribuyen, a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, impulsando el progreso social e inspirando cambios políticos tanto en las zonas urbanas como rurales. Los jóvenes son un activo formidable y esencial en el que vale la pena invertir, dando paso así a un efecto multiplicador sin precedentes.

Al mismo tiempo, los jóvenes se enfrentan a inusitadas dificultades e incluso a riesgos que ponen en peligro su vida, que afectan desproporcionadamente a las niñas y las jóvenes de muchas partes del mundo. Esas dificultades y riesgos se plantean cuando los jóvenes buscan ejercer sus derechos, por ejemplo, a una educación de calidad, a la atención médica o al trabajo decente, y en las situaciones de conflicto o cuando los jóvenes huyen de sus hogares para tratar de sobrevivir o se trasladan en busca de mejores oportunidades. Además, los jóvenes son objeto de violencia interpersonal, se ven perjudicados por los lentos fenómenos que desencadena el cambio climático o los efectos de primera línea de los desastres, sufren diversas formas de marginación interrelacionadas y son los más afectados por la tendencia mundial a la erosión de los derechos humanos y a dificultar el acceso a la justicia.

La forma en que se aprovechan los cambios demográficos que se están produciendo en el mundo y el modo en que los jóvenes orientan su transición

hacia la edad adulta son decisivos para el progreso de la humanidad y la salud del planeta. Teniendo en cuenta el elevado y cada vez mayor número de jóvenes que habitan en todo el mundo, resulta totalmente evidente que la comunidad internacional solo podrá lograr la paz, la seguridad, la justicia, la resiliencia al cambio climático y el desarrollo sostenible para todos si implica a los jóvenes y colabora con ellos, los ayuda a defender sus derechos y crea las condiciones propicias para que puedan progresar y desempeñar un papel activo. (p. 2)

El Consejo de Seguridad de la UN (2018), sobre la importancia de la juventud, expresa lo siguiente:

13. Destaca la importancia de crear políticas orientadas a los jóvenes que contribuyan positivamente a los esfuerzos de consolidación de la paz, en particular al desarrollo económico y social, mediante el apoyo a proyectos dedicados a desarrollar las economías locales, y que ofrezcan oportunidades de empleo y formación profesional para los jóvenes, promoviendo su educación y fomentando el espíritu emprendedor y la participación política constructiva de los jóvenes. (p. 4)

Las organizaciones juveniles y sociales que respaldan el presente documento, consideran que la juventud es un grupo humano importante y determinante en la búsqueda y construcción de una sociedad con equidad, democracia y paz verdadera, para el efecto, durante muchos años se viene trabajando en el empoderamiento, participación y organización de la juventud, capacitándolos y dotándoles de herramientas sociales y políticas, para que mejoren sus niveles de participación y a la vez contribuyan a la construcción de una Guatemala diferente y el Estado les reconozca como sujetos de derechos y entes protagónicos en los procesos nacionales, sin embargo, por la inestabilidad y la inexistencia de una visión de nación, los gobernantes y organismos del Estado, cierra los ojos y le dan la espalda a la juventud, dejándola a la deriva social, sin legislación y políticas que favorezcan su desarrollo integral.

1.3. Definiciones sobre juventud.

Para ubicar conceptualmente el desarrollo de la presente propuesta, se presentan a continuación los diferentes planteamientos que hay sobre juventud, con el objeto de establecer la definición que sustente las propuestas que se desarrollan en el documento, tomando como base los marcos legales nacionales e internacionales.

El diccionario de la Real Academia (RAE) define el concepto juventud como el “Período de la vida humana que precede inmediatamente a la madurez”, también lo define con el “Conjunto de jóvenes” (del.rae.es/juventud). La definición es muy corta y escueta y se enfoca desde un punto de vista etario y de las etapas de la vida.

Por otro lado, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes aprobada por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) (2005) define de la siguiente forma a la juventud en su artículo 1: “La presente Convención considera bajo las expresiones “joven”, “jóvenes” y “juventud” a todas las personas, nacionales o residentes a algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y 24 años de edad” (p. 4), a la vez en su preámbulo define a la juventud como “un sector social, que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren de una atención especial por tratarse de un período de vida en donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro”. (p. 2). Dicha concepción ubica a la juventud como un sector, muy distante de lo que realmente representan los y las jóvenes en las sociedades, principalmente en Guatemala, pues, reducirlos a un sector invisibiliza la importancia social, económica y política que recobran, en el contexto de la búsqueda del desarrollo, la democracia y la equidad en las sociedades.

Sin embargo, La OIJ (2005) amplía la definición anterior, cuando en la mis Convención reconoce “a los jóvenes son sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y

personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertad que configuran esta Convención” (p. 3), lo cual complementa y mejora la definición sobre juventud.

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de Naciones Unidas (NU) (1995), aunque no define de manera específica el concepto de juventud, plantea que “Los jóvenes de todos los países son a la vez un importante recurso humano para el desarrollo y agentes decisivos del cambio social, desarrollo económico y la innovación tecnológica. Su imaginación, sus ideales, su energía y su visión son imprescindibles para el desarrollo continuado de las sociedades que forman parte.” (p. 10) Según las Naciones Unidas, los problemas y las posibilidades que la juventud tiene con el impulso de políticas, influirán en las condiciones sociales y económicas, en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras.

De igual forma NU (1995) plantean sobre la juventud que:

Los jóvenes son a la vez agentes, beneficiarios y víctimas de los grandes cambios en la sociedad y por lo general se enfrentan a una paradoja: pueden tratar de integrarse en el orden existente o servir como fuerza para la transformación de ese orden. En todas partes del mundo, por distintos que sean las etapas de desarrollo y los ámbitos socioeconómicos de los países en los que viven, los jóvenes aspiran a participar plenamente en la vida de la sociedad. (p. 1.)

De manera específica organizaciones de la sociedad civil y juveniles, han aportado a la construcción de definiciones sobre juventud, a través del aporte que dieron a la formulación de las iniciativas de ley de juventud en el Congreso de la República, las cuales se fueron construyendo en procesos de consulta departamentales y nacionales.

Para el efecto, la iniciativa La Iniciativa 5285 del Congreso de la República Ley de Desarrollo Integral de la Juventud (2005), en su artículo 3, define a la juventud de la siguiente forma:

Para los efectos de esta Ley se considera jóvenes a todas las personas guatemaltecas comprendidas entre los 14 y 30 años de edad, que, por sus características sociales, multiculturales, económicas, sociológicas, psicológicas y biológicas, se encuentran en un proceso de constante cambio y consolidación personal, como parte de la sociedad guatemalteca. Además, de poseer cualidades importantes como el dinamismo, creatividad e iniciativa, las que tienen que ser canalizadas positivamente en acciones para su desarrollo. Los y las jóvenes con base a su cultura y entorno social podrán buscar sus propias definiciones de juventud. (p. 10)

La iniciativa 5285, realiza una separación entre Joven Adolescente como las personas comprendidas entre los 14 hasta cumplir los 18 años y Joven como la persona comprendida entre los 18 y 30 años de edad. (Congreso de la República, 2005, p. 10)

La Iniciativa 5285, Ley de Desarrollo Integral de la Juventud, en el artículo 3, concibe a la juventud como una etapa en el proceso de desarrollo de la persona, por lo que las políticas públicas dirigidas a juventud tienen que estar interrelacionadas con las políticas públicas para la niñez y la adolescencia. (Congreso de la República, 2005, p. 10)

Los principios que fundamentan la Iniciativa 5285, contextualizan la definición de juventud, desarrollando elementos que profundizan la misma, los cuáles son establecidos en su artículo 4.

- a) **Las y los jóvenes como actores sociales y como segmento poblacional:** se reconoce que los y las jóvenes son un segmento poblacional determinante y estratégico para el desarrollo de la sociedad guatemalteca, por lo que su participación activa en los procesos sociales, económicos y políticos de la sociedad, debe ser reconocida e impulsada por las autoridades estatales, la sociedad y la comunidad.

- b) **La juventud es diversa:** se reconoce la diversidad y heterogeneidad cultural, étnica, idiomática, social, religiosa, ideológica, política, sexual y de expresión de la juventud. Ningún y/o ninguna joven puede ser discriminado en el impulso de políticas públicas, en su participación social y política.
- c) **Integralidad en el desarrollo de la juventud:** se reconoce que la persona joven necesita para su desarrollo integral lograr los satisfactores para sus necesidades sociales, económicas, culturales, psicológicas, de expresión, participación, ambientales y políticas. El Estado y la sociedad deben procurar la satisfacción integral de todas sus necesidades y problemas.
- d) **Equidad e igualdad:** se debe impulsar la igualdad entre jóvenes mujeres y hombres indígenas y no indígenas, la igualdad social, la solidaridad y la convivencia democrática, la equidad de género propiciando la atención a los problemas y a la participación de la mujer joven y el respeto a la identidad y derechos de los pueblos indígenas.
- e) **Corresponsabilidad del joven y la sociedad:** se reconoce la corresponsabilidad social en la búsqueda del desarrollo integral de la juventud, entre el Estado el cual impulsa y ejecuta las políticas públicas y asigna recursos para tal cometido, la juventud como beneficiaria y sujeta de su desarrollo, la comunidad como apoyo y facilitadora y la familia como orientadora y satisfactora de las necesidades esenciales de la juventud. (Congreso de la República, 2005, p. 11)

La Iniciativa 3896 Ley Nacional de la Juventud, la cual fue elaborada tomando como base la Iniciativa 5285 y un nuevo consenso entre la Comisión de Juventud del Congreso y las organizaciones aglutinadas en la Coordinadora Juventud por Guatemala (CJG), establece un la misma definición sobre juventud, así como una diferenciación etaria entre Jóvenes Adolescentes y Jóvenes similar, con un cambio en relación al rango de juventud, que se estableció entre los 13 y los menores de 30 años de edad, igual para las y los Jóvenes Adolescentes entre los 13 y los menores de 18 años de edad; retoma la base de la definición de juventud en la 5285, agregándole que la juventud es un grupo social humano y la define

en su artículo 3 como el “período del ciclo de vida que transita desde la adolescencia a la condición adulta, que por sus características sociales, multiculturales, económicas, sociológicas, psicológicas y biológicas se encuentra en un proceso de constante cambio y consolidación personal y social.” (Congreso de la República, 2008, p. 6)

La Iniciativa 5208 Ley para el Desarrollo de las Juventudes del Congreso de la República (2016), no profundiza en la definición de juventud, sin embargo, establece en su artículo 3, una categorización de la siguiente forma: Adolescente es la persona comprendida desde los trece hasta que cumple los 18 años de edad; Joven como la persona comprendida entre los 18 hasta los 30 años de edad; y Juventudes como el grupo poblacional que se encuentra comprendido entre los 13 hasta los 30 años de edad. (p. 5)

La juventud debe ser considerada un proceso de transición del ser humano, de la niñez hacia la adultez, lo cual necesariamente se ubica en un grupo social etario específico y en el contexto que brinda la sociedad en la cual sucede su proceso de desarrollo. Las condiciones sociales pueden ser inclusión y el desarrollo de políticas y legislaciones, que les permitan transitar en ese período para sustentar sus ulteriores etapas de desarrollo de manera adecuada, o de un abandono gubernamental en donde su desarrollo se ve truncado u obstaculizado, por una serie de limitaciones, desigualdades, marginación y estigmatización, provocadas por la sociedad y el sistema en el cual transita a su vida adulta.

Las sociedad sustentadas en una visión patriarcal y tradicional adultocéntrica, no reconoce que la juventud posee cualidades importantes como el dinamismo, la creatividad, la utopía, el valor, la justicia y la iniciativa; a la vez desarrolla identidades, culturas y subculturas específicas, las que enriquecen y potencializan las alternativas de desarrollo de una sociedad, para el caso de Guatemala, la diversidad cultural y de expresiones de la juventud, coloca un elemento determinante en la concepción social de la juventud y su papel en las sociedad, como un valor agregado determinante para construir una visión de nación, como lo es la multiculturalidad o interculturalidad.

El Estado y sus organismos y la sociedad misma, deben reconocer la diversidad cultural, étnica, idiomática, social, religiosa, ideológica, política, sexual y de expresión de la sociedad guatemalteca, así como la necesidad de avanzar hacia la equidad e igualdad que debe existir entre hombres y mujeres, indígenas y no indígenas y la convivencia plenamente democrática; sin embargo, para alcanzar la equidad las instituciones del Estado, así como la sociedad misma, deben impulsar políticas y programas dirigidos a erradicar la exclusión y discriminación hacia los y las jóvenes mayas, garífunas y xincas, especialmente las mujeres, así como a los y las jóvenes que integran alguna comunidad marginada o tienen alguna identidad específica.

En contraposición a lo anterior, el sistema económico, social y político de Guatemala, insiste en considera a los y las jóvenes únicamente en su dimensión de fuerza de trabajo o “mano de obra barata”, se les ve como objetos económicos, como mercancías que pueden venderse o comprarse, explotarse y en muchos de los casos sometidos a condiciones de esclavitud y servidumbre. Las nuevas definiciones sobre los y las jóvenes como capital humano y stock humano, se introducen en los procesos sociales y económicos para deshumanizar y soslayar los derechos que tienen, para justificar la condición de fuerza de trabajo barata para cumplir con los procesos productivos de las grandes empresas agrícolas, agroindustriales, industriales, tecnológicas o de servicios.

El sistema cosifica a los y las jóvenes, a quienes cada vez más se les veda la protección y seguridad laboral y social y por ende de buscar mejores condiciones de vida; prefiere tener jóvenes poco capacitados y formados, pues, esto justifica salarios bajos, convirtiéndolos es una “ventaja comparativa o para muchos competitiva”, para atraer inversiones o poder competir en los mercados internacionales. Además, el sistema no cuenta con la capacidad productiva y económica para absorber a toda la fuerza de trabajo, provocando un éxodo expresado en el permanente y amplio proceso de migración, principalmente hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

Las políticas públicas para juventud pueden ser un instrumento valioso para cambiar la situación actual en que viven los y las jóvenes en Guatemala y contribuir a transformar esos elementos del sistema que impiden su desarrollo integral, aunque una política específica no puede proponerse lograr todo los cambios que necesita la sociedad, para lo cual se tiene la claridad y consciencia que para que hayan cambios profundos en el sistema, hay que revolucionar las estructuras económicas, políticas y sociales.

La sociedad guatemalteca, lleva aproximadamente veinticinco años discutiendo sobre la niñez, sobre quien se avanzó considerablemente con marcos legales y políticas de protección, sin embargo, no son suficientes y su implementación es débil. En el caso de juventud el diálogo sociopolítico empezó a finales de los años noventa del siglo pasado, sin embargo, pese a los variados aportes y propuestas en la materia, las políticas y la legislación, se han desarrollado poco y con limitaciones, pues, hace falta entender que la juventud es el presente y que conjuntamente con la niñez deben ser prioritarios para el Estado y la sociedad.

La Política Nacional de Juventud 2012 – 2020, retoma de las discusiones anteriores sobre el concepto de juventud y su definición, retomando el planteamiento de la Iniciativa 3896 Ley Nacional de la Juventud:

Para efectos de esta Política, se considera juventud al grupo de población que transita desde la adolescencia a la condición adulta, comprendida entre los 13 hasta los 30 años de edad, definiéndose de la siguiente manera:

Jóvenes adolescentes: las personas de 13 a 18 años.

Jóvenes: las personas mayores de 18 años y menores de 30 años de edad.

Hablar de juventud es más que una cuestión de edad, especialmente en Guatemala por su diversidad cultural. Por ese motivo las estrategias de la Política propician la inclusión de la diversidad de juventudes. La juventud constituye un sujeto social heterogéneo; de ahí la utilización del término juventudes para dar

cuenta de la diversidad e inequidad en la que vive el grupo poblacional. En efecto, esa noción de juventud desconoce la naturaleza diversa de los sujetos y los grupos que pueden aglutinarse en torno a ella; limita el análisis de la discriminación que sufren los grupos de jóvenes en cuanto al ejercicio de sus derechos humanos, sea por su condición étnica, de género, orientación sexual, lugar de residencia, grado de vulnerabilidad a las violencias, condición socioeconómica y/o capacidades especiales. Esas formas de discriminación son propias de culturas organizadas en jerarquías, que invisibilizan y condicionan la subjetividad de las personas.

En este sentido, nos referimos al joven como la persona “...que transita desde la adolescencia a la condición adulta, que, por sus características sociales, multiculturales, económica, sociológicas, psicológicas y biológicas, se encuentran en un proceso de constante cambio y consolidación personal y social”. (Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), 2012, p. 39)

Partiendo de la amplitud de culturas, subculturas, expresiones, diversidad sexual, ideologías, posiciones políticas, religiones e identidades que existen en la juventud de Guatemala, durante el último quinquenio, se viene configurando un nuevo concepto denominado “*juventudes*”, con el objeto de reconocer esa diversidad que existe en la juventud guatemalteca, pero sobre todo, para representar en dicho planteamiento la necesidad de que la sociedad y el Estado reconozcan dicha diversidad y en lugar de estigmatizarla o criminalizarla, se aprueben las políticas que permitan un nivel de vida digno y potencializar esa riqueza humana de las juventudes Guatemaltecas.

Los y las jóvenes y las juventudes son actoras y actores sociales y políticos claves en la consolidación de la democracia real, la construcción de la paz y la búsqueda del desarrollo integral con equidad, por lo que el Estado debe desarrollar políticas de inclusión y desarrollo social, político, económico, cultural y ecológico para ellos y ellas, para sustentar la

esperanza que nos saque del atraso y el subdesarrollo y consolidar un Estado democrático y transparente al servicio de las grandes mayorías, que permita potenciar y conseguir que ese bono demográfico nos permita construir esa nueva Guatemala.

Para efectos de la presente propuesta y de manera congruente con los avances en el diálogo sobre el tema de juventud en Guatemala de 1999 a la fecha, la Política Nacional de Juventud 2012-2020 y la convocatoria realizada por el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República (CONJUVE) para la actualización de la Política Nacional de Juventud para el período 2021-2032, se plantea que el grupo humano social denominado juventud será en el rango etario de 13 a 30 años de edad, de 13 a 17 años se considera que son jóvenes adolescentes (según lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia) y jóvenes adultos de 18 a 30 años de edad. Para el efecto las estadísticas poblacionales se presentarán con base a este rango etario y la subdivisión correspondiente.

1.4. La ampliación de la juventud en la pirámide poblacional, como elemento estratégico para el cambio social: el bono demográfico.

Guatemala, al igual que otros países latinoamericanos, experimenta un proceso de transición poblacional, con un ensanchamiento de sus rangos etarios correspondientes a la juventud y personas adultas, en sí un proceso de envejecimiento de la población y la reducción de la población dependiente (CEPAL, UNFPA, OIJ, 2012, p. 27), así como un acotamiento de los rangos etarios correspondientes a niñez, consecuencia de la disminución de los índices de natalidad y fecundidad en el país. “Primero aumenta la proporción de niños y niñas, porque se reduce la mortalidad infantil; luego disminuye esta proporción, al bajar las tasas de fecundidad, dando pie a un aumento de los jóvenes, y finalmente se incrementa de manera notable la proporción de mayores y disminuye la de jóvenes y niños, a partir de una evolución sostenida de baja fecundidad y baja mortalidad.” (CEPAL, 2012, p. 27-28)

Guatemala, experimenta un proceso de transición poblacional, lento en comparación a otros países, el cual culminará según la CEPAL (2012) en el año 2069 (p. 29), siendo el único país en Latinoamérica en donde el período del bono demográfico se extenderá más años.

El bono demográfico según la CEPAL (2012):

(...) hace referencia a una fase en que el equilibrio entre edades resulta una oportunidad para el desarrollo. Ocurre cuando cambia favorablemente la relación de dependencia entre la población en edad productiva (jóvenes y adultos) y aquella en edad dependiente (niños y personas mayores), con un mayor peso relativo de la primera en relación a la segunda. Una mayor proporción de trabajadores no solo representa una reducción del gasto en personas dependientes, sino que tiende a impulsar el crecimiento económico a través del incremento en el ingreso y la acumulación acelerada del capital. (p. 28)

Los organismos internacionales, analizan el bono demográfico como una oportunidad de las sociedades, para aprovechar el aporte que puede dar esa gran cantidad de jóvenes y personas en edad productiva al crecimiento y desarrollo económico, sin embargo, en la realidad y según los niveles de empobrecimiento, exclusión y desatención de la niñez y juventud, para el caso de Guatemala, el panorama puede ser totalmente diferente y desalentador, pues, esos grupos humanos mayoritarios, están transitando en el bono demográfico, desprotegidos, sin opciones y oportunidades económicas, sociales y políticas, además, que el modelo económico no está siendo capaz de generar el desarrollo en su base económica y productiva, las fuentes de trabajo y la inclusión productiva, que detengan el empobrecimiento de amplios grupos humanos. A la vez el acceso a la educación pública y la calidad de la misma, decaen considerablemente, provocando una fuerza de trabajo poco capacitada. Todos estos elementos, inciden considerablemente, para que la población, principalmente joven, tenga como alternativa la migración a los Estados Unidos, por lo que

las potencialidades del bono demográfico se trasladan a este país, en donde la fuerza de trabajo joven migrante, encuentra la posibilidad de insertarse en un mercado laboral y obtener los ingresos económicos que en Guatemala se le negaron.

Según Bloom, Canning y Sevilla (2003) en CEPAL (2012), para lograr que ese bono demográfico aporte al desarrollo de un país “Dependen más bien de la adopción de políticas macroeconómicas que incentiven la inversión productiva, aumenten las oportunidades de empleo y promuevan un ambiente social y económico estable, propicio para un desarrollo sostenido.” (p. 28)

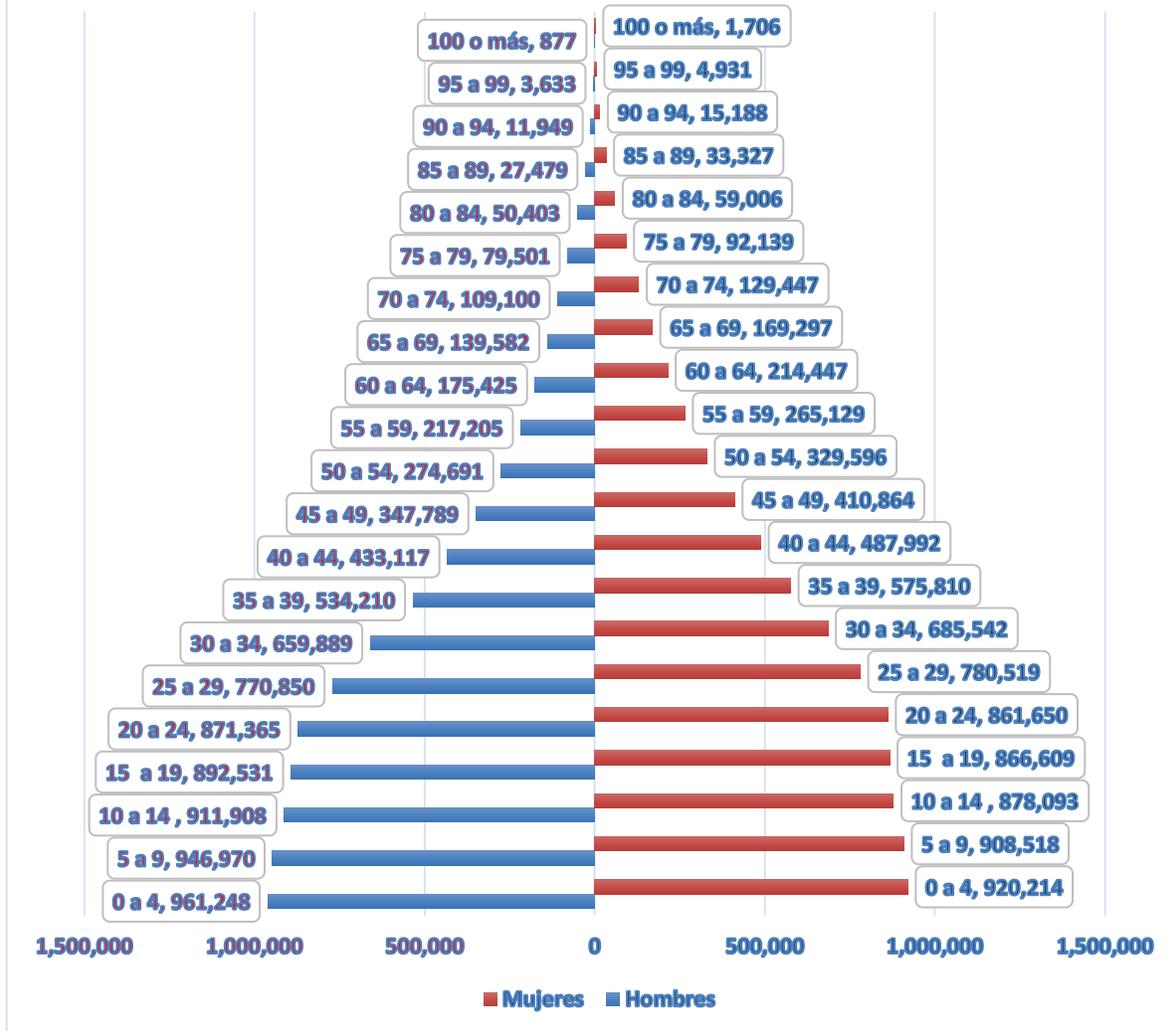
De hecho, la combinación de una fuerza de trabajo amplia, joven y altamente capacitada para el empleo y un contingente de personas mayores dependientes relativamente pequeño constituye una situación altamente favorable para el crecimiento económico, como lo demuestra la historia reciente de los países del sudeste asiático. El aumento en la productividad observado en ellos se debió en gran medida a las fuertes inversiones en la educación de los jóvenes durante el período del bono demográfico. (UNFPA, 1998; Mason, 2002, en CEPAL 2012, p. 28).

El bono demográfico, el cual está en proceso en Guatemala, representa las posibilidades de salir del subdesarrollo y lograr cambios profundos, para generar una sociedad que rompa las desigualdades, incluya a amplios grupos humanos, se recupere la capacidad del Estado para atender y lograr que la juventud sea sujeta de las políticas públicas y se transite hacia un modelo económico y político con sustento en la equidad, la democracia económica y la participación de amplios grupos humanos en la toma de decisiones, dejando atrás, el racismo, la discriminación, la violencia y el modelo excluyente que provocó, el empobrecimiento de la mayoría de la población.

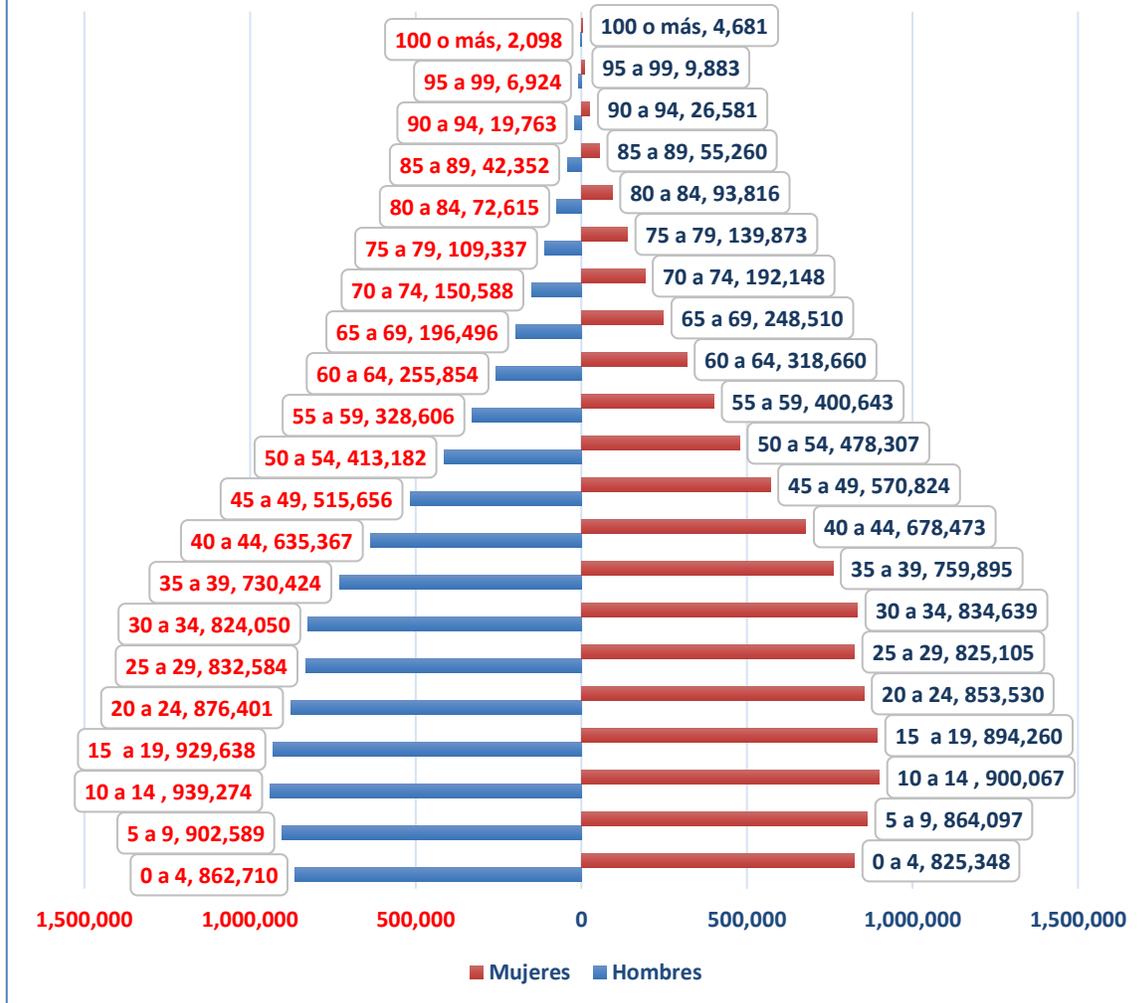
En la Gráfica No. 1, 2 y 3, se presenta el comportamiento que tendrá la Pirámide Poblacional

de Guatemala, tomando como base las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística (INE), al año 2021, 2032 y 2050. Dichas gráficas constatan el planteamiento del bono demográfico y como la pirámide de tener una forma bastante cónica en 2021, donde los rangos etarios de 0 a 24 años, principalmente de niñez y adolescencia son los más amplios, pasa a una forma inicial de rombo en 2032, donde los rangos etarios de 10 a 39 años de edad se ensanchan considerablemente, principalmente integrados por jóvenes y personas adultas; para llegar a 2050 donde la forma de rombo se configura de manera más clara y los rangos etarios de la población de 20 a 59 años, se amplían considerablemente.

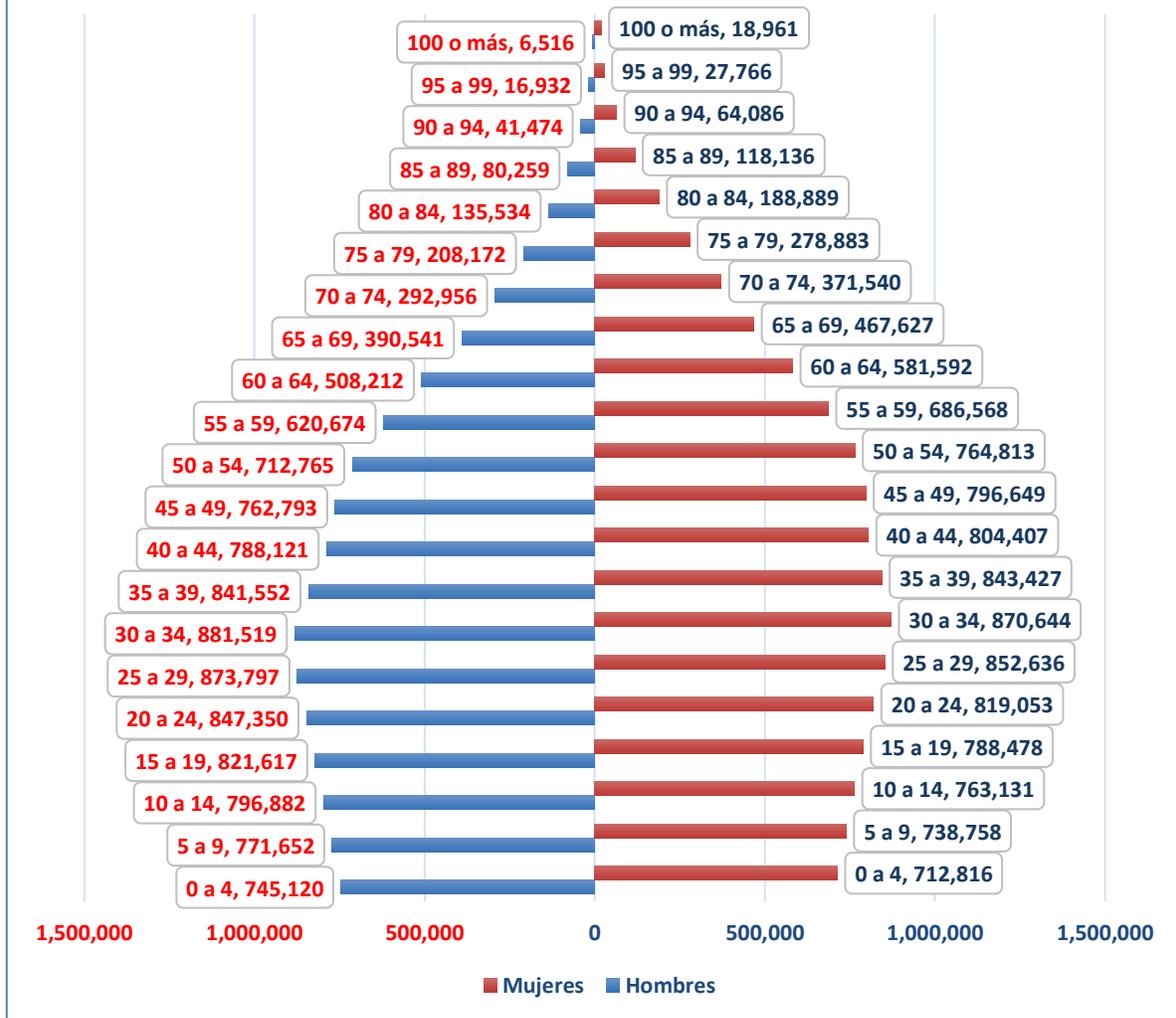
Gráfica No. 1
Piramide poblacional Guatemala
Proyecciones INE 2021
(Quinquenios)



Gráfica No. 2
Piramide poblacional Guatemala
Proyecciones INE 2032
(Quinquenios)



Gráfica No. 3
Piramide poblacional Guatemala
Proyecciones INE 2050
(Quinquenios)



1.5. Todas las juventudes: datos poblacionales según proyecciones 2021 y 2032 y en el Censo 2018.

Como se evidenció, la juventud recobra importancia social, económica y política, por ser un grupo social humano grande, parte esencial de los procesos de la sociedad guatemalteca. Para el efecto es importante conocer y manejar los datos poblacionales sobre juventud, como sustento de la propuesta que se presenta y para el proceso de formulación de la Política Nacional de Juventud 2021-2032.

Para el efecto, se hace imprescindible conocer la información poblacional sobre juventud, según la proyección de población a 2021 y del Censo de Población y Vivienda 2018 del Instituto Nacional de Estadística (INE), en el rango etario de 13 a 30 años de edad (rango establecido en la Iniciativa 5208 Ley de Desarrollo de las Juventudes y en la Política Nacional de Juventud 2012-2020), rango etario definido para la Política Nacional de Juventud 2021-2032. A la vez se hace una división entre jóvenes adolescentes de 13 a 17 años acorde al rango etario planteado por la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEYPINA, 2003, art. 2) y jóvenes adultos de 18 a 30 años de edad.

Según las proyecciones poblacionales del INE (2019), la población total de Guatemala en 2021 asciende a 17,109,746 personas, de las cuales 8,690,024 son mujeres, equivalente al 50.79% del total de la población y 8,419,722 son hombres, equivalente al 49.21%. Para 2032 la población total ascenderá a 19,621,108 personas, de las cuales 9,974,600 son mujeres, equivalente al 50.84% y 9,946,508 son hombres, equivalente al 49.16%. (www.ine.gob.gt/ine/proyecciones/)

La juventud entre los 13 y 30 años de edad para 2021, asciende a 6,041,838 personas, lo cual representa un 35.31% del total de la población del país, de los cuales 3,003,388 son mujeres jóvenes equivalente a un 49.71% y 3,038,450 son hombres jóvenes equivalente a un 50.29%, datos que se invierten en la relación a mujeres y hombres de la población total.

Para 2032 la población en el rango de juventud ascenderá a 6,290,104 personas, que representan un 32.06% del total de la población del país, de los cuales 3,104,699 son mujeres jóvenes que representan el 49.36% y 3,185,405 son hombres jóvenes que representa un 50.64%. (Cuadro No. 1)

Del total de la población de mujeres del país, las mujeres jóvenes representan para 2021 un 34.56% y para 2032 representarán un 31.13%; y de la población de hombres del país, los hombres jóvenes representan para 2021 un 36.09% y para 2032 representarán un 33.02%. (Cuadro No. 1)

Las y los jóvenes adolescentes de 13 a 17 años, como un sub grupo de la juventud, recobran importancia y prioridad en la sociedad, ya que la problemática que les afecta es amplia y los indicadores de atención son demasiado bajos, denotándose un abandono en esta etapa del desarrollo social, biológico y psicológico. Para 2021 las y los jóvenes adolescentes ascienden a 1,763,952, que representan un 10.31% de la población total de Guatemala y un 29.20% del total de la juventud; para 2032 ascenderá a 1,843,938, que representarán un 9.40% del total de la población de Guatemala y un 29.32% del total de juventud. (Cuadro No. 1)

Las y los jóvenes de 18 a 30 años, a 2021 ascienden a 4,277,886, quienes representan un 25% del total de la población de Guatemala y un 70.80 del total de juventud; para 2032 ascenderán a 4,446,121, quienes representarán un 22.66% del total de la población de Guatemala y un 70.68% del total de juventud. (Cuadro No. 1)

Como datos complementarios, bajo la premisa que el desarrollo es vertical y debe estar estrechamente relacionado, las políticas de Estado deben aplicarse e implementarse para proveer servicios de calidad y oportunidades de desarrollo integral desde la infancia, hasta alcanzar una edad en donde las personas tengan las condiciones para alcanzar los niveles de desarrollo adecuados, es importante conocer que la niñez y juventud (0 a 30 años) de

Guatemala para 2021 es de 10,858,440, que representa un 63.46% de la población, para 2032 este mismo grupo será de 10,842,343 personas, equivalente a un 55.26%. (Cuadro No. 1)

En el cuadro No. 1, se pueden analizar las proyecciones de población joven para el año 2050, con el objeto de establecer un estudio comparativo, además, de datos específicos relativos y de género sobre niñez, adolescencia y juventud, que pueden servir para el desarrollo e implementación de políticas y programas de desarrollo integral.

Cuadro No. 1			
Juventud de Guatemala			
Por rangos etarios según marcos legales			
Proyecciones INE 2021, 2032 y 2050			
Población por rango etario	Año 2021	Año 2032	Año 2050
Niñez 0 a 12 años	4,816,602	4,552,239	3,898,559
% niñez 0 a 13 años en relación al total de la población del país	28.15	23.20	17.17
Adolescencia 13 a 17 años	1,763,952	1,843,983	1,589,503
% adolescencia 13 a 17 años en relación al total de la población del país	10.31	9.40	7.00
% adolescencia 13 a 17 años en relación a total de jóvenes del país	29.20	29.32	26.56
Jóvenes 18 a 30 años	4,277,886	4,446,121	4,394,223
% jóvenes 18 a 30 años en relación al total de la población del país	25.00	22.66	19.35
% jóvenes en relación al total de juventud del país	70.80	70.68	73.44
juventud 13 a 30 años	6,041,838	6,290,104	5,983,726
% juventud 13 a 30 años en relación al total de la población del país	35.31	32.06	26.36
Niñez y juventud 0 a 30 años	10,858,440	10,842,343	9,882,285
% niñez y juventud 0 a 30 años en relación al del total de la población	63.46	55.26	43.53
Hombres			
Niños 0 a 12 años	2,458,504	2,325,898	1,991,964
% niños de 0 a 12 años en relación al total de hombres del país	29.20	24.11	17.87
Hombres adolescentes 13 a 17 años	896,878	940,874	811,647

% hombres adolescentes de 13 a 17 años en relación al total de hombres del país	10.65	9.75	7.28
% hombres adolescentes en relación al total de hombres jóvenes	29.52	29.54	26.69
Hombres jóvenes 18 a 30 años	2,141,572	2,244,531	2,229,879
% hombres jóvenes 18 a 30 años en relación al total de hombres del país	25.44	23.27	20.01
% hombres jóvenes 18 a 30 años en relación al total de hombres jóvenes	70.48	70.46	73.31
Hombres jóvenes 13 a 30 años	3,038,450	3,185,405	3,041,526
% hombres jóvenes de 13 a 30 años en relación al total de hombres del país	36.09	33.02	27.29
Niños y hombres adolescentes y jóvenes 0 a 30 años	5,496,954	5,511,303	5,033,490
% niños y hombres adolescentes y jóvenes 0 a 30 años del total de los hombres del país	65.29	57.13	45.17
% hombres jóvenes 13 a 30 años en relación al total de juventud	50.29	50.64	50.83
Mujeres			
Niñas 0 a 12 años	2,358,098	2,226,341	1,906,595
% niñas 0 a 12 años en relación al total de mujeres del país	27.14	22.32	16.49
Mujeres adolescentes 13 a 17 años	867,074	903,109	777,856
% mujeres adolescentes 13 a 17 años en relación al total de mujeres del país	9.98	9.05	6.73
% mujeres adolescentes 13 a 17 años en relación a total de mujeres jóvenes	28.87	29.09	26.44
Mujeres jóvenes 18 a 30 años	2,136,314	2,201,590	2,164,344
% mujeres jóvenes 18 a 30 años en relación al total de las mujeres de país	24.58	22.07	18.72
% mujeres jóvenes de 18 a 30 años en relación al total de mujeres jóvenes	71.13	70.91	73.56
Mujeres jóvenes 13 a 30 años	3,003,388	3,104,699	2,942,200
% mujeres jóvenes de 13 a 30 años en relación al total de las mujeres del país	34.56	31.13	25.45
Niñas y mujeres adolescentes y jóvenes 0 a 30 años	5,361,486	5,331,040	4,848,795
% niñas y mujeres adolescentes y jóvenes de 0 a 30 años en relación al total de las mujeres del país	61.70	53.45	41.95
% mujeres jóvenes de 13 a 30 años en relación al total de jóvenes	49.71	49.36	49.17

Fuente: Elaboración propia con datos de proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) (www.ine.gob.gt/ine/proyecciones/).

1.5.1. Las juventudes indígenas en el Censo 2018.

El concepto de juventudes toma relevancia al conocer los datos poblacionales sobre los pueblos originarios, por lo que estas deben ser incluidas de manera efectiva en todas las políticas de Estado y por ende en la Política Nacional de Juventud 2021-2032, ya que las desigualdades existentes en Guatemala, además, del racismo y la discriminación, afectan principalmente a la juventudes de los pueblos originarios, de manera más dramática a las niñas y mujeres jóvenes del pueblo maya, garífuna y xinca. Por esto es importante conocer los datos poblacionales específicos de juventud de los pueblos que integran la sociedad guatemalteca.

La juventud de 13 a 30 años de edad, según el Censo de Población y Vivienda 2018 del INE, que conforma el pueblo maya asciende a 2,245,022 (52.04% mujeres, 47.96% hombres), equivalente al 36.17% de total del pueblo maya, un 42.33% del total de la juventud de Guatemala y un 15.07% del total de la población del país; la juventud garífuna asciende a 6,956 personas (52.17% mujeres, 47.82% hombres), equivalente a un 35.62% del total de la población garífuna, un 0.13% de la juventud de Guatemala y 0.05 del total de la población del país; la juventud xinca asciende a 95,045 personas (50.95% mujeres, 49.05% hombres), que equivalen a un 35.98% del total de la población xinca, un 1.79% del total de la juventud de Guatemala y un 0.64% del total de la población del país; en el Censo 2018 se creó un nuevo grupo de personas denominado afrodescendiente, creole y fromestizo, del cual su juventud asciende a 9,903 personas (49.18% mujeres, 50.82% hombres), equivalente a un 35.82% del total de población de estos pueblos, un 0.19% del total de la juventud de Guatemala y un 0.07% del total de la población del país; dentro del Censo 2018, se creó otro grupo nuevo de población denominado extranjeros, del cual su juventud asciende a 10,235 personas (54.96% mujeres, 45.94% hombres), equivalente a un 28.18% del total de población extranjera, un 0.10% del total de la juventud de Guatemala y un 0.07% del total de la población del país; y finalmente la juventud mestiza que asciende a 2,936,588 (50.90% mujeres, 49.1% hombres), equivalente a un 28.18% del total de la población mestiza, un

55.37% de la juventud de Guatemala y un 19.71% del total de la población del país. (Cuadro No. 2)

Las y los jóvenes adolescentes mayas de 13 a 17 años, conforman un 33.07% de la juventud maya, entre tanto los jóvenes adultos de 18 a 30 años un 66.93%; las y los jóvenes adolescentes garífunas representan un 29.73% del total de la juventud garífuna, entre tanto las y los jóvenes adultos un 70.27%; las y los jóvenes adolescentes del pueblo xinca representan un 34.3% de la juventud xinca y las y los jóvenes adultos un 65.7%; las y los jóvenes adolescentes afrodescendientes, creoles y afromestizos representan un 31.28% de la juventud afrodescendiente y las y los jóvenes adultos un 68.72%; las y los jóvenes adolescentes extranjeros representan un 22.98% de la juventud total de este grupo, entre tanto las y los jóvenes adultos un 77.02%; y las y los jóvenes adolescentes mestizos representan un 29.94% del total de la juventud mestiza y las y los jóvenes adultos un 70.06%.

Cuadro No. 2						
Juventud por pueblo 13 a 30 años de edad						
Según censo INE 2018						
Datos absolutos y relativos						
Rangos etarios / sexo	Maya	Garífuna	Xinca	Afrodes- cendiente, creole, afro- mestizo	Ladino	Extranjero
Adolescentes 13 a 17 años	742,418	2,068	32,603	3,098	879,329	2,352
Mujeres	374,134	1,080	16,310	1,548	437,657	1,182
Hombres	368,284	988	16,293	1,550	441,672	1,170
% adolescentes 13 a 17 años en relación al total de juventud del país	14.00	0.04	0.61	0.06	16.58	0.04
% adolescentes 13 a 17 años en relación al total de la población del país	4.98	0.01	0.22	0.02	5.90	0.02

% adolescentes 13 a 17 años en relación al total población de cada pueblo	11.96	10.59	12.34	11.21	10.54	6.48
% adolescentes 13 a 17 años en relación al total de jóvenes de cada pueblo	33.07	29.73	34.30	31.28	29.94	22.98
Jóvenes 18 a 30 años	1,502,604	4,888	62,442	6,805	2,057,259	7,883
Mujeres	794,261	2,549	32,112	3,322	1,057,137	4,351
Hombres	708,343	2,339	30,330	3,483	1,000,122	3,532
% jóvenes 18 a 30 años en relación al total de juventud del país	28.33	0.09	1.18	0.13	38.79	0.15
% jóvenes 18 a 30 años en relación al total de la población del país	10.08	0.03	0.42	0.05	13.81	0.05
% jóvenes 18 a 30 años en relación al total población de cada pueblo	24.21	25.03	23.64	24.61	24.65	21.70
% jóvenes 18 a 30 años en relación al total de jóvenes de cada pueblo	66.93	70.27	65.70	68.72	70.06	77.02
Jóvenes 13 a 30 años	2,245,022	6,956	95,045	9,903	2,936,588	10,235
Mujeres	1,168,395	3,629	48,422	4,870	1,494,794	5,533
Hombres	1,076,627	3,327	46,623	5,033	1,441,794	4,702
% jóvenes 13 a 30 años en relación al total de juventud del país	42.33	0.13	1.79	0.19	55.37	0.19
% jóvenes 13 a 30 años en relación al total de la población del país	15.07	0.05	0.64	0.07	19.71	0.07
% jóvenes 13 a 30 años en relación al total población de cada pueblo	36.17	35.62	35.98	35.82	35.19	28.18

Fuente: Elaboración propia con datos poblacionales del Censo 2018 del Instituto Nacional de Estadística (INE) (www.ine.gov.gt/ine/proyecciones/).

1.5.2. Juventudes del pueblo Maya.

Las juventudes del pueblo Maya, representa en buena medida la multiculturalidad de Guatemala, ya que son 22 pueblos, culturas e idiomas mayas, cuya riqueza debe ser vista como una potencialidad para el desarrollo de Guatemala; a la vez esta diversidad cultural, sustenta el planteamiento de que en Guatemala hay diferentes y diversas juventudes, como una riqueza humana para transformar el país.

Esa diversidad se ve reflejada en los datos poblaciones de juventud de cada pueblo específico del pueblo Maya. La juventud de 13 a 30 años del pueblo Achí asciende a 58,451 personas equivalente a un 36.34% del total de la población de dicho pueblo, un 2.60% del total de la población joven Maya y un 1.10% del total de la población joven del país; la juventud Akateka asciende a 22,039 personas, equivalente a un 33.41% del total de la población de dicho pueblo, un 0.98% del total de la población joven Maya y un 0.42% del total de la juventud del país; la juventud Awakateka asciende a 4,596 personas, equivalente a un 36.65% de total de la población de dicho pueblo, un 0.2% del total de la población joven Maya y un 0.09% del total de la juventud del país; la juventud Ch'orti' asciende a 39,783 personas, equivalente a un 35.38% del total de la población de dicho pueblo, un 1.77% del total de la población joven Maya y un 0.75% de la juventud del país; la juventud Chalchiteka (que aparece por primera vez el en Censo) asciende a 12,062 personas, un 35.86% del total de la población de dicho pueblo, un 0.54% del total de la población joven Maya y un 0.23% de la juventud del país. (Cuadro No. 3).

La juventud Chuj asciende a 31,736 personas, equivalente a un 33.43% del total de población de dicho pueblo, un 1.41% del total de la juventud Maya y un 0.60% del total de la juventud de Guatemala; la juventud Itza' asciende a 1,006 personas, equivalente a un 34.38% de la población de dicho pueblo, un 0.04% del total de la juventud Maya y un 0.02% del total de la juventud de Guatemala; la juventud Ixil asciende a 50,571 personas, equivalente a un 36.35% de la población de dicho pueblo, un 2.25% de la juventud Maya y

un 0.95% del total de la juventud de Guatemala; la juventud Jakalteca/Popti' asciende a 18,961 personas, equivalente a un 34.96% del total de la población de dicho pueblo, un 0.84% del total de juventud Maya y un 0.36% del total de la juventud de Guatemala; la juventud K'iche' asciende a 618,090 personas, equivalente a un 36.78% del total de población de dicho pueblo, un 27.53% del total de la juventud Maya y un 11.65 del total de la juventud del país. (Cuadro No. 3)

la juventud Kaqchiquel asciende a 393,898 personas, equivalente a un 36.87% del total de población de dicho pueblo, a un 17.95% del total de la juventud Maya y a un 7.43% de total de la juventud del país; la juventud Mam asciende a 290,035 personas, equivalente a un 34.44% del total de población de dicho pueblo, a un 12.92% del total de la juventud Maya y a un 5.47% del total de la juventud de Guatemala; la juventud Mopan asciende a 1,177 personas, equivalente a un 35.03% de la población de dicho pueblo, a un 0.05% del total de la juventud Maya y a un 0.02 del total de la juventud del país; la juventud Poqoman asciende a 16,725 personas, equivalente a un 35.98% de la población de dicho pueblo, a un 0.74% del total de la juventud Maya y a un 0.32% del total de la juventud de país; la juventud Poqomchi' asciende a 64,042 personas, equivalente a un 36.26% del total de la población de dicho pueblo, a un 2.85% del total de la juventud Maya y a un 1.21% del total de la juventud del país; la juventud Q'anjob'al asciende a 73,745 personas, equivalente a un 35.45% del total de población de dicho pueblo, a un 3.28% del total de la juventud Maya y a un 1.39% del total de la juventud del país. (Cuadro No. 3)

la juventud Q'eqchi' asciende a 496,382 personas, equivalente a un 36.23% del total de población de dicho pueblo, a un 22.11% del total de la juventud Maya y a un 9,36% del total de la juventud del país; la juventud Sakapulteca asciende a 4,505 personas, equivalente a un 34.82% de la población de dicho pueblo, a un 0.20 del total de la juventud Maya y a un 0.08 del total de la juventud del país; la juventud Sipakapense asciende a 6,052 personas, equivalente a un 34.84% de la población de dicho pueblo, a 0.27% del total de la juventud Maya y a un 0.11% del total de la juventud del país; la juventud Tektiteka asciende a 1,149

personas, equivalente a un 34.64% del total de la población de dicho pueblo, a un 0.05% del total de la juventud Maya y a un 0.11% del total de la juventud del país; la juventud Tz'utujil asciende a 38,310 personas, equivalente a un 36.14% del total de población de dicho pueblo, a un 1.71% del total de la juventud Mayas y a un 0.72% del total de la juventud del país; y la juventud Uspanteka asciende a 1,707 personas, equivalente a un 34.77% del total de población de dicho pueblo, a un 0.08% del total de la juventud Maya y a un 0.03% del total de la juventud en Guatemala. (Cuadro No. 3)

En el Cuadro No. 3, se pueden analizar otros datos relevantes en relación a la población que integran los pueblos mayas, tales como la población joven adolescente entre 13 y 17 años, la población joven de 18 a 30 años, así como los datos relativos a su representación por cada etnia o pueblo específico.

Cuadro No. 3									
Población niñez, adolescencia y juventud por etnia según Censo INE 2018									
Datos absolutos y relativos									
Etnia	Jóvenes adolescentes 13 a 17 años	Jóvenes adultos 18 a 30 años	juventud 13 a 30 años	Total población por etnia	% adolescentes por etnia	% jóvenes adultos por etnia	% de juventud por etnia	% juventud por etnia del total de población joven Maya	% juventud por etnia del total de población joven del país.
Achi	18,550	39,901	58,451	160,858	11.53	24.81	36.34	2.60	1.10
Akateka	7,874	14,165	22,039	65,965	11.94	21.47	33.41	0.98	0.42
Awakateka	1,357	3,239	4,596	12,541	10.82	25.83	36.65	0.20	0.09
Ch'orti'	14,461	25,322	39,783	112,432	12.86	22.52	35.38	1.77	0.75
Chalchiteka	3,708	8,354	12,062	33,641	11.02	24.83	35.86	0.54	0.23
Chuj	11,514	20,222	31,736	91,391	12.60	22.13	34.73	1.41	0.60
Itza'	314	692	1,006	2,926	10.73	23.65	34.38	0.04	0.02
Ixil	17,167	33,404	50,571	133,329	12.88	25.05	37.93	2.25	0.95
Jakalteko/ Popti'	5,794	13,167	18,961	54,237	10.68	24.28	34.96	0.84	0.36
K'iche'	201,642	416,448	618,090	1,680,551	12.00	24.78	36.78	27.53	11.65
Kaqchiquel	122,755	271,143	393,898	1,068,356	11.49	25.38	36.87	17.55	7.43
Mam	101,473	188,562	290,035	842,252	12.05	22.39	34.44	12.92	5.47

Mopan	363	814	1,177	3,360	10.80	24.23	35.03	0.05	0.02
Poqomam	5,035	11,690	16,725	46,478	10.83	25.15	35.98	0.74	0.32
Poqomchi'	21,545	42,497	64,042	176,622	12.20	24.06	36.26	2.85	1.21
Q'anjob'al	26,221	47,524	73,745	208,008	12.61	22.85	35.45	3.28	1.39
Q'eqchi'	166,836	329,546	496,382	1,370,007	12.18	24.05	36.23	22.11	9.36
Sakapulteka	1,307	3,198	4,505	12,938	10.10	24.72	34.82	0.20	0.08
Sipakapense	2,200	3,852	6,052	17,373	12.66	22.17	34.84	0.27	0.11
Tektiteka	387	762	1,149	3,317	11.67	22.97	34.64	0.05	0.02
Tz'utujil	11,337	26,973	38,310	106,012	10.69	25.44	36.14	1.71	0.72
Uspanteka	578	1,129	1,707	4,909	11.77	23.00	34.77	0.08	0.03

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2018 del Instituto Nacional de Estadística (INE) (www.ine.gob.gt/ine/proyecciones/).

El proceso histórico de Guatemala y el papel de la juventud en lo económico, social, político, cultural, artístico, deportivo y ambiental, evidencia su importancia, por un lado, como actora de procesos de transformación y cambio social, por otro, como la fuerza de trabajo que sustenta el sistema económico, mismo sistema que a la vez excluye a un grupo amplio de juventud. Los datos estadísticos poblacionales y principalmente los aportes concretos y visibles en los diferentes ámbitos de la sociedad guatemalteca, comprueban su relevancia social, ante lo cual su Gobierno, estructuras estatales, sus municipalidades, sus comunidades y su sociedad, deben valorarla y retribuirla con políticas públicas que propicie su desarrollo integral y el de sus familias.

II. Situación e indicadores sobre los principales derechos de las y los jóvenes.

2.1. Educación.

La educación como expresión de desarrollo humano es un objetivo de largo alcance. Sus logros e impactos personales y colectivos no se perciben inmediatamente, sino con la observación de los cambios sociales positivos que genera en las personas y en la sociedad o, de manera inversa, de los efectos negativos que propicia la exclusión educativa. La Constitución Política de la República promulgada en 1985 estableció la educación gratuita hasta el ciclo básico del nivel medio.

Guatemala ha tenido históricamente un nivel muy bajo en el campo de la educación. El nivel de escolaridad en Guatemala es sumamente bajo, el Instituto Nacional de Estadística (INE) estima que el promedio es de solo 2.3 años. Incluso menor en los departamentos mayoritariamente indígenas (1.3 años).

El Materia de Juventud, el Pacto Iberoamericano de Juventud 2030 establece cinco posiciones relativas a la política pública:

- Promover sociedades plurales e inclusivas, con igualdad de oportunidades para todos y todas, sustentadas en la no-discriminación de las personas jóvenes en razón de sus identidades, a través de la implementación de campañas regionales de sensibilización, prevención y atención.
- Potenciar el enfoque de juventud en las políticas transversales de desarrollo, mediante la definición de estrategias gubernamentales, fortaleciendo las instituciones de juventud y su coordinación con las otras instancias de gobierno
- Fomentar una oferta educativa coherente con la realidad juvenil, que incluya a generadores de empleo, mediante el impulso de estrategias regionales para el desarrollo y certificación de habilidades y competencias socio-laborales.

- Promover entre las personas jóvenes el uso de las tecnologías para la generación de valor social, a través de la puesta en marcha de un programa regional de innovación y liderazgo digital.
- Profundizar las políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de los emprendimientos culturales y a la formación integral.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, dentro de los compromisos firmados y ratificados por el Estado de Guatemala, con respecto al tema educativo establece:

- La educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías y promoverá en los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género.
- Los Estados Parte reconocen que la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes.
- Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación y se comprometen a garantizar la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, para todos los jóvenes, y específicamente a facilitar y asegurar el acceso y permanencia en la educación secundaria. Así mismo los Estados Parte se comprometen a estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medias políticas y legislativas necesarias para ello.
- Los Estados Parte se comprometen a promover la adopción de medidas que faciliten la movilidad académica y estudiantil entre los jóvenes, acordando para ello el establecimiento de los procedimientos de validación que permitan, en su caso, la equivalencia de los niveles, grados académicos y títulos profesionales de sus respectivos sistemas educativos nacionales.

La Educación en Guatemala

Relativa estrictamente a la Educación Integral, la Inversión en relación al Producto Interno Bruto, hace que Guatemala tenga uno de los más bajos niveles de inversión del continente americano. Lo cual se ha mantenido inalterable si se ve en perspectiva multianual, como lo describe la siguiente gráfica:

Gráfica 4



Las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo no se hayan al alcance de la mayoría de la población guatemalteca. Desigualdades económicas y la falta de oportunidades de un trabajo digno viene a dificultar la oportunidad de estudiar a miles de niños en edad escolar.

Según información recabada presento algunos datos estadísticos relacionados con este problema según los datos del sitio web del Banco Mundial para Guatemala:

- **75%:** Es el porcentaje de analfabetismo en muchas de las áreas rurales de Guatemala.

- **Dos Tercios:** Es la proporción de niños guatemaltecos que viven en la pobreza.
- **US\$4 al día:** Es el ingreso diario promedio de una familia guatemalteca en áreas rurales.
- **Nueve de cada diez:** Es la proporción de escuelas en las áreas rurales de Guatemala que carecen de libros.
- **60%:** Es el porcentaje de empleos a nivel de entrada que requieren del manejo básico de computadoras.
- **79%:** Es el porcentaje de estudiantes de básico y ciclo diversificado de colegio que carece no tenían la oportunidad de aprender a usar una computadora antes de la llegada de nuestro programa.
- **Uno de cada diez:** Es la proporción de guatemaltecos en áreas rurales que atienden los institutos de ciclo básico.
- **1.8:** Es el número promedio de años que una mujer indígena guatemalteca permanece en la escuela.

El sistema educativo de Guatemala abarca desde el nivel de educación inicial (atención a niños de 0 a 4 años) hasta la formación universitaria (de 18 años en adelante), pasando por los niveles pre primario (5 y 6 años), primario (7 a 12 años) y medio (13 a 15 años para ciclo básico y 16 a 18 para ciclo diversificado). El sistema se divide en escolar y extra escolar. El Ministerio de Educación (Mineduc) es el ente rector de la educación hasta el nivel medio, con algunas excepciones. La formación terciaria estatal está bajo la rectoría de la Universidad de San Carlos (USAC) y, fuera de algunos acuerdos y convenios de cooperación con el Mineduc en materia de profesionalización docente o formación en servicio, no existe vinculación de políticas y estrategias entre ambas instancias públicas.

En el análisis de las políticas educativas durante el período de estudio (1985-2009/2010) se pueden distinguir dos roles del Estado por conducto del Mineduc. De 1986 a 1995 esta cartera estaba a cargo de todas las acciones relacionadas con el proceso educativo: construcción y remodelación de edificios escolares; elaboración e impresión de textos escolares; fabricación y distribución de galletas escolares; contratación de personal

administrativo y docente, así como de su respectiva formación en servicio; proveeduría de mobiliario e insumos escolares y de limpieza; elaboración de pruebas e instrumentos de evaluación, entre otros. Alrededor de 1996, se iniciaron o profundizaron cambios en la dirección hacia un Estado subsidiario. Se introdujo la tercerización para la prestación de algunos servicios. Asimismo, permaneció, en dicho Ministerio, la contratación de docentes de escuelas nacionales. Se fortaleció la gestión de la información estadística educativa como una herramienta para evaluar resultados de las acciones implementadas y para contar con insumos que permitiesen ajustar las estrategias de política educativa. Además de este cambio de enfoque, en el segundo período dio inicio la implementación de los compromisos educativos derivados de los Acuerdos de paz. En éstos se reconoce como premisa que, para acceder al desarrollo sostenible de Guatemala, es indispensable elevar el nivel de vida, la salud, la educación, la seguridad social y la capacitación de los habitantes. El Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas (AIDPI) destaca que el sistema educativo deberá responder a la diversidad cultural y lingüística del país, reconociendo, respetando y fomentando los valores culturales indígenas. Enfatiza la inclusión en el currículo nacional de las concepciones educativas indígenas, así como el uso de los idiomas indígenas en el sistema educativo, promoviendo en particular la educación bilingüe e intercultural. Ante estas nuevas demandas para el sistema educativo, el Estado debió promover una reforma educativa, la cual incluía, entre otros elementos, la creación de la Universidad Maya (o entidades de estudios superiores indígenas) y el funcionamiento del Consejo Nacional de Educación Maya.

El sistema educativo de Guatemala presenta bajos indicadores de cobertura, de eficiencia y de calidad, a pesar de que los recursos públicos al Ministerio de Educación -MINEDUC-han ido en aumento. La tasa neta de cobertura, que mide la cantidad de alumnos en las edades correspondientes a cada nivel educativo, aumentó en los últimos once años entre 4% y 6% en preprimaria, básico y diversificado; pero se redujo 17% en primaria. Actualmente solo uno de cada dos niños asiste a preprimaria (TNE: 53%), ocho de cada diez están en primaria (TNE: 78%), menos de la mitad asiste al ciclo básico (TNE: 43%) y apenas uno de cada cuatro está en diversificado (TNE: 25%). La eficiencia, medida como las tasas de promoción y de

repetencia (cuántos alumnos se promueven de un año a otro o repiten respecto al total de inscritos), muestran aún desafíos pendientes de resolver. Las tasas de promoción han mejorado; en primaria son del 89%, en diversificado 84%, pero en básico solo alcanzan el 76%. La tasa de repetencia es alta en la primaria (9%), principalmente en el primer grado (arriba del 20% en años recientes). Los indicadores de calidad educativa medidos a través de pruebas realizadas a los estudiantes en los distintos grados y niveles educativos muestran que los alumnos no están aprendiendo lo que deben aprender. Solo uno de cada diez graduados (11%) alcanzan el nivel de logro en matemática y un tercio (35%) alcanzan el nivel de logro en lectura. En la prueba internacional PISA-D realizada a estudiantes del ciclo básico, solo uno de cada diez alumnos (10%) alcanzan la aptitud mínima en matemáticas, y tres de cada diez en lectura (30%) y en ciencias (26%).

La Tasa Neta de Cobertura como podrá apreciarse en el siguiente gráfico, se mantiene casi inalterada desde el punto de vista de la población alcanzada, quizá es destacable el hecho de que la cobertura preprimaria se incrementó levemente mientras la educación primaria es la que ha sufrido un drástico descenso en la población de interés comprendida en su intervalo. El siguiente gráfico ilustra la tendencia. Se hace la salvedad de que se realizó con proyecciones de población del 2002, con los datos del Censo 2018 pudiere existir un incremento sensible, del cual aún no se dispone información oficial.

Gráfica 5

Tasa Neta de Cobertura 2013-2019 (con proyecciones 2002)



Fuente: DIPLAN, MINEDUC. 2012-2019 con base en proyección de población de acuerdo al Censo 2018. Matrícula 2019 preliminar al 09/08/2019.

Guatemala tiene una tasa de alfabetización de 80.5%, con lo cual se ubica como uno de los países con mayor analfabetismo en América Latina. Esto es consecuencia de un lento proceso de ampliación de la cobertura educativa en la última mitad del siglo XX y es todavía una tarea pendiente en la primera década del siglo XXI. Un factor que puede explicar esta lenta mejora de las cifras es el poco apoyo que recibe la educación: para 2008 se destinó apenas 3.5% del Producto Interno Bruto –y esto a pesar de un aumento que se ha registrado en los últimos años–, mientras que en otros países de la región se destina más del 5% del PIB a este rubro.

Los mayas también sufren de bajos niveles de alfabetismo. Según el Banco Mundial, las tasas de analfabetismo en la región llegan a un 75%. Sólo cuatro años en promedio. Las

mujeres indígenas típica mente completan menos de dos años de estudios. Los expertos estiman que por cada diez alumnos inician primer grado primaria en zonas rurales de Guatemala, menos de tres continuarán hasta primer curso y sólo uno completará tercer curso.

Para los afortunados que se quedan en la escuela. Los maestros carecen de la preparación adecuada, además de los recursos que necesitan para estimular el aprendizaje, como libros de texto y tecnología. Muchos jóvenes en las comunidades rurales no desarrollan habilidades de estudio apropiadas. Poco entusiasmo, falta de motivación y pobre rendimiento académico llevan a la deserción escolar. De esta manera el ciclo de la pobreza continua.

Referente a los que ingresan al sistema educativo se observa multianualmente una drástica caída de la matrícula escolar, este fuerte descenso es muy elocuente con la presión por baja calidad que existe para incrementar variables de la educación privada o la migración ilegal a los Estados Unidos. La siguiente Gráfica denota la caída de la matrícula citada.

Gráfica 6

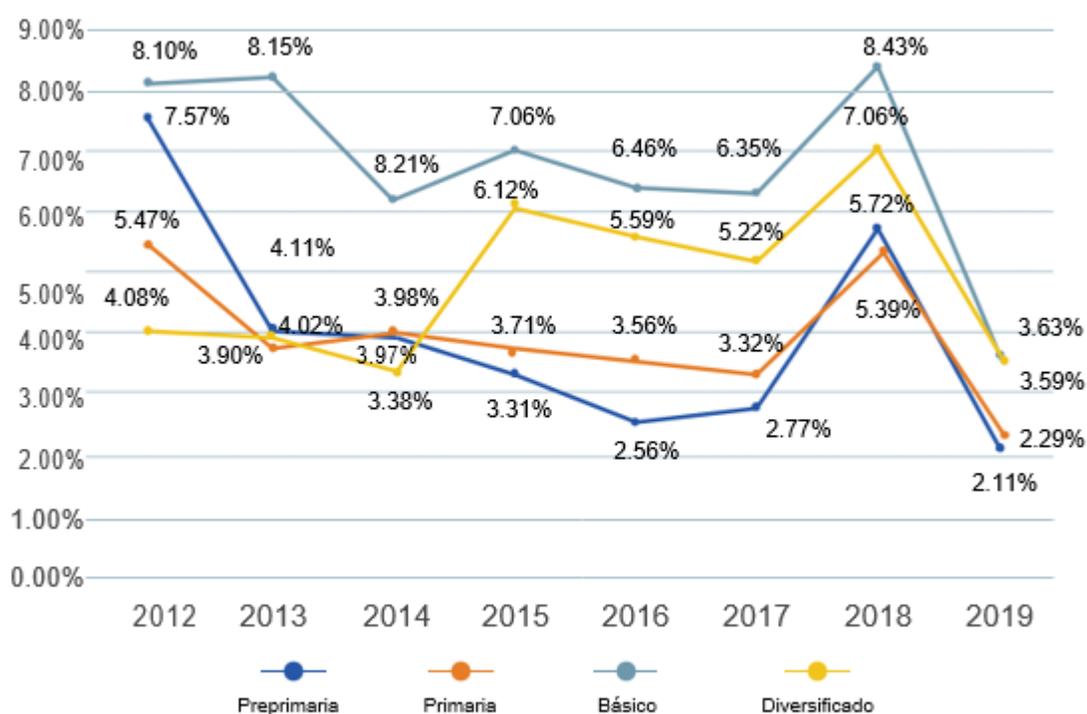


Fuente: DIPLAN, MINEDUC. Datos 2019 preliminares al 09/08/2019.

En términos de deserción escolar Guatemala presenta una de las tasas más altas del continente americano, con una tasa promedio cercano al 8%. Cabe destacar que el año 2019 aparece con una tasa muy reducida, pues expresa una medición parcial a la fecha de la elaboración de la gráfica. Una descripción multianual de la tasa de deserción escolar se presenta a continuación:

Gráfica 7

Deserción escolar, sector oficial, por nivel educativo 2012-2019



Fuente: DIPLAN, MINEDUC. Datos 2019 preliminares al 09/08/2019.

El proceso educativo formal guatemalteco está conformado por diferentes ciclos educativos: la preprimaria, que atiende a la población de 5 a 6 años; la primaria, destinada a la población de 7 a 12 años; el nivel básico para adolescentes de 13 a 15 años y el nivel diversificado, de 16 a 18 años. Finalizado este proceso, se ingresa a la educación terciaria. Otro dato importante del sistema educativo guatemalteco es que los niños que estudian preprimaria y primaria están, en su mayoría, en escuelas públicas, pero en los niveles básico

y diversificado la mayoría de la matrícula se encuentra en instituciones privadas, debido a la poca cobertura que existe en estos niveles en la esfera pública.

La educación primaria ha tenido gran impulso en las últimas décadas en Guatemala, ya que es en este nivel donde se dio énfasis a la cobertura, llegándose en la actualidad a casi 100% de la población en edad para estudiar primaria. Pero esta cobertura es específicamente de primer grado, y va disminuyendo a medida que se avanza en los grados superiores. Otro aspecto importante es que la Tasa Bruta en primaria supera en 20% a la Tasa Neta, lo que implica que, de cada cinco estudiantes en primaria, uno está a destiempo respecto de su edad. Este fenómeno es más agudo en el nivel básico (40%) o incluso en el nivel diversificado (33%).

Pese a lo anterior, estos datos ayudan a pensar que las nuevas generaciones no sufrirán del analfabetismo presente en las generaciones adultas, por lo menos debido a que la cobertura en primer año de primaria es prácticamente universal. Sin embargo, las estadísticas también señalan que solamente 40% de los adolescentes pasan de la primaria a básicos y que sólo 20% de los jóvenes en edad de estudiar el diversificado lo está haciendo.

Un aspecto importante a señalar es el aumento de la cobertura en los últimos años, como puede ser constatado en un análisis comparativo ...

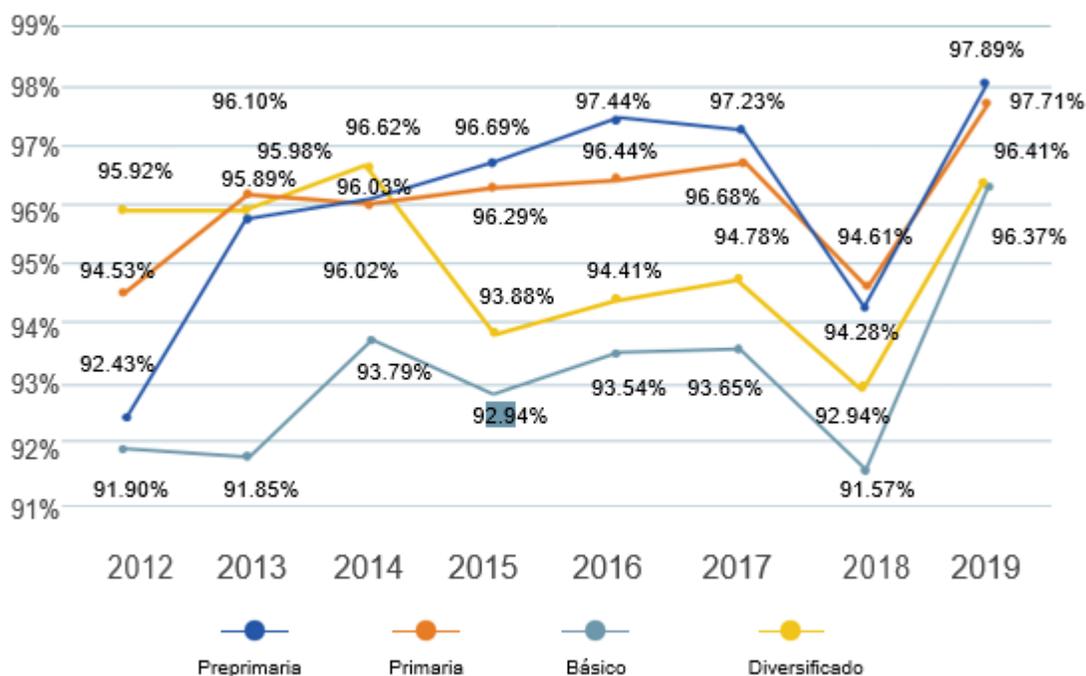
Además de este panorama, del que se puede concluir que pese a los avances aún existe baja cobertura educativa, hay que agregar que gran parte de la población no atendida es indígena o pertenece a los sectores más pobres de la población. De igual forma, hay que señalar que los esfuerzos por cubrir estos sectores dejaron de lado la calidad de la educación y se concentraron en la cantidad de escuelas y aula. En otras palabras, los pobres han tenido acceso a una educación pobre, lo que agudiza la inequidad existente en el país e impide romper con el círculo de la pobreza en las familias más excluida. Es muy frecuente que en estos sectores sea donde se presentan la mayoría de casos de abandono y de no aprobación.

La permanencia y la aprobación de los estudiantes son retos consecutivos a la cobertura. El ciclo básico es donde se identifica la menor aprobación y donde se da la mayor deserción de los estudiantes. Esto implica que, si bien casi 100% de los niños y niñas de 7 años entran a primero de primaria, pocos son los que logran culminar su proceso formativo.

La retención escolar definida como la capacidad que tiene el sistema educativo para que los estudiantes permanezcan dentro de sus servicios de educación y finalicen la etapa escolar, es en Guatemala un tema bastante errático, pero ha ido incrementándose interanualmente. La siguiente gráfica describe el comportamiento de la retención escolar siendo observable un drástico descenso en el 2018 y una recuperación notable en el 2019.

Gráfica 8

Retención escolar, sector oficial, por nivel educativo 2012-2019



Fuente: DIPLAN, MINEDUC. Datos 2019 preliminares al 09/08/2019.

Si bien lograr que la educación llegue a todos y que exista permanencia en el proceso son grandes desafíos, también debe sujetarse a análisis la calidad del aprendizaje de los niños y

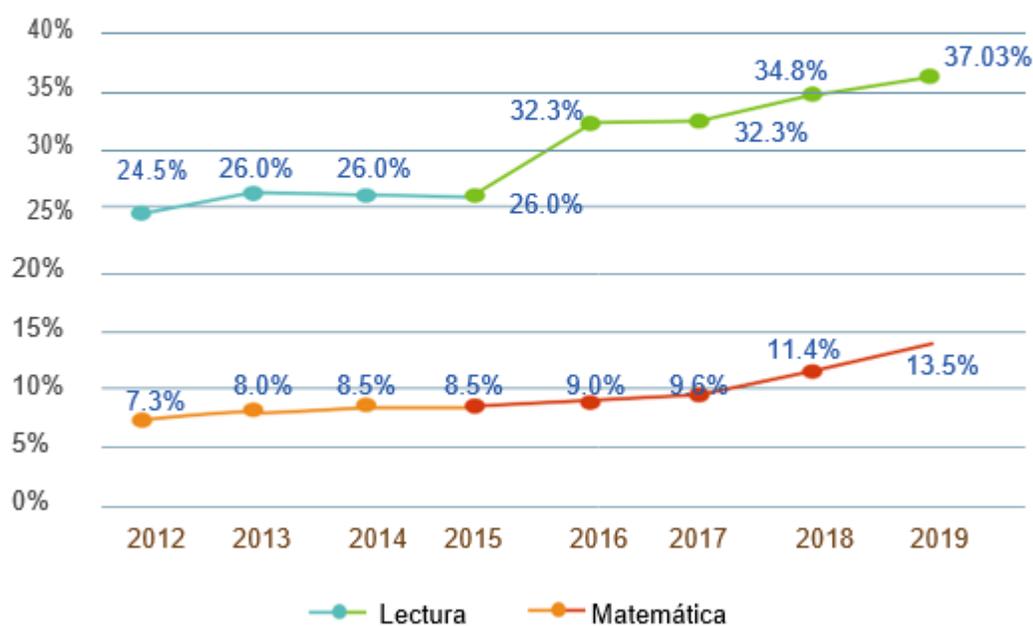
niñas que han pasado por todo el proceso educativo: la educación no es solamente tener un salón de clases con docente y alumnos; constatar que los estudiantes estén aprendiendo y lo estén haciendo bien ha sido una preocupación cada vez mayor. Desde el año 2000, la universidad pública guatemalteca inició procesos de selección de estudiantes a partir de pruebas de ingreso y quedó en evidencia la mala formación de la gran mayoría de los estudiantes que aspiraban a la universidad, obligándola a iniciar cursos preuniversitarios para superar esas carencias. Esto motivó al Ministerio de Educación –MINEDUC- a realizar algunas acciones para evaluar el logro educativo en los estudiantes, específicamente de los graduados de diversificado.

La evaluación del logro educativo en los graduandos se ha venido realizando desde el año 2006 en las áreas de matemáticas y lectura. Los resultados se clasifican en 4 niveles de desempeño: Insatisfactorio, Debe Mejorar, Satisfactorio y Excelente. Los primeros dos niveles se ubican en el grupo de *No Logro* y los dos últimos en el de *Logro*.

Esto implica que de las pocas personas que logran culminar el proceso formativo en diversificado, son aún menos las que obtienen el logro educativo que se esperaría tuvieran al terminar su formación. Aunque este indicador presenta una leve alza anual en un periodo multianual, es aún muy baja con respecto al rendimiento educativo mundial e incluso es bastante bajo incluso en contraste con países vecinos. El rezago educativo y la baja calidad docente afecta directamente este indicador. Al respecto es más evidente el grado de avance en lectura que el obtenido en el resultado de matemáticas, que presenta prácticamente el mismo nivel sin cambios realmente perceptibles en el comportamiento de la variable.

Gráfica 9

Evaluaciones Graduandos 2012-2019



En relación a las políticas educativas, al igual que en muchos países de América Latina en Guatemala se han impulsado Reformas Educativas que han iniciado procesos de cambio importantes, como la construcción e implementación del Currículo Nacional Base para preprimaria, primaria, educación básica y algunas carreras de diversificado. Algunos programas de actualización y profesionalización docente ya están en marcha y la reforma a la Formación Inicial Docente de primaria también es un proyecto concretado.

Presupuesto y financiamiento de la Educación.

El Presupuesto nacional del Ministerio de Educación está orientado mayormente a funcionamiento de la educación primaria con un 54% del total, seguido muy detrás por la educación en el nivel básico secundario con apenas un 6%. El hecho de que se dedique más del 80% al pago de salarios, deja al sistema educativo con un escaso margen de maniobra para el crecimiento en cobertura educativa, y en la batalla por reducir las asimetrías de grandes mayorías de la población reducidas a la marginalidad y la exclusión del sistema.

Como se observa en la siguiente gráfica la inversión del presupuesto en educación es elocuente en la forma en que está implantada y asignada. Mucho de este presupuesto se concentra además en zonas urbanas, mientras por topografía y distancias, además de la dispersión geográfica de la población rural, resulta difícil la cobertura educativa en el interior del país.

Llama igualmente la atención el escaso apoyo presupuestario a modalidades flexibles o de educación popular que contiene la educación extra escolar. En un país con características de marginalidad y de profundas asimetrías socioeconómicas, no sólo es difícil alcanzar a gruesos conglomerados de población vulnerable, en riesgo o amenaza, sino que también el sistema mismo a través de la alta deserción escolar expulsa a un 9% de su población anual producto del bajo rendimiento académico y de problemas concomitantes con la pobreza general. La educación escolar es la de menor impulso y apoyo presupuestario del presupuesto educativo.

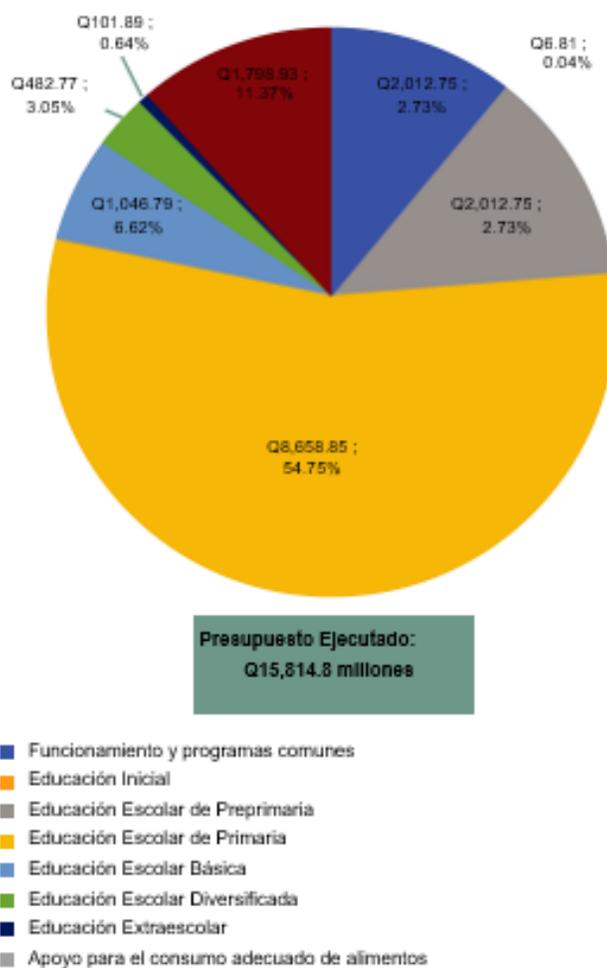
La educación inicial es casi inexistente desde su expresión presupuestaria y una gran cantidad de alimentos servidos en las escuelas se asocian al 21% del presupuesto aprobado para el efecto.

La educación diversificada, es reducida en comparación con la educación primaria. El sistema está configurado para obtener mano de obra barata y un bajo capital humano

desde el punto de la generación de capacidades. Una reducida tasa de éxito en la educación diversificada, hace que menos del 1% de los estudiantes puedan optar a la educación universitaria, y de estos un reducido número llega a término sus estudios en el nivel posterior.

Gráfica 10

MINEDUC 2019 (en millones)



Fuente: SICOB, presupuesto ejecutado al 31/03/2019

Complementos Educativos.

No hubo un cambio sustancial en la forma en que se han venido trabajando los complementos educativos, que son los empleados por el sistema público para el ataque directo a factores que limitan el proceso de enseñanza-aprendizaje. En términos presupuestarios no se observan en realidad cambios en la forma en que ha venido aprobándose el presupuesto nacional y en la forma en que las autoridades vigentes han ido administrando ese rubro específico. Quizá donde hubo mayor patrón de inversión es en el relacionado con el mantenimiento y remozamiento de edificios educativos.

Cuadro 4

Beneficiados en Programas de Apoyo, 2016-2019

Programa de Apoyo	2016	2017	2018	2019
Alimentación Escolar (estudiantes)	2,338,884	2,437,898	2,459,118	2,543,235
Útiles escolares (estudiantes)	2,210,873	2,210,766	2,374,409	2,535,859
Valija didáctica (docentes)	92,232	91,348	99,122	105,475
Gratuidad (establecimientos)	30,863	30,098	30,499	32,442
Mantenimiento de edificios escolares (edificios)	55	378	3,197	219

Fuente: SICOIN Web y SDR. 2019: Ejecutado al 30/11/2019 y Mantenimiento de edificios al 31/12/2019. En 2018 se creó el 5º Programa de Apoyo: Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, sin embargo, en años anteriores se realizaron remozamientos: 55 en 2016; 378 en 2017 y 3,197 en 2018 (este número incluye los 2,944 del 5to. Programa, 88 ejecutados por DIPLAN y 165 ejecutados a través de la UCEE).

Brecha tecnológica.

Un rezago muy evidente en la asimetría de oportunidad que genera en contrapartida con la educación privada en Guatemala es el acceso a tecnología educativa. La difícil obtención de cobertura digital aunado a la baja inversión en el rubro de tecnología produce un retraso en términos de desarrollo en contraste con la minoría con acceso pleno a los recursos tecnológicos. Un repunte sensible se realizó en el año 2018 sin que esto sea en términos absolutos un impacto verdadero y apreciable ante la casi total carencia de estos recursos.

2.2. Salud Integral.

Situación de Salud de Guatemala.

Guatemala presenta muy importantes rezagos e inequidades en diferentes aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva. Sin embargo, también se han mostrado algunos avances en temas relacionados a la reducción de la mortalidad materna, los indicadores de acceso a la salud reproductiva y prevención y control del cáncer del cuello uterino.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, dentro de los compromisos firmados y ratificados por el Estado de Guatemala, con respecto al tema de salud establece:

- Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a una salud integral y de calidad.
- Este derecho incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas.
- Tienen igualmente derecho a la confidencialidad y al respeto del personal de los servicios de salud, en particular, en lo relativo a su salud sexual y reproductiva.
- Los Estados Parte velarán por la plena efectividad de este derecho adoptando y aplicando políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable entre los jóvenes. Se potenciarán las políticas de erradicación del tráfico y consumo de drogas nocivas para la salud.

A nivel global el descenso de la Razón la mortalidad materna ha sido únicamente del 29% en el período comprendido entre 1990 y 2010, lo que compromete seriamente el logro del ODM 5, de reducir la mortalidad materna en 75% para el año 2015.

A nivel regional la mortalidad materna y morbilidad maternas severas continúan siendo un problema de salud pública. Si bien la Razón de Mortalidad Materna (RMM) de la Región para el 2010, es de 88.9 por 100,000 nacidos vivos, todavía existen nueve países, entre los que encuentra Guatemala por encima de ese nivel promedio regional. El Estudio Nacional de Mortalidad Materna 2007 (SEGEPLAN/MSPAS) muestra una RMM promedio nacional, de 139 muertes por 100,000 nacidos vivos. Los Departamentos con mayor mortalidad materna, se caracterizan por su pobreza, su inaccesibilidad geográfica, su población indígena y rural y su limitado acceso a servicios de salud con capacidad resolutive para atender partos y/o emergencias obstétricas con adecuada calidad y oportunidad. A nivel nacional, la atención del parto institucional subió de 41.3% (2002) hasta 51.2% en 2008/09.

La Encuesta Nacional de Salud Materno infantil (ENSMI) del 2008/09, mostró mejoría en cuatro indicadores de acceso a la salud reproductiva: la prevalencia de usos de métodos de planificación familiar en mujeres unidas subió de un 43.3% (2002) a un 51.2% en 2008/09; la Tasa Global de Fecundidad (TGF) bajó de 4.4 hijos por mujer en 2002, hasta 3.6 en 2008/09. La tasa específica de fecundidad en adolescentes descendió a 98 embarazos por cada 1000 mujeres de 15 a 19 años. La necesidad insatisfecha de planificación familiar descendió de 27.6% (2002) hasta 20.8 en 2008/09.

Sin embargo, todos estos indicadores muestran importantes brechas entre poblaciones urbanas y rurales, indígenas y no indígenas y en poblaciones con diferentes niveles de escolaridad, por lo que siguen existiendo inequidades marcadas por estas determinantes sociales. La pertinencia intercultural de los servicios de salud, es una intervención que recién comienza a desarrollarse en el país, buscando acercar a las mujeres a servicios de

salud amigables y satisfactorios culturalmente para ellas y sus familias.

En prevención y control del cáncer del cuello uterino, Guatemala cuenta desde el año 2010, con una normativa nacional que ha permitido capacitar al 100% de las Áreas de salud del país, se ha fortalecido el equipamiento en diagnóstico y tratamiento a través de suministro de equipos de colposcopia, crioterapia y electro cirugía.

2.2.1. Expectativa de vida al nacer.

La expectativa de vida al nacer para el año 2012 fue de 68 años para hombres y 75 años para mujeres.

2.2.2. Mortalidad Infantil.

La mortalidad infantil se refiere al número de niños menores de un año que mueren por cada 1000 nacidos vivos.

Para el año 2013 se reportó una tasa de mortalidad infantil de 24.8 por mil nacidos vivos. Lo que significa que de cada 1000 niños nacidos vivos 25 mueren antes de cumplir el año.

Las principales causas de muerte en menores de 1 año corresponden a las afecciones originadas en el período perinatal y las malformaciones congénitas. Se define como periodo perinatal al período comprendido entre la semana 28 de gestación y el séptimo día de nacido.

Se denomina malformaciones congénitas a aquellas alteraciones en las extremidades, órganos del cuerpo o funcionales del bebe originadas en el período intrauterino. Las causas pueden ser genéticas, ambientales, nutricionales, infecciosas o por consumo de sustancias dañinas para el feto.

2.2.3. Mortalidad en niños menores de 5 años

Durante el período 2010-2015 la mortalidad en niños menores de 5 años fue de 35 muertes al año por 1000 nacidos vivos. De ellos el 80% de las muertes ocurrió en el primer año de vida.

2.2.4. Mortalidad Materna

La mortalidad materna se refiere a las muertes maternas relacionadas con el embarazo, parto o puerperio. El puerperio se refiere al período entre el parto y la recuperación de la madre a su condición antes del embarazo. Usualmente el puerperio dura de 40 a 45 días después del parto.

En el año 2013 la mortalidad materna en Guatemala fue de 113.4 muertes por 100.000 nacidos vivos. El 68% de las muertes maternas ocurrió en mujeres indígenas y el 42% fueron mujeres analfabetas.

Las causas principales de muertes maternas fue hemorragia, hipertensión, infección y aborto. El 66% de los partos son atendidos por personal de salud debidamente capacitado (2015).

En el año 2014 se reportó un total de 3.992.000 de mujeres en edad fértil en Guatemala.

2.2.5. Causas de muerte en la población general

En el año 2014 se reportó que un 17% de las muertes fue por enfermedades del sistema circulatorio, 16% por causas externas (accidentes, violencia) y un 12% por enfermedades del sistema respiratorio.

En el año 2016 se reportó que una tasa de mortalidad por diabetes mellitus de 69.9 muertes por 100.000 habitantes, mientras que la mortalidad por enfermedad isquémica del corazón fue de 65.7% por 100.000 habitantes.

La enfermedad isquémica del corazón es la producida por aterosclerosis de las arterias coronarias (arterias que irrigan el músculo cardíaco o miocardio) lo que llega a provocar infarto del miocardio.

2.2.6. VIH/SIDA.

Para el año 2015 se reportaron 55.000 personas infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y se estimaron 3.700 nuevas infecciones por año. La tasa de mortalidad por VIH/SIDA fue reportada en 3.2 muertes por cada 100.000 habitantes (2012).

2.2.7. Nutrición.

Según la Encuesta Nacional de Salud Materno infantil 2014-2015:

- El 46.5% de los niños menores de 5 años padece desnutrición crónica
- La anemia afecta a un 32.4% de los niños menores de 5 años.
- La anemia afecta al 24.2% de las mujeres embarazadas y al 13.6% de todas las mujeres.
- El bajo peso al nacer afecta al 15% de los nacimientos.

2.3. Trabajo.

En términos generales, no hay cambios sustanciales en el mercado laboral y los cuadros muestran leves variables con relación a la anterior encuesta, según el Instituto Nacional de Estadística (INE). La tasa total de desempleo en Guatemala es de 2.5%, según el INE, que equivale a unas 179 mil personas de la población ocupada de 6.9 millones.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, dentro de los compromisos firmados y ratificados por el Estado de Guatemala, con respecto al trabajo digno establece:

- Los jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección del mismo.
- Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo.³ Los Estados Parte adoptarán las políticas y medidas legislativas necesarias que fomenten el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.
- Con respecto a las condiciones de trabajo la convención establece:
- Los jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados.

Los Estados Parte reconocen que los jóvenes trabajadores deben gozar de iguales derechos laborales y sindicales a los reconocidos a todos los trabajadores.

- Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a estar protegidos contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico.
- El trabajo para los jóvenes de 15 a 18 años, será motivo de una legislación protectora especial de acuerdo a las normas internacionales del trabajo.

- Los Estados Parte adoptarán medidas para que las jóvenes trabajadoras menores de edad sean beneficiarias de medidas adicionales de atención específica potenciadora de la que, con carácter general, se dispense de acuerdo con la legislación laboral, de Seguridad Social y de Asistencia Social.

El Trabajo en Guatemala.

La población en edad de trabajar fue de 12 millones, la población económicamente activa es de 7.1 millones y la población económicamente inactiva 4.8 millones.

Sin embargo, llama la atención que los subempleos visibles o por horas son 667 mil personas, que representan el 9.7%.

2.3.1. Variables por género y área.

La variable de subempleo visible o por horas y desempleados, está golpeando más a las personas que han concluido con un diversificado completo, es decir que han finalizado su ciclo de estudio de nivel medio con alguna carrera.

Es decir, se han preparado en sus estudios, pero no logran conseguir un empleo a tiempo completo o aceptar trabajos por horas o que trabajan menos horas.

La ENEI I 2019 indica que la población subempleada visible de 15 años y más con diversificado completo es 18.9% para los hombres de una población de 402 mil 815 y 20% para mujeres de una muestra de 265 mil 145, según la estructura.

Para la población desempleada, siempre en la variable de estudios completos, 52% son hombres y 51% mujeres. En total 4.6 millones son hombres ocupados y 2.2 millones mujeres. La población ocupada con diversificado completo representa el 19.2% para hombres y 21.8% para mujeres en la variable de educación.

2.3.2. Población Ocupada según actividad.

Cada año unos 200 mil jóvenes se integran al mercado laboral.

La población ocupada según la actividad económica, el 31.9% está en la agricultura, 26.9% en comercio, 11.5% en industria manufacturera, el 9.2% en actividades de administración pública, el 7.8% en la actividad de servicios, 7.5% en construcción, que son las más relevantes.

El ingreso promedio mensual para las personas ocupadas es de Q2 mil 352, y por sector para el informal de Q1 mil 688 y el formal de Q3 mil 650.

2.3.3. Población en la informalidad laboral Vs. Formalidad.

Por sector económico, la ENEI señala que el 70.2% está en el sector informal, es decir, siete de cada 10 trabajadores está en esta actividad y 29.8% en el sector formal.

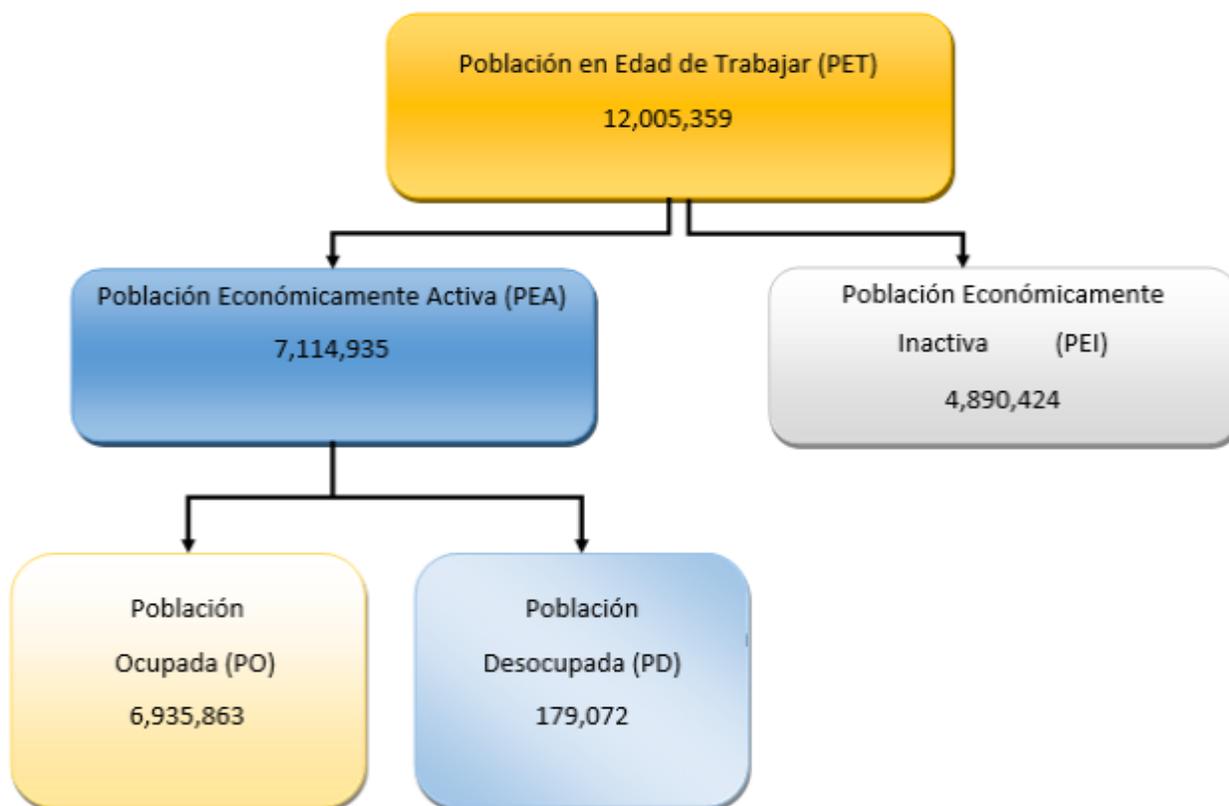
Por clasificación en el resto urbano la informalidad alcanza el 79%, en el rural nacional 74.6% y el urbano metropolitano 44%. En ese mismo orden, pero en el sector formal es de 21% para el resto urbano, el 25.4% en el rural nacional y 55.8% en el urbano metropolitano.

La ENEI determinó que por actividades económicas -por estructura- el 40.9% está en agricultura en el sector informal, comercio 28.3% industrias manufactureras 9.4%, construcción 8.7% y otras actividades de servicio 9.9%.

2.3.4. Estructura de los principales indicadores laborales.

Gráfica 6.

Indicadores Laborales



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, INE. ENEI 1-2019.

2.4. Productividad.

La productividad es un indicador de eficiencia que mide la capacidad de un factor de crear una cantidad de bienes y servicios en un determinado tiempo. Si bien es difícil medir con exactitud la productividad de cada factor aisladamente, sí es posible tener una idea aproximada de la contribución de cada uno de estos al producto final. Por ejemplo, la productividad laboral puede estimarse a través de la producción promedio de los trabajadores en un periodo (Hernández, 2006: 32).

Guatemala ha experimentado estabilidad económica debido a una combinación de gestión fiscal prudente, políticas para el control de la inflación y un tipo de cambio flotante administrado. La economía guatemalteca, la mayor de Centroamérica, además un desempeño sólido, aunque con tasas moderadas de crecimiento del 3.5 % en promedio en los últimos cinco años.

Esta estabilidad económica, no obstante, no se ha traducido en una reducción importante de la pobreza y la desigualdad. Medida por su PIB per cápita (US\$4.549 en 2018), Guatemala es la quinta economía más pobre de Latinoamérica y el Caribe, con tasas de pobreza y desigualdad persistentemente altas.

Guatemala tiene además la sexta tasa más alta de desnutrición crónica en el mundo y la más alta en América Latina. La desnutrición crónica infantil (y retraso en el crecimiento) afecta al 47 % de todos los niños menores de cinco años, al 58 % de los niños indígenas y al 66 % de los niños en el quintil de ingresos más bajos. En 2019, Guatemala ocupó el puesto 68 en seguridad alimentaria de 113 países, con solo el 40 % de las familias guatemaltecas disfrutando de seguridad alimentaria. (Banco Mundial: 2019)

Los bajos ingresos del gobierno central (11 % del PIB en promedio en años recientes y 9.7 % estimado en 2019) limitan las capacidades de inversión pública y restringen tanto la calidad como la cobertura de los servicios públicos, desde educación y salud hasta acceso a

agua. Esto a su vez perpetúa la falta de incentivos en la economía para el pago de impuestos y pasar a la formalidad.

La pandemia de la COVID-19, que ha perturbado en el mundo a miles de millones de vidas y medios de subsistencia, amenaza los avances en materia de desarrollo alcanzados. En un escenario base, la economía mundial podría contraerse un 5,2 por ciento en 2020 antes de recuperarse en 2021; mientras que, en el escenario más negativo con cierres prolongados, la producción mundial podría contraerse casi un 8 por ciento en 2020.

Se espera que la economía guatemalteca, considerablemente afectada por la pandemia, se contraiga un 3.5 % en 2020, que los efectos sociales adversos sean sustanciales y que aumenten las vulnerabilidades existentes.

- Las empresas, en particular las MIPYMES, que proporcionan más del 90 % de los empleos en el sector privado, se han visto afectadas significativamente debido a las medidas de cierre, la caída de la demanda, cuellos de botella en las cadenas de suministro y la disminución de liquidez a medida que los ingresos colapsan.
- Se espera que la pérdida de empleos sea mayor en los sectores de construcción, servicios, transporte y comercio, donde se concentra la mayor parte de la fuerza laboral vulnerable y donde el empleo femenino también es más prominente.
- Los ingresos de los trabajadores por cuenta propia (alrededor del 40 por ciento de la fuerza laboral), los trabajadores temporales y los trabajadores en los sectores afectados (por ejemplo, el turismo y el entretenimiento) caerán.
- La recesión en los Estados Unidos afectará las exportaciones y las remesas, las dos principales fuentes de ingresos en divisas, y agravará la desaceleración del consumo privado.

Se prevé que aproximadamente un millón de personas caigan en la pobreza, aumentando la tasa de pobreza del país hasta en 6 puntos porcentuales, dependiendo de la profundidad y duración de la crisis, así como de la velocidad de la recuperación económica.

Adicionalmente, Guatemala se ve extremadamente afectada por fenómenos meteorológicos adversos y sus poblaciones más pobres son particularmente vulnerables. Es el noveno país en mayor riesgo del mundo por el cambio climático.

La población ocupada aumentó de 4.8 millones en 2002 a 6.1 millones de personas en 2015, lo que representa un 28% de incremento entre dichos años. En este mismo periodo la producción nacional se incrementó en 57%, es decir, el doble de lo que lo hizo la fuerza laboral ocupada en alguna actividad económica. A partir de estos aumentos porcentuales, se puede anticipar un crecimiento de la productividad del trabajo entre 2002 y 2015 porque la producción aumentó en mayor proporción de lo que lo hizo la población ocupada.

Los sectores en los que se concentra la generación de empleo son el de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y el de comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas, con más de la mitad del empleo total entre ambos, como se muestra a continuación:

Cuadro 6
Población ocupada por rama de actividad económica. Años 2002-2004 y 2012-2015 (En porcentajes respecto al total para cada año)

Actividad económica	2002	2003	2004	2012	2013	2014	2015
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	38.7	36.1	38.3	32.3	31.3	31.2	31.7
Industrias manufactureras, explotación de minas y canteras, y otras actividades industriales	15.3	16.9	13.8	13.7	11.4	14.4	13.1
Construcción	4.5	5.6	5.5	5.8	5.9	5.0	5.6
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	24.2	24.5	25.7	29.0	28.6	26.4	28.4
Información y comunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.7	1.0	1.2	0.7
Actividades financieras y de seguros	0.7	0.9	1.4	0.9	0.9	1.1	1.0
Actividades inmobiliarias	0.0	0.0	0.0	0.4	0.2	0.2	0.2
Actividades profesionales, científicas, técnicas, y de servicios administrativos y de apoyo	0.0	0.0	0.0	1.9	2.8	3.2	2.6
Actividades de administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención en salud, y de asistencia social	8.4	8.0	7.5	7.1	9.6	10.7	9.0
Otras actividades de servicios	8.3	8.1	7.7	8.2	8.1	6.6	7.7
Total	100.0						

Nota: Adaptada conforme Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI). Distintos años.

2.4.1. Productividad media del trabajo.

El sector agropecuario es el de más baja productividad del trabajo, seguido por las actividades de construcción. Ello está directamente relacionado a la baja calificación de la fuerza laboral que se ocupa en estos sectores y al bajo valor agregado generado en la producción. El comercio, que es el segundo generador de empleo en Guatemala, es el tercero con la más baja productividad.

Cabe señalar que el bajo valor agregado en la producción no es siempre la causa de la baja productividad, como es el caso de la construcción, sector en el que la productividad ha ido a la baja, pese a que los precios en el mercado inmobiliario han tenido una tendencia al alza en el mismo periodo.

Los sectores con la más alta productividad del trabajo son los de actividades financieras y de seguros, en primer lugar, con una tendencia fuertemente creciente en los años recientes y casi duplicando al segundo lugar, que es el de actividades profesionales, científicas, técnicas, inmobiliarias y de servicios administrativos y de apoyo, y otros servicios. En el tercer lugar se ubica la industria, pero también con una amplia diferencia respecto al segundo.

La productividad del trabajo de la economía guatemalteca en su conjunto es baja a lo largo de todo el periodo de análisis, a pesar de que tuvo un crecimiento de 24% entre 2002 y 2015, y de que hay dos sectores con valores significativamente más altos que el resto, pero los mismos no son importantes generadores de empleo, sino de valor reducido respecto al total. Por el contrario, los sectores en los que se genera la mayor cantidad de empleo (agricultura y comercio), son de baja productividad.

2.5. Recreación, deporte, arte y cultura.

No existen indicadores elaborados o válidos para determinar una medición sobre estos apartados, si bien existen planes en el sector público con respecto a la recreación, por ejemplo, no poseen indicadores en sus contenidos ni están planteados como resultados medibles, más bien, se encuentran planteados como un esfuerzo cíclico centrado en la labor de sus autoridades más que estar planteados en términos de cobertura, alcance e inversión estratégica.

Las autoridades vinculadas a los temas enunciados en el acápite tienen erróneamente en su planteamiento de Gestión Orientada a Resultados, en realidad un esfuerzo más de calidad del gasto que de alcance poblacional y de resultados obtenidos fuera del otorgamiento de servicios.

Si bien la naturaleza de algunos de estos temas es difícil medirse en términos cuantitativos, es evidente que en Guatemala existe rezago, inequidad y asimetría de acceso.

2.6. Inserción y justicia restaurativa.

Guatemala afronta una enorme diversidad de problemas en el ámbito político y económico, de tal cuenta que los retos que el país debe afrontar son variados y complejos, desafortunadamente las soluciones y respuestas a los problemas que aquejan a nuestra patria no son contundentes. En ese sentido, es difícil asegurar la existencia de un verdadero Estado de Derecho, por el contrario, las convulsiones sociales son más evidentes y el reclamo del ciudadano hacia un Estado que incumple con su cometido de alcanzar el bien común, es más recurrente.

Lo cierto es que las condiciones de desarrollo social en el país presentan múltiples características menos las de ser equitativas y viables, uno de los problemas más

importantes que aqueja a la sociedad guatemalteca, es el debilitamiento de la familia como la institución modelo en que debe desarrollarse el proceso de socialización, este proceso es esencial para las personas que configuran a los grupos sociales y comunidades que integran a la sociedad guatemalteca.

En ese orden de ideas, es indispensable que los niños y adolescentes del país, como sujetos de derechos y obligaciones, puedan incorporarse a la vida en sociedad, con una formación básica en valores y moralidad que les permita adecuarse a los medios de control social básicos, que son establecidos por las sociedades para lograr la convivencia armónica entre las personas. En lo que respecta al Estado Guatemala, la niñez y adolescencia, se encuentran bajo la protección integral de tratados internacionales en materia de derechos de la niñez. Así mismo, se encuentran vigente la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se compromete al Estado a desarrollar un sistema de protección sustentado en cinco áreas de políticas: 1) sociales básicas; 2) asistencia social; 3) protección especial; 4) de garantía; y 5) de participación.

Respecto a los adolescentes en conflicto con la ley penal, debe apuntarse que el Estado debe asegurar las condiciones legales pertinentes para el respeto de los derechos procesales y judiciales que asisten a los adolescentes infractores, sin embargo, debe considerarse que en nuestro país el ideal no debe centrarse en asegurar garantías judiciales para el enjuiciamiento de los adolescentes, por el contrario debe ahondarse en los orígenes del fenómeno que provoca el involucramiento de los menores a la vida criminal, ello con el afán de buscar soluciones que disminuyan este flagelo social en vías de evitar lamentar y condenar hechos delictivos que no hacen más que afectar y deteriorar el tejido social.

Cuadro 7
DIRECCIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Centro	Capacidad	Número de internos	MS7	18	Paisas	Mayores			Menores		
						Sancio-nados	Provisio-nales	Total	Sancio-nados	Provisio-nales	Total
Gaviotas	200	582	6	262	314	136	222	358	52	172	224
Gorriones	130	144	12	105	27	63	31	94	11	39	50
Anexo	180	211	64	1	146	160	24	184	16	11	27
Etapa II	200	194	0	114	114	191	0	191	3	0	3
Total	710	1,131	82	601	601	550	277	827	82	222	304

Fuente: Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. SBS 7/08/2017

Cuadro 7
DIRECCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS POBLACIÓN TOTAL

Centro	Capaci-dad	Ocupa-ción	MS	18	Paisas	Mayores de edad			Menores de edad			Total		
						Sancio-nados	Provi-sionales	Total	Sancio-nados	Provi-sionales	Total	Sancio-nados	Provi-sionales	Total
Gaviotas	175	440	0	119	321	46	15	61	187	192	379	233	207	440
Gorriones	60	139	14	112	13	51	4	55	49	35	84	100	39	139
Anexo	140	154	44	0	110	82	4	86	36	32	68	118	36	154
Etapa II	150	94	0	6	88	74	0	74	16	4	20	90	4	94
Total	525	827	58	237	532	253	23	276	288	263	551	541	286	827

Fuente: Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. SBS, agosto-2017.

2.7. Protección integral, grupos vulnerables y no violencia.

Es excesivamente frecuente que los niños, las niñas y adolescentes estén expuestos a sufrir las consecuencias de la violencia, abusos, maltrato y explotación. Para hacer frente a esta realidad que afecta a todos los sectores sociales, es necesario fortalecer la **protección integral y especial** de la niñez y adolescencia, es decir, aquellas políticas y programas que aborden aspectos de prevención, detección, atención y recuperación de las víctimas de violencia.

Por otra parte, otro gran número de niñas, niños y adolescentes no pueden ejercer todos sus derechos por su condición de pobreza, discriminación, discapacidad u otras vulnerabilidades. Para atender a este gran porcentaje de la población infantil, es necesario desarrollar y ampliar los mecanismos de **protección social** con políticas y programas sociales que les permitan vivir con dignidad y superar las barreras y obstáculos de la pobreza y exclusión.

La atención al contexto de violencia a través de mecanismos de **protección especial** y a la situación de exclusión en diferentes ámbitos, mediante políticas y programas de protección social, es lo que se denomina protección integral de la niñez y adolescencia.

Para que el conjunto de estas políticas y acciones sean integrales y coordinadas, el país requiere crear un **sistema de protección integral**, desde el nivel central al municipal y comunitario, que dé respuesta efectiva a toda la niñez y adolescencia, especialmente a los más vulnerables y excluidos, para que todos tengan una oportunidad justa en la vida.

Este sistema nacional debe ampliar la cobertura y calidad de los servicios de protección especial y social a nivel nacional, departamental, municipal y comunitario, con la activa participación de los todos los sectores de la sociedad.

Deben identificarse y aplicarse las estrategias de financiación a largo plazo para proteger y ampliar el gasto en programas eficaces de protección integral a la infancia, lo que implica tomar decisiones políticas urgentes y sostenibles.

Lograr un sistema de protección integral eficaz requiere de un esfuerzo político, social y económico considerable. Pero es la manera de garantizar todos los derechos básicos de todos los niños, niñas y adolescentes, lo más justo y lo más inteligente para romper los círculos viciosos e inter generacionales de la pobreza y la exclusión.

2.7.1. Estadísticas e indicadores.

- En Guatemala existen aproximadamente 5,000 niñas, niñas y adolescentes institucionalizados.
- El 94% de estas niñas, niñas y adolescentes tiene algún familiar.
- El 33% se encuentra en las instituciones residenciales por razón de pobreza.
- La institucionalización afecta el desarrollo psicológico, social, biológico y cognitiva de las niñas y niños institucionalizados, especialmente en los niños menores de 3 años.
- Cada 4 meses de institucionalización se pierde 1 mes en el desarrollo cerebral y emocional.
- Las niñas y niños institucionalizados regularmente son separados de su familia y su entorno cultural, generando pérdida de sus vínculos familiares.
- En los casos de las niñas y los niños con discapacidad, se aumenta el riesgo de abandono por parte de las familias cuando la respuesta a su situación es la institucionalización.
- La violencia en las instituciones es 6 veces mayor que en los programas de cuidado alternativo de tipo familiar.
- La violencia sexual es 4 veces mayor en las instituciones que en los programas de cuidado alternativo.

2.8. Participación y organización.

La asociatividad juvenil, es en sentido estricto un tema polisémico. En la época del conflicto armado interno obedecía a luchas nacionales más que a intereses particulares por la búsqueda del desarrollo juvenil. La represión y la cultura del miedo, infundida por la política contrainsurgente, no permitió el desarrollo del asociativismo juvenil con reivindicaciones propias, principalmente por el temor que generó la muerte de miles de jóvenes dirigentes.

La experiencia en la participación social, la organización y las redes asociativas juveniles se han ido consolidando pues las necesidades y la población juvenil son amplias. El tema de juventud, como parte de los resultados del trabajo de redes juveniles y de organizaciones que apoyan dichos procesos, es un tema de agenda nacional, posicionado socialmente. Una de las barreras más significativas es que la sociedad es adultocéntrica y discriminatoria, con una mentalidad conservadora y gerontocéntrica.

Se ha incrementado plausiblemente el protagonismo y dinámica propia por parte de las redes y organizaciones juveniles, sin embargo, es necesario señalar que existe intromisión de los adultos en sus procesos o sus intereses riñen con los espacios juveniles. Asimismo, se presentan ciertas diferencias de opinión entre redes juveniles, lo que impide realizar alianzas y ampliar las luchas juveniles.

La sociedad guatemalteca tiene pocos espacios de tolerancia para la juventud. En efecto son toleradas y permitidas las participaciones juveniles en los espacios relativos al deporte, la cultura y la religión, en todos los demás espacios existen sendas barreras para la realización personal y la participación plena, equitativa y paritaria. Existe igualmente una falta espacios físicos y equipo para el trabajo de las redes y organizaciones juveniles. Los espacios de participación y representación en estructuras estatales y sociales que tienen las redes juveniles, no son aprovechados sustancialmente. La no legalización de redes y organizaciones juveniles incide en la posibilidad de obtener recursos y espacios de participación, aunque no es una condición necesaria.

Algunas redes juveniles han logrado cierto nivel de incidencia hacia el Estado y Gobierno en particular, y hacia la sociedad en general, pero es necesario mejorar la capacidad de presión y movilización social.

De 1995 a la fecha se generaron una serie de movimientos, redes y organizaciones de jóvenes de diferentes pueblos originarios, sectores, grupos, expresión, culturas, subculturas y con diferentes reivindicaciones, integrándose en 1998 la Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala (ANJG) a instancias de la convocatoria de Sociedad para el Desarrollo de la Juventud (SODEJU-FUNDAJU), generándose el primer documento de las juventudes organizadas denominado “Demandas y Propuestas de la Adolescencia y Juventud Guatemalteca ante el Estado y la Sociedad”. En el año 2003 se integra de una forma amplia la Coordinadora Juventud por Guatemala (CJG) formulándose la Agenda Nacional de Juventud, cuyo contenido abarco la necesidad de aprobar la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud, posteriormente Ley Nacional de Juventud; aprobar la Política Nacional de Juventud; el impulso a la aprobación de Políticas Municipales de Juventud; y el aumento en el presupuesto e inversión en la juventud por parte del Estado. Dicha Agenda se impulso de 2003 a 2015, instalando en tema de juventud dentro de las esferas gubernamentales y en la agenda política de Guatemala.

En el año 2016 se integra el Frente Nacional de Juventud (FNJ), red integrada por 60 organizaciones juveniles diversas, que con el acompañamiento de SODEJU-FUNDAJU, desarrolla una nueva Agenda de Juventud, la cual se impulsa en la actualidad.

Pese, a que desde las juventudes hay un esfuerzo de organización, expresión y participación activa en los procesos nacionales, jugando papeles importantes en las coyunturas políticas generadas en los últimos gobiernos, se les siguen negando espacios para la expresión, participación y organización y el Estado es proclive a impulsar políticas represivas, punitivas, estigmatizadoras y criminalizadoras de las juventudes, en lugar de impulsar políticas que les permitan consolidarse como actores y actoras de cambio y en la construcción de una democracia real y la equidad.

2.9. Ambiente y entorno ecológico.

El tema ambiental en Guatemala es abordado de una forma que no permite la medición del impacto de variables nacionales. La información disponible se encuentra anclada a la productividad estatal, con unidades de medida con frecuencia asociada a documentos producidos, dictámenes efectuados o autorizaciones emitidas.

Guatemala es uno de los países con más alta vulnerabilidad ambiental del mundo, y el riesgo a desastres tanto antropogénicos como naturales es siempre fuente de riesgo y amenaza para la vida humana, igualmente la falta de saneamiento ambiental y el uso indiscriminado y abusivo de recursos naturales presionan a su vez variables de morbimortalidad que son vergonzosamente frecuentes para el país.

Entre los principales problemas del medio ambiente en Guatemala tenemos, entre otros, la deforestación, la erosión acelerada del suelo, la contaminación por el uso de agroquímicos, la contaminación de la atmósfera, la contaminación del agua y la contaminación de los alimentos.

2.9.1. Deforestación.

La tala de árboles es mayor que la recuperación natural y artificial, lo cual se debe sobre todo al alto consumo de madera para leña y, en menor grado, a los incendios y plagas forestales.

2.9.2. Erosión acelerada del Suelo.

Esto se debe a la falta de técnicas apropiadas para la conservación de los suelos, especialmente en las áreas densamente pobladas.

2.9.3. Contaminación por uso de Productos Agroquímicos.

El uso de insecticidas, herbicidas, fungicidas, y otros productos, ha dado como resultado el aumento de la producción agrícola, pero su uso excesivo daña el medio ambiente del país.

Siendo la principal causa los escapes de los vehículos, tanto de gasolina como diesel. Los gases producidos son peligrosos, conteniendo agentes que pueden producir cáncer.

2.9.4. Contaminación del Agua.

Lo cual es causada por el depósito de desechos de todo tipo en ríos, lagos y mares, entre los cuales se destacan principalmente los desechos generados por los humanos.

2.9.5. Contaminación de los Alimentos.

Los plaguicidas clorados, que afectan sobre todo a la carne y a la leche, afectan a los productos de consumo interno, ya que existen servicios de control, pero sólo para las exportaciones.

2.9.6. Necesidad del Agua en Guatemala.

El agua dulce es vital para las personas, así como para la agricultura, la industria, el desarrollo urbano, la piscicultura, el transporte, la generación hidroeléctrica y otras actividades.

En muchas zonas del mundo se observa la escasez generalizada del agua, la destrucción y la contaminación de los ríos y lagos, lo que en parte se debe a la falta de conciencia y de educación de la población sobre la necesidad de proteger el agua.

Por eso vemos que en Guatemala no todos los hogares cuentan con agua potable, ya que muchas familias especialmente en el área rural, no reciben el agua a través de tubería, sino que tienen que llevarla desde lugares lejanos, ya que no todas las casas cuentan con un adecuado servicio de drenajes. En el área rural casi una cuarta parte de las viviendas carecen de algún tipo de drenaje para las aguas negras.

2.10. Políticas e institucionalidad.

Aunque las instituciones son creadas por las conductas de las personas, asumen una realidad independiente de los individuos en particular y, más aún, influyen en el comportamiento humano como estructuras externas. Una de sus particularidades es la continuidad: al actuar como reglas que inducen la repetición de conductas y creencias, las instituciones sobreviven a las personas y se reproducen en el tiempo.

Dado que las instituciones no son necesariamente funcionales ni racionales, el que un cambio convenga no necesariamente significa que se dé una reforma. Además, la diferencia entre la dimensión simbólica de las instituciones y las conductas que inducen que no basta con crear identidades entre las personas en torno a las instituciones, sobre todo si ello no se acompaña de los cambios de conducta necesarios para reformarlas. Además de buscar el cambio, importa cuán rápido sucede y si es sostenible.

Para el caso de Guatemala, la pérdida progresiva de credibilidad y legitimidad de las instituciones públicas como formas de resolver los problemas de la acción colectiva plantea un gran reto, pues, aunque las personas no cuentan con mejores opciones para resolver sus necesidades, desconfían del Estado como mecanismo de solución. Debemos además reconocer que, así como existen instituciones que contribuyen a garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, hay también aberraciones sociales -como el racismo, el machismo y el asistencialismo- que los detienen. El reto debe ser erradicar tales aberraciones y construir nuevas instituciones con un enfoque de derechos humanos y participación democrática plena.

Una institucionalidad que segmenta a la sociedad por ingreso, etnicidad, sexo y localización, dejando en desventaja a los más pobres, a la población rural e indígena y a las mujeres. Se trata de una institucionalidad que a lo largo de los años se ha construido de manera incoherente y descoordinada, fruto de al menos cinco procesos superpuestos: la pervivencia de elementos de la legislación tutelar de menores; la introducción de legislación e instituciones que responden a la doctrina de protección integral y que ven a la niñez y

adolescencia como sujetos de derecho; iniciativas focalizadas que pretenden resolver problemas puntuales, como la desnutrición; semiprivatización de la política pública cuando grupos de interés se vinculan de forma corporativista a los procesos de formación de dichas políticas; e iniciativas reactivas para el control de daño ante crisis de origen natural o humano. La institucionalidad resulta, entonces, como un agregado de instituciones descoordinadas que fragmenta a los sujetos por sector de servicios; cuenta con un alto grado de descoordinación entre instituciones, programas específicos ineficientes para la niñez en riesgo social, asignación imprecisa de recursos y poca rendición de cuentas.

2.11. Diversidad sexual.

Las expresiones excluyentes para referirse a la población y las juventudes de la diversidad sexual reflejan y refuerzan la hegemonía de la heterosexualidad frente a las otras expresiones de la diversidad sexual, la cual abarca a toda la gama de orientaciones, preferencias, expresiones e identidades relacionadas con la sexualidad humana e incluye a la heterosexualidad; por ello es importante reconocer que el uso de las siglas LGBTI enfatizan y visibilizan a aquellas identidades que históricamente han sido discriminadas por un orden heteronormativo y patriarcal.

En Guatemala, las personas y específicamente las juventudes de la diversidad sexual enfrentan problemáticas variadas por su orientación sexual o identidad de género, como consecuencia de los prejuicios relacionados con tradiciones conservadoras, religiosas o culturales. Estos problemas se expresan en exclusión y trato desigual, colocándoles en riesgo y como víctimas de actos de violencia basados en prejuicios y odio, situaciones que tampoco se resuelven o desaparecen por más que se alcanzara igualdad jurídica para estas poblaciones.

Las personas y juventudes lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) se encuentran comúnmente expuestas a situaciones de discriminación, violación de sus

derechos humanos y persecución en Guatemala, donde sus orientaciones sexuales e identidades de género son excluidas debido a las normas culturales y creencias religiosas establecidas. Esta discriminación es particularmente grave en Guatemala donde las personas LGBTI experimentan una mayor vulnerabilidad frente a los altos niveles de violencia generalizada.

Es difícil obtener una imagen completa de las violaciones de derechos, debido a la falta de recolección de datos desagregados y las barreras que impiden el reporte y denuncia. Sin embargo, es posible acceder a evidencia que demuestra que las personas LGBTI tienen más restricciones en el acceso a los servicios de salud y educación, así como en el acceso a un trabajo digno; experimentan rechazo de la sociedad, las comunidades y sus familias; y hay una ausencia de marcos legales de protección y garantía de sus derechos básicos. Adicionalmente, organizaciones LGBTI denuncian constantemente persecución por parte de grupos criminales y también de agentes estatales.

No existen fuentes ni datos estadísticos sobre la problemática y la violación a los derechos de las personas LGBTI, algunos datos de importancia son los siguientes:

- Las personas LGBTI en Guatemala se enfrentan a la violencia estructural, familiar, comunitaria, criminal y estatal, y una falta de protección legal.
- Hay un subregistro de datos oficiales sobre las violaciones. Por lo menos 243 homicidios fueron registrados por organizaciones de sociedad civil en los últimos 5.5 años.
- Estas violencias impiden el acceso a la educación, el empleo y a servicios básicos.
- En Guatemala, sólo el 50% de la población LGBTI desplazada terminó su educación primaria.
- La migración y el desplazamiento es una forma de autoprotección; un 88% de las personas guatemaltecas LGBTI solicitantes de asilo, sufrieron violencia sexual y de género en su país de origen.

El prejuicio y la discriminación, y las violencias asociadas, tienen sus raíces en el contexto

social y las normas sociales que imponen la heterosexualidad como la norma (lo que se viene denominando como el discurso “hetero-normativo”). Este discurso es la base de la narrativa homofóbica que es propagada en la sociedad a diferentes niveles - en particular por los medios de comunicación, y que refuerza los prejuicios, la normalización del estigma y la violencia. En Guatemala, la hetero-normatividad es dominante. En Guatemala, el 80% de la población en general, y el 90% de la población LGBTI, consideran que se discrimina a la población LGBTI en el país. Aproximadamente 88% del público se opone al matrimonio igualitario, y en Honduras, la misma proporción de la población consideran la homosexualidad inmoral (REDLAC, 2019).

Según el Procurador de los Derechos Humanos (2019):

El reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI, es un factor fundamental para alcanzar la igualdad, la dignidad y la no discriminación, así como para combatir la violencia a que estas personas están sometidas. El reconocimiento jurídico proporcionado por leyes que garantizan derechos y deberes, ocurre usualmente, como consecuencia del reconocimiento conferido, previamente por la sociedad; pero el reconocimiento y protección de los derechos humanos, no se puede supeditar a la aceptación social. En este sentido, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, consagrados en el marco jurídico interamericano, la ausencia de reconocimiento social, no puede ser utilizada como argumento, para justificar la violación de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual.

Por el contrario, los Estados tienen la obligación de diseñar e implementar proyectos, que busquen cambios culturales, con la finalidad de garantizar el respeto y la aceptación a las personas, cuya orientación sexual, identidad de género u otras características sexuales, difieren de los patrones mayormente aceptados por la sociedad.

No reconocer la existencia de las personas LGBTI y privarles de la protección que

todas las demás personas tienen, frente a las diversas formas de desigualdad, discriminación, violencia y exclusión, las deja en una situación de absoluta vulnerabilidad. (P. 667).

2.12. Discapacidad.

Las personas y la juventud que presentan algún tipo de discapacidad, sin distinción de clase social, raza, cultura, género, edad y condición económica, pertenecientes a un grupo familiar o solas, demandan de la sociedad el derecho a una vida en igualdad de condiciones. Esto se traduciría en el acceso equitativo a los servicios de salud, educativos, ocupacionales y recreativos, así como en el ejercicio de sus derechos, civiles y políticos, para tener una vida digna y de buena calidad, además, de participar plenamente en la sociedad y contribuir al desarrollo socioeconómico de su comunidad.

Para que las personas con discapacidad tengan una calidad de vida aceptable y la puedan mantener, se requieren acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación funcional, rehabilitación e inclusión social. La rehabilitación es un componente fundamental de la salud pública y asistencia social para lograr la equidad, pero también es un derecho fundamental, por lo tanto, una responsabilidad de la sociedad y el Estado.

Al establecerse en 1982 el Programa de Acción Mundial sobre Personas con Discapacidad, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó el derecho de esas personas a la igualdad de oportunidades, la participación plena en las actividades económicas y sociales, y la igualdad en el acceso a la salud, la educación y los servicios de rehabilitación. La integración de las personas con discapacidad es responsabilidad del conjunto de la sociedad, no solo del Estado, y debe comprender la atención médica, el fomento del empleo, la práctica de la recreación y los deportes, la accesibilidad del medio físico y la rehabilitación.

El hecho de que la discapacidad se caracterizara y diagnosticara como una condición que requería atención médica y rehabilitación, dio como resultado que la atención y el tratamiento se basara en la deficiencia individual. La creación de múltiples servicios separados y especializados para las personas con discapacidad, como la educación especial y la capacitación vocacional, fueron las respuestas de ese enfoque. Sin embargo, este modelo actualmente no es sostenible: la discapacidad individual no impide por sí misma la capacidad de trabajar, participar y gozar de los derechos humanos y ciudadanos.

La perspectiva de derechos humanos permite considerar a las personas con discapacidad como individuos que necesitan diferentes servicios para gozar de una situación que los habilite para desempeñarse como ciudadanos activos y participantes. Esto significa crecer dentro de una familia, asistir a la escuela con compañeros, trabajar y participar en la toma de decisiones sobre aquellas políticas y programas que más los afectan.

De acuerdo al Informe del Procurador de los Derechos Humanos (2019):

Las personas con discapacidad en Guatemala son víctimas de un sistema que ejerce violencia estructural en contra de ellas, al no garantizarles sus derechos humanos, comenzando porque han permanecido excluidas en las encuestas especializadas sobre condiciones de vida, vivienda, salud y empleo, así como en los registros institucionales oficiales y en las políticas públicas, lo que les ha mantenido invisibilizadas y marginadas de programas y políticas públicas transversales en favor de sus derechos a la salud, alimentación, educación, empleo, desarrollo, vivienda, justicia y seguridad, entre otros. Esto constituye una situación que históricamente les ha obstaculizado el acceso a una vida digna e independiente, y en condiciones de igualdad frente a las demás personas.

La invisibilidad de sus necesidades, los pocos esfuerzos en cuanto a la implementación de medios para garantizar sus derechos y la falta de voluntad

política para trascender del modelo de prescindencia y el modelo médico rehabilitador al modelo de derechos humanos, se ve reflejado en los siguientes hallazgos. Si bien existe una Política Nacional en Materia de Discapacidad, la misma no cuenta con indicadores y variables que permitan la progresividad en la implementación, así como medir los avances en su cumplimiento. En este mismo sentido, en diciembre de 2018 en un acto público fue presentada la Actualización de la Política en Materia de Discapacidad; sin embargo, a casi un año de dicha presentación pública, la misma no ha sido aprobada ni publicada.

La falta de aprobación de normativas que armonicen con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad refleja el desinterés por parte del Estado en garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Como se ha señalado en informes anteriores, la ley vigente en materia de discapacidad fue aprobada a finales del siglo pasado, por lo que necesita ser reformada o sustituida por un marco jurídico nuevo a la luz de los estándares internacionales en la materia.

La interdependencia de derechos nos refleja la alarmante situación de las niñas, niños, jóvenes, adultos y personas mayores con discapacidad en derechos como salud mental, educación inclusiva, trabajo y empleo, nivel de vida adecuado y a vivir en su comunidad.

No obstante el panorama histórico adverso para las personas con discapacidad en el país, pueden reconocerse como aspectos positivos la presentación de resultados del Censo de Población 2018, así como la aprobación del Acuerdo Ministerial 219-2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual crea una comisión específica para que en el plazo de un año presente productos favorables para la certificación y valoración de la discapacidad; y el Acuerdo Ministerial 2815-2019 del Ministerio de Educación, el cual crea los Centros de Recursos para la Educación Inclusiva. En los siguientes subtítulos se ofrece información específica respecto a los alcances de dichos acuerdos ministeriales.
(p. 289)

Según el XII Censo Nacional de Población (INE, 2018), las personas que manifiestan dificultad para ver en Guatemala ascienden a 947,791, para oír 361,708, para caminar 459,956, para recordar o concentrarse 293,582, para el cuidado personal o para vestirse 133,523 y para comunicarse 195,774, para un total con personas con alguna dificultad o discapacidad de 2,392,334. Estos datos dan a conocer la magnitud de las personas que poseen alguna discapacidad y que en su mayoría no son atendidas por el Estado de Guatemala, pese a que existe una Política Nacional de Discapacidad y el Consejo Nacional de Discapacidad, sin embargo, la acción gubernamental tiene otras prioridades y los niveles de exclusión se reflejan en quienes administran las diferentes instituciones estatales.

III. Propuestas de las Juventudes para su inclusión en la Política Nacional de Juventud 2021-2032.

La Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala (ANJG) y Sociedad para el Desarrollo de la Juventud (SODEJU-FUNDAJU), desde 1999 organizan el Congreso Nacional de la Juventud (CNJ), en el que se abordan temas de importancia sobre la situación de los y las jóvenes en Guatemala y la región, empoderando a lideresas y líderes, sobre sus derechos y la búsqueda de cambios en Guatemala, para favorecer a amplios grupos humanos excluidos. El CNJ se convirtió en el único espacio sostenible de encuentro, intercambio, diálogo y consenso de las juventudes de Guatemala, para poner en común sus aspiraciones, propuestas y demandas sociales, ante los diferentes organismos de poder y ante la sociedad.

A partir de 2017 se conformó el Frente Nacional de Juventud -FNJ-, como un espacio amplio de participación de organizaciones de juventud en la defensa de sus derechos y el impulso de políticas y leyes a favor de la juventud, el cual, de manera conjunta con SODEJU/FUNDAJU, impulsan el Congreso Nacional de Juventud de 2017 a 2020.

Para el efecto, en el contexto de la pandemia del COVID19, la agudización de los problemas que afectan a la juventud y la convocatoria al diálogo para la formulación de la Política Nacional de Juventud, PNJ 2021-2030, se organizó el XXII Congreso Nacional de la Juventud, el cual se denominó “6 MILLONES DE RAZONES PARA UNA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUDES PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS DESIGUALDADES”, en donde se dialogó y discutió sobre la problemática que afecta a la juventud y las propuestas de políticas, programas y acciones de solución y para generar desarrollo integral para las juventudes.

El XXII Congreso Nacional de Juventud, se desarrolló del 17 al 20 de octubre de 2020 y se propuso como objetivo general: “Dialogar y actualizar el diagnóstico sobre la problemática que afecta a los y las jóvenes de Guatemala y las propuestas de solución, políticas y programas de desarrollo integral con enfoque de derechos y equidad, incidiendo para que

sean incluidas en la Política Nacional de Juventud”.

Es importante destacar que desde al año 2003 se impulsó una agenda de desarrollo integral de la juventud y propuestas para que el gobierno y el Estado en general asumieran la responsabilidad de impulsar políticas públicas y leyes que generen condiciones para que los recursos del Estado lleguen a los y las jóvenes, principalmente, las juventudes excluidas y marginadas del desarrollo. Los diferentes gobiernos asumieron en buena medida las propuestas presentadas por la Coordinadora Juventud por Guatemala (CJG) en la Política Nacional de Juventud 2005-2015, en la Política Nacional 2010-2015 y en la Política Nacional de Juventud 2012-2020; lamentablemente, al carecer de una institucionalidad fuerte, partidas presupuestarias e inversión gubernamental y la voluntad política para implementarla, el impacto en la vigencia de los derechos de la juventud y en mejorar sus condiciones vida es muy bajo.

En 2019 se trabajó la propuesta de ruta y propuestas generales para encausar el proceso de reformulación de la Política Nacional de Juventud el cual fue entregado al CONJUVE, por lo que correspondió para el XXII Congreso Nacional de la Juventud 2020, con base a la convocatoria a la discusión y diálogo de la nueva PNJ, una metodología de diálogo para elaborar las propuestas de las juventudes participantes y lograr que las mismas sean tomadas en cuenta en la PNJ 2021-2032, la cual desarrolló de manera virtual (al igual que todo el Congreso), generando salas para el trabajo de las mesas temáticas, que fueron los espacios de encuentro y diálogo de las y los delegados al Congreso Nacional de la Juventud.

Cada mesa temática tuvo el objetivo de identificar y formular problemas, demandas, propuestas y estrategias de solución, para integrar un documento correspondiente al tema definido, realizando el proceso de diálogo sobre las siguientes preguntas generadoras:

Bloque 1 de preguntas: ¿Cuáles son los principales problemas de la juventud en el tema correspondiente a la mesa? De manera específica se les pidió que identificaran un problema

central, la causa-s y efecto-s centrales del problema, a que grupos específicos afecta y el ámbito territorial en que se dan los problemas.

Bloque 2 de preguntas: ¿Qué políticas (generales), programas (específicos), acciones (concretas y puntuales), decisiones o reformas legales, que cambios estructurales o institucionales, son necesarios o consideran que se pueden implementar para dar respuesta a cada uno de los problemas centrales (tomando en cuenta las causas y efectos) que identificaron? ¿Cómo se pueden implementar? ¿Qué institución-es de gobierno o Estado son responsables de implementarlas?

Sobre la base de las principales áreas de la Política Nacional de Juventud 2012-2020 y otras áreas identificadas como parte de la realidad de los y las jóvenes, se trabajaron las mesas temáticas siguientes:

1. Educación integral.
2. Salud integral.
3. Trabajo digno.
4. Iniciativas económicas.
5. Recreación, deporte, arte, expresiones culturales.
6. Inserción social y justicia restaurativa.
7. Protección integral, grupos vulnerables y prevención de violencia.
8. Organización y participación.
9. Ambiente y entorno ecológico.
10. Institucionalidad y recursos para la PNJ.

En cada uno de los temas o áreas, se abordaron los enfoques transversales de: equidad de género, pueblos originarios, diversidad LGTBQ+ y migrantes, con un enfoque de contenido sustentado en los derechos humanos, la equidad y erradicación de las desigualdades, la democratización y la participación protagónica de la juventud.

Las mesas temáticas se desarrollaron del 14 al 17 de octubre, con una participación promedio de 25 participantes, quienes aportaron sus opiniones y propuestas de manera directa en la sala virtual, alimentando un documento de google en línea o con aportes en el chat de googlemeet y whatsapp. La presentación de resultados se realizó en la plenaria del domingo 18 de octubre.

Para la conducción de las mesas temáticas se nombró a un equipo facilitador por cada una, con la participación de líderes y lideresas de las organizaciones y personas expertas en los temas.

Como resultado del trabajo de las mesas temáticas, se presentan a continuación las matrices que contienen los problemas y propuestas formuladas por los y las jóvenes participantes.

3.1. Educación Integral.

Derecho a la Educación.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ)

Artículo 22. Derecho a la educación.

1. Los jóvenes tienen derecho a la educación.
2. Los Estados Parte reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad.
3. Los Estados Parte reconocen que este derecho incluye la libertad de elegir el centro educativo y la participación activa en la vida del mismo.
4. La educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías y promoverá en los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género.
5. Los Estados Parte reconocen que la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes.
6. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación y se comprometen a garantizar la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, para todos los jóvenes, y específicamente a facilitar y asegurar el acceso y permanencia en la educación secundaria. Así mismo los Estados Parte se comprometen a estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medidas políticas y legislativas necesarias para ello.
7. Los Estados Parte se comprometen a promover la adopción de medidas que faciliten la movilidad académica y estudiantil entre los jóvenes, acordando para ello el establecimiento de los procedimientos de validación que permitan, en su caso, la equivalencia de los niveles, grados académicos y títulos profesionales de sus respectivos sistemas educativos nacionales.

Artículo 23. Derecho a la educación sexual.

1. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación también comprende el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa la reproducción y sus consecuencias.
2. La educación sexual se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH (Sida), los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual.
3. Los Estados Parte reconocen la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia en la educación sexual de los jóvenes.
4. Los Estados Parte adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho.

Artículo 29. Derecho a la formación profesional.

1. Los jóvenes tienen derecho al acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al trabajo.
2. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica, formal y no formal, reconociendo su cualificación profesional y técnica para favorecer la incorporación de los jóvenes capacitados al empleo.
3. Los Estados Parte se comprometen a impulsar políticas públicas con su adecuado financiamiento para la capacitación de los jóvenes que sufren de alguna discapacidad con el fin de que puedan incorporarse al empleo.

Artículo 5. Principio de no-discriminación. (aplica para todos los temas y propuestas)

El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se

vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

Artículo 6. Derecho a la igualdad de género. (aplica para todas los temas y propuestas)

Esta Convención reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.

Protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 6. 1. Las personas jóvenes con discapacidad tienen derecho a la participación inclusiva, y sin discriminación por motivos de discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad. 2. Los Estados Parte garantizarán que las personas jóvenes con discapacidad tengan el derecho individual y colectivo a ser escuchados y expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones y decisiones que les afecten, la cual debe ser debidamente tenida en cuenta. 3. Los Estados Parte asegurarán la posibilidad de acceso de las personas jóvenes con discapacidad a una educación primaria, secundaria, formación superior y formación profesional inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás jóvenes, en la comunidad en que vivan. 4. Los Estados Parte se comprometen a facilitar mecanismos que fomenten al máximo el desarrollo de las personas jóvenes con discapacidad, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión y autonomía. 5. Los Estados se comprometen a promover el acceso de las personas jóvenes con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet a través del desarrollo de software y otras herramientas especializadas. 6. Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas jóvenes con discapacidad. 7. Los Estados Parte se comprometen a adoptar acciones afirmativas; así como, medidas inmediatas, efectivas y pertinentes, para promover el efectivo ejercicio de los derechos de las personas jóvenes con discapacidad, prestando especial atención a jóvenes en doble condición de vulnerabilidad para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 36. Educación integral.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley ya la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles: a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela. b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos. c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.

Artículo 37. Educación pública.

La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.

Artículo 38. Educación multicultural y multilingüe.

El Estado a través de las autoridades competentes, deberá garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe, especialmente en las zonas de población mayoritariamente maya, garífuna y xinka.

Artículo 39. Realidad geográfica étnica y cultural.

El Estado deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes del área rural tengan acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica, étnica y cultural. Todos los niños y niñas menores de seis años, tienen derecho a gozar del servicio de centros de cuidado diario los cuales deberán ser provistos por los empleadores sean estos del sector público o privado según lo establece la Constitución Política de la República.

Artículo 40. Participación de adultos.

Es obligación de los padres, tutores o representantes, la educación de los niños, niñas y adolescentes. Deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar porque asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de éstos.

Artículo 41. Valores en la educación.

La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes: a) La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. b) El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones. c) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica. d) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos. e) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo. f) El respeto, conservación y cuidado del ambiente.

Artículo 42. Investigaciones.

El Estado deberá estimular las investigaciones y tomará en cuenta las nuevas propuestas relativas a la pedagogía, didáctica, evaluación, currícula y metodologías que correspondan a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 43. Disciplina de los centros educativos.

El Estado a través de las autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción. Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo.

Artículo 44. Obligación de denuncia.

Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de: a) Abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos. b) Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares.

Estrategia de Naciones Unidas para la Juventud.

Segunda prioridad: Bases informadas y saludables: apoyar un mayor acceso de los jóvenes a servicios de salud y educación de calidad. Las Naciones Unidas harán lo siguiente: Promover una educación de calidad: Colaborar con los Estados Miembros y otros asociados para lograr el acceso universal a una educación de calidad; desarrollar y ofrecer a los jóvenes una educación inclusiva y de calidad que se centre en los alumnos, siga un enfoque de aprendizaje permanente, sea pertinente para sus vidas y las necesidades sociales, económicas y ambientales de sus comunidades y promueva estilos de vida sostenibles y el desarrollo sostenible; Promover la educación no formal: Respalda y promover marcos de política de juventud que apoyen la educación no formal y el papel que esta tiene en el desarrollo de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de los jóvenes.

Convención Sobre los Derechos del Niño.

Artículo 28.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c. Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d. Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educativas y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e. Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrá especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29.

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas a la suya;
- Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Principales problemas de la juventud en el tema						Propuestas de solución al problema identificado			
#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué institución-es de gobierno o Estado son responsables
1	La mayoría de jóvenes están fuera y son expulsados del sistema de educación media, principalmente las mujeres y	Inversión y presupuesto en educación media reducida. Oferta educativa contraída y sin opciones de interés para la juventud. Familias	Juventud con pocas opciones de desarrollo. Bajos niveles de escolaridad en el país. Las y los jóvenes son presa fácil del crimen organizado.	Jóvenes adolescentes de todo el país. Jóvenes adolescentes mujeres y de pueblos indígenas. Jóvenes	Áreas suburbanas periféricas y marginadas. Área rural, municipios y departamentos empobrecidos.	1.1. Plan Nacional de Recuperación de la Educación Media gratuita y universal, que incluya el crecimiento en la cobertura, la creación de nuevos centros educativos con sus docentes y ampliación de la oferta educativa de educación media.	Ampliación presupuestaria anual, con base al Plan Nacional de Recuperación de la Educación Media.	Mesa Técnica para la Recuperación de la Educación Media.	Ministerio de Educación, CONJUVE, Ministerio de Desarrollo Social, universidades y sociedad civil

jóvenes indígenas.	empobrecidas o ingresos bajos, con incapacidad de mantener a sus hijos e hijas en el sistema educativo. Ministerio de educación incomunicado y sin relación con la comunidad. Centros educativos actuales sin cobertura para toda la juventud. Inexistencia de procesos de comunicación e información a la población sobre las carreras y sistema educativo. Despreocupación de los padres y madres de la educación de sus hijos e hijas, por altos niveles de sobrevivencia y bajo nivel educativo,	Jóvenes se integran a temprana edad al mercado laboral, sin preparación y calificación. Jóvenes se incorporan a la realización de actividades de economía popular de subsistencia o informal. Jóvenes desertan de su proceso educativo.	adolescentes con discapacidad. Jóvenes adolescentes LGBTQI+. Jóvenes de familias empobrecidos.	1.2. Procesos de Información y promoción a la educación media, en las comunidades marginadas y empobrecidas y en general.		Campaña anual de información y promoción a la educación media.	Ministerio de Educación, CONJUVE, Ministerio de Desarrollo Social, sociedad civil.
				1.3. Programa anual de pláticas, talleres y visitas familiares, de inducción, motivación e información a padres y madres en las comunidades, para la inscripción de sus hijos e hijas.			Ministerio de Educación, CONJUVE, Ministerio de Desarrollo Social, sociedad civil.
				1.4. Programa nacional de becas reestructurado, para llegue a las familias y juventud empobrecidas y bajos ingresos, así como a jóvenes con potencialidades, con mecanismos de seguimiento, monitoreo y acompañamiento a las y los estudiantes.	Incremento anual gradual del presupuesto del programa de becas.	Comisión interministerial, con iniciativa privada y sociedad civil, con la participación de comunidad internacional para becas.	Ministerio de Educación, CONJUVE, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, empresas, sociedad civil.
				1.5. Elaboración del Plan de Vida con los y las Estudiantes, con mecanismos de acompañamiento, monitoreo y asesoría, por parte de docentes, personal especializado y padres y madres de familia.	Aprobación del Reglamento de las Asambleas-Escuelas de Padres y Madres de Familia y el Protocolo para la Elaboración, Acompañamiento y Seguimiento de Planes de Vida.		Directores, docentes y personal de Centros Educativos, padres y madres de familia, estudiantes.
				1.6. Creación de las Asambleas - Escuelas de Padres y Madres de Familia, fortalecimiento de las Juntas Escolares y de las Organizaciones de Padres de Familia (OPF).			Directores, docentes y personal de Centros Educativos, padres y madres de familia.

2	El nivel académico, capacidades y competencias de los y las jóvenes de educación media les obstaculiza su desarrollo socioeconómico.	Descuido y abandono de la educación media. Currículo desactualizado. Cursos de formación para la vida como: los de creatividad, innovación, investigación, formación ciudadana, derechos humanos, entre otros, incompletos en contenido y pedagógicamente atrasados. Metodologías educativas obsoletas, repetitivas y memorísticas. Infraestructura y equipo educativo caduco y dañado. Docencia desactualizada y poco motivada para la realización de sus labores. Oferta educativa circunscrita a las carreras y centros educativos tradicionales.	Jóvenes con conocimientos, habilidades y bajo nivel de competencias, para enfrentar su entorno social y económico. Frustración de los y las jóvenes. Deserción y/o repitencia. Discriminación a jóvenes graduados o estudiantes de centros educativos públicos. Disminución dramática en el acceso y continuidad de la educación básica a la diversificada. Jóvenes con bajos niveles de creatividad, innovación, iniciativa y emprendimiento. Jóvenes repitentes o que desertan del sistema educativo.	Jóvenes adolescentes empobrecidos o excluidos. Jóvenes adolescentes mujeres. Jóvenes adolescentes indígenas. Jóvenes adolescentes vulnerables. Jóvenes con discapacidad. Jóvenes LGBTIQ+.	A nivel nacional. Área rural, áreas urbanas empobrecidas o marginadas.	2.1. Plan Nacional de Recuperación de la Educación Media gratuita y universal, que incluya un diagnóstico y una Reforma Educativa Integral, con una reforma al Currículo Nacional Base (CNB), a las metodologías de enseñanza y la estructura del sistema educativo, para generar una educación integral y holística.	Proceso de Reforma Educativa del nivel medio.	Instalación de Comisión de Diagnóstico y Reforma de la Educación Media, con participación activa del a la comunidad educativa, prioritariamente estudiantes.	Ministerio de Educación, CONJUVE, Ministerios con programas de educación y capacitación, universidades, sociedad civil y jóvenes estudiantes representantes de centros educativos y organizaciones juveniles.
						2.2. Modernización y actualización del CNB con pertinencia cultural, con un enfoque de educación integral, holística, para la vida, la creatividad y participación, sustentada en aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir; a la vez de fortalecer las áreas científicas y prácticas.	Proceso de Reforma Educativa del nivel medio.	Instalación de Comisión de Diagnóstico y Reforma de la Educación Media, con participación activa del al comunidad educativa, prioritariamente estudiantes y representantes de los pueblos indígenas.	Ministerio de Educación, CONJUVE, Ministerios con programas de educación y capacitación, universidades, sociedad civil y jóvenes estudiantes representantes de centros educativos y organizaciones juveniles.
						2.3. Introducción en el CNB de cursos sobre educación integral en sexualidad, para prevenir la violencia sexual, los embarazos en niñas y adolescentes y la violencia sexual, con personal especializado y respetuoso de las culturas, identidades y derechos humanos.	Proceso de Reforma Educativa del nivel medio.		Ministerio de Educación, CONJUVE, sociedad civil y jóvenes estudiantes representantes de centros educativos y organizaciones juveniles.
						2.4. Revisión del proceso de enseñanza en lo pedagógico y didáctico con pertinencia	Proceso de Reforma Educativa	Creación de una Subcomisión de Revisión y	Ministerio de Educación, CONJUVE,

<p>cultural y para las personas con discapacidad, generando nuevos métodos y metodologías de enseñanza, pertinentes con una educación integral y holística, introduciendo métodos modernos y de informática, pertinentes a las nuevas tecnologías de información y comunicación, con pertinencia cultural y para las juventudes excluidas.</p>	<p>a la educación en el nivel medio.</p>	<p>Actualización de los enfoques, métodos y metodologías de enseñanza. Integración de equipo multidisciplinarios que revisen permanentemente los métodos y metodologías.</p>	<p>Ministerios con programas de educación y capacitación, universidades, representantes de los pueblos indígenas, sociedad civil y jóvenes estudiantes representantes de centros educativos y organizaciones juveniles.</p>
<p>2.5. Dotación permanente de tecnología y recursos educativos (libros, útiles) a los y las estudiantes de educación media y creación, actualización, mantenimiento y permanencia de los laboratorios científicos, de computación, artes, cursos técnico-prácticos.</p>	<p>Incremento del presupuesto para estos programas.</p>	<p>Creación de una Subcomisión de Modernización y Actualización Tecnológica.</p>	<p>Ministerio de Educación, CONJUVE, sociedad civil.</p>
<p>2.6. Creación de nuevas carreras de diversificado y centros educativos con enfoque técnico y tecnológico, vinculadas a áreas nuevas productivas.</p>	<p>Incremento del presupuesto para la creación de nuevas carreras y centros educativos tecnológicos.</p>	<p>Comité Técnico de nuevas carreras y centros educativos.</p>	<p>Ministerio de Educación, CONJUVE, INTECAP, universidades y sociedad civil.</p>
<p>2.7. Fortalecimiento e incorporación del arte, expresiones culturales, el deporte, la recreación y la creatividad, como parte integral del proceso formativo de los y las jóvenes,</p>		<p>Creación de Espacios con equipamiento para la enseñanza de las artes, el deporte, expresiones culturales, la creatividad y la innovación.</p>	<p>Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Deportes.</p>

						2.8. Ampliación y fortalecimiento del Sistema de Acompañamiento Educativo (SINAE), destinando recursos humanos multidisciplinarios para su adecuado funcionamiento.		Ministerio de Educación, Direcciones y Supervisiones a todo nivel, docentes, padres y madres de familia.	
3	Educación bilingüe y en idiomas mayas contraída y sin cobertura en todos los departamentos y áreas con población indígena.	Educación bilingüe relegada a segundo plano en el sistema educativo nacional. Inversión y presupuesto insuficiente en educación bilingüe. Niveles de discriminación y racismo en los tomadores de decisiones y en la sociedad. Desconocer las experiencias exitosas en educación bilingüe, dentro del gobierno y la sociedad. El sistema educativo con inexperiencia en un proceso de educación en algún idioma maya.	Jóvenes adolescentes mayas quedan fuera de sistema educativo. Pérdida de la cultura, identidad, cosmovisión, saberes e idiomas mayas o de pueblos originarios. Abandono de sus comunidades y migración. Niveles de discriminación se incrementan y generalizan.	Jóvenes adolescentes de pueblos originarios maya, garífuna y xinca.	Territorios donde se ubican los pueblos originarios.	3.1. Política Nacional de Educación Bilingüe y el Idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, que amplíe su cobertura y mejore sus procesos de enseñanza, en alianzas con organizaciones indígenas y centros educativos de educación bilingüe.	Proceso de Reforma Educativa del nivel medio. Incremento del presupuesto para la Educación Bilingüe y creación del programa y partida presupuestaria para educación maya, garífuna o xinca.	Creación del Consejo de Educación Bilingüe y Maya, Garífuna y Xinca, como parte del Ministerio de Educación y con participación del Consejo de Educación Bilingüe.	Ministerio de Educación, organizaciones mayas, garífunas y xincas y centros educativos de Educación Bilingüe.
						3.2. Creación de nuevos centros de Educación Bilingüe y Centros de Educación Maya, Garífuna y Xinca, generando un nuevo enfoque de la educación, para el rescate y profundización de la identidad y su cultura.	Designación de mayor presupuesto para la creación de nuevos centros.	Creación del Consejo de Educación Bilingüe y Maya, Garífuna y Xinca, como parte del Ministerio de Educación y con participación del Consejo de Educación Bilingüe.	Ministerio de Educación, organizaciones mayas, garífunas y xincas y centros educativos de Educación Bilingüe.
						3.3. Aprobación de la Política Nacional Educativa para Personas con discapacidad, que establezca las medidas académicas, metodológicas,	Aprobación de la Política por Acuerdo Gubernamental, con sus	Creación de un Comité Técnico para la Inclusión de Jóvenes con discapacidad.	Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de

					pedagógicas, didácticas, de recursos humanos, de infraestructura y equipamiento para la inclusión y atención de personas con discapacidad a nivel medio y en otros niveles.	reglamentos y protocolos específicos para la inclusión de jóvenes con discapacidad en todo el sistema educativos. Proceso de Reforma Educativa del nivel medio.	Realización de diagnóstico del sistema y centros educativos.	Desarrollo, Consejo Nacional de Discapacidad, Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades privadas, Sistema de Consejos de Desarrollo, Procurador de los Derechos Humanos, organizaciones que trabajan con jóvenes con discapacidad.
					3.4. Creación del Programa de Educación básica y diversificada para jóvenes con discapacidad de educación media y universitaria, creando las aulas o centros equipados para el efecto.	Aprobación de la Política por Acuerdo Gubernamental, con sus reglamentos y protocolos específicos para la inclusión de jóvenes con discapacidad en todo el sistema educativos. Proceso de Reforma Educativa del nivel medio.	Creación de un Comité Técnico para la Inclusión de Jóvenes con discapacidad. Realización de diagnóstico del sistema y centros educativos.	Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Desarrollo, Consejo Nacional de Discapacidad, Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades privadas, Sistema de Consejos de Desarrollo, Procurador de los Derechos Humanos, organizaciones que trabajan con jóvenes con discapacidad.
					3.5. Proceso de divulgación y comunicación, para sensibilizar y promover el acceso e integración de personas con discapacidad al sistema educativo.		Campaña anual de sensibilización y promoción, con participación de instancias gubernamentales y de sociedad civil.	Ministerio de Educación, CONJUVE, Consejo Nacional de Discapacidad, organizaciones de sociedad civil.

4	<p>Violación a los derechos humanos de las y los jóvenes adolescentes, con evidencias de violencia, violencia de género, violencia sexual, acoso escolar o bullying, violencia criminal, cyberbullyin, ciberacoso, sexting, sextorsión y discriminación por discapacidad, género, origen étnico, diversidad sexual, nivel económico, entre otros, en el sistema educativo nacional o en su contexto.</p>	<p>Sistema social y Estado violatorio o permisible con la violación a los derechos humanos de niñez, adolescencia y juventud. Sistema educativo permisible a la violación a los derechos humanos y violencia, sin controles, sanciones y protocolos de prevención y atención. Generalización y de traslado de las formas de violencia a los medios electrónicos y redes sociales. Abuso de poder autoridades y docentes y en algunos casos violencia sexual, discriminación y otros. Desconocimiento de marcos legales y derechos de protección a la niñez, adolescencia y juventud. Entes y personas externas con acceso a los centros educativos, para reclutar e involucrar</p>	<p>Deserción de jóvenes por violaciones a sus derechos. Frustración, traumas y daño en el proceso de desarrollo de las y los jóvenes adolescentes. Violaciones sexuales que impiden el desarrollo de las niñas, mujeres adolescentes principalmente, en algunos casos niños y hombres adolescentes. Adolescentes embarazadas y en riesgo con la transmisión de Enfermedades de Infección Sexual. Presión psicológica que induce al suicidio. Revictimización por sufrir diferentes violencias en diferentes espacios.</p>	<p>Niñez, adolescencia y juventud en los centros educativos y universidades. Niñas y mujeres adolescentes y jóvenes. Niñez, adolescencia y juventud indígena. Niñez, adolescencia y juventud con discapacidad. Niñez, adolescencia y juventud con una orientación sexual diferente LGBTIQ+.</p>	<p>Nacional.</p>	<p>4.1. Instalación de la política de 0 Tolerancia a la violación a los derechos humanos y a la violencia, en contra de la niñez, adolescencia y juventud en los centros educativos, estableciendo una política y su plan para erradicarla de todo el sistema educativo nacional y universidades, que incluya todos los tipos de violencia y discriminación.</p> <p>4.2. Introducción en el CNB de cursos sobre derechos humanos, violencia y discriminación y como prevenirla, desarrollando talleres, charlas, cursos y material didáctico, con los y las docentes, autoridades, personal administrativo, padres y madres de familia.</p> <p>4.3. Información y divulgación sobre los derechos humanos de la niñez, adolescencia y juventud, la violencia y discriminación, sus manifestaciones y como prevenirla.</p>	<p>Aprobación de la Política por Acuerdo Gubernativo y por resolución de cada universidad, así como los reglamentos y protocolos correspondientes.</p> <p>Aprobación de la política para la Erradicación de la Violación a los Derechos Humanos, la Violencia y la Discriminación. Reforma Educativa del nivel medio y de actualización y modernización del CNB.</p>	<p>Creación de una Comisión Técnica para la aprobación de dicha política y su plan. Creación de los Comités de Ética en todos los niveles y ámbitos de la educación. Creación de una Comisión Universitaria para la Erradicación de la Violación a los Derechos Humanos.</p> <p>Campaña de comunicación socioeducativa sobre el tema.</p>	<p>Ministerio de Educación, CONJUVE, Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades, Procurador de los Derechos Humanos, organizaciones de estudiantes, juveniles y de sociedad civil.</p> <p>Ministerio de Educación, CONJUVE, Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades, Procurador de los Derechos Humanos.</p> <p>Ministerio de Educación, CONJUVE, Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades, Procurador de los Derechos Humanos, organizaciones de estudiantes,</p>
---	--	--	---	---	------------------	--	--	---	--

		a los y las jóvenes en procesos de violencia criminal o consumo de drogas. Desatención de niñez, adolescencia y juventud que está siendo víctima de violencia en sus entornos familiares o comunitarios.						juveniles y de sociedad civil.
					4.4. Creación del Protocolo de Atención, Acompañamiento y de Resarcimiento a Estudiantes Víctimas de violaciones a derechos humanos, violencia y discriminación, creando por lo menos un centro de atención con enfoque multidisciplinario por municipio.	Aprobación por Acuerdo Ministerial del Protocolo y Creación de Centros de Atención al Estudiante Víctima. Aprobación por Acuerdo Ministerial de las Juntas de Ética. Aprobación por resolución de la USAC de su Protocolo y Creación de su Centro de Atención a la Víctima.	Creación de Centros de Atención a los y las Estudiantes Víctimas, que incluya atención integral inmediata, acompañamiento y medidas de resarcimiento.	Ministerio de Educación, Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades, Procurador de los Derechos Humanos, organizaciones de estudiantes, juveniles y de sociedad civil.
					4.5. Creación de las asociaciones estudiantiles de educación media, con fines de participación académica, recreación, deporte y arte y fortalecimiento de los centros educativos, cumpliendo con el derecho a la asociación y reunión para niñez y adolescencia.	Aprobación del reglamento de asociaciones estudiantiles.	Creación de una Comisión Adhoc entre autoridades y estudiantes, para elaborar el reglamento de asociaciones estudiantiles.	Ministerio de Educación, estudiantes, CONJUVE, organizaciones juveniles.
5	Docencia realiza el proceso de	Inexistencia de un perfil de ingreso para	Jóvenes mal formados y	Jóvenes con discapacidad, de	5.1. Reestructuración del programa de formación	Reforma Educativa del nivel medio.	Creación de la Comisión Tripartita	Ministerio de Educación,

<p>enseñanza a los y las jóvenes de manera desactualizada, desmotivada y sin compromiso.</p>	<p>los y las docentes. Procesos de capacitación y actualización docente esporádicos y dispersos. Mecanismos de control, monitoreo, evaluación de desempeño y rendición de cuentas obsoletos o inexistentes. Las direcciones y supervisiones del Ministerio de Educación solo se dedican a cuestiones administrativas, soslayando las académicas y educativas. Inexistencia de un sistema de motivación y concientización al personal docente. Actitudes violentas, patriarcales e irrespetuosas de los derechos de la niñez y juventud. Iniciativa de la docencia para mejorar sus metodologías y clases reducida.</p>	<p>capacitados. Aplicación parcial de los contenidos curriculares. Pérdida de tiempo en el proceso educativo. Docentes realizan el proceso de enseñanza solo por cumplir administrativamente . Jóvenes repitentes o que desertan del sistema educativo. Violencia y violación a los derechos humanos de las y los jóvenes.</p>	<p>todos los pueblos.</p>	<p>Nacional, departamental y municipal.</p>	<p>docente, creándolo como un programa permanente, donde se actualice, motive, provea y capacite a la docencia de nuevos métodos y metodologías educativas, técnicas participativas y lúdicas de trabajo con adolescentes, equipo de cómputo, equipo didáctico, plataformas en línea, entre otros.</p>		<p>de Actualización Docente, integrada por autoridades, docentes y estudiantes. Integración de equipos multidisciplinarios que contribuyan a la formación docente.</p>	<p>Universidad de San Carlos de Guatemala, docentes y estudiantes.</p>
					<p>Modernización de los métodos y técnicas de planificación del proceso educativo a nivel general, por centro educativo y por y por curso/materia, con mecanismos de monitoreo y evaluación.</p>	<p>Proceso de Reforma Educativa del nivel medio y creación de manual de planificación, monitoreo y evaluación.</p>	<p>Creación de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Docencia.</p>	<p>Ministerio de Educación.</p>
					<p>5.2. Supervisión en los centros educativos, para verificar el cumplimiento de programas de estudio, de funciones docentes y respeto a los derechos humanos estableciendo, los correctivos, las faltas y sanciones correspondientes.</p>	<p>Aprobación de un reglamento de supervisión académica. Aprobación del Código de Ética y Respeto a los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia.</p>	<p>Creación en cada región, departamento, municipio o centro educativo de las Juntas de Ética.</p>	<p>Ministerio de Educación.</p>

3.2. Salud integral

Derecho a la Salud.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 23. Derecho a la educación sexual.

1. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación también comprende el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa la reproducción y sus consecuencias.
2. La educación sexual se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH (Sida), los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual.
3. Los Estados Parte reconocen la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia en la educación sexual de los jóvenes.
4. Los Estados Parte adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho.

Artículo 25. Derecho a la salud.

1. Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a una salud integral y de calidad.
2. Este derecho incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas.
3. Tienen igualmente derecho a la confidencialidad y al respeto del personal de los servicios de salud, en particular, en lo relativo a su salud sexual y reproductiva.
- 4.- Los Estados Parte velarán por la plena efectividad de este derecho adoptando y aplicando políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable entre los jóvenes. Se potenciarán las políticas de erradicación del tráfico y consumo de drogas nocivas para la salud.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Derecho a un Nivel de Vida Adecuado y a la Salud. ARTICULO 25. Nivel de vida adecuado.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado ya la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia. ARTICULO 26. Condiciones para la lactancia materna. El Estado, las instituciones y los empleadores deberán proporcionar condiciones adecuadas para la lactancia materna, incluso para los hijos e hijas de madres sometidas a medidas privativas de la libertad.

Artículo 27. Obligaciones de establecimientos de salud.

Los hospitales, establecimientos y personal de atención a la salud de embarazadas, públicos y particulares están obligados a: a) Identificar al recién nacido mediante el registro de su impresión plantar y digital, y de la identificación digital de la madre, sin perjuicio de otras formas normadas por la autoridad administrativa competente; será el Registro Civil de cada municipalidad el que vele porque esta norma sea cumplida al momento de la Inscripción del niño o la niña. b) Proceder a exámenes con miras al diagnóstico y terapéutica de anormalidades en el metabolismo del recién nacido, así como dar orientación a los padres.

Artículo 28. Sistema de salud.

Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud. Los niños, niñas y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada.

Artículo 29. Comunicación de casos de maltrato.

Los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales. **Artículo 30. Programas de asistencia médica y odontológica.**

El Estado a través de las autoridades de salud respectivas ejecutará y facilitará el desarrollo de programas de asistencia médica y odontológica para la prevención de las enfermedades que comúnmente afectan a la población infantil y campañas de educación sanitaria y sexualidad humana para padres, educadores y alumnos. **Artículo 31. Vacunación.**

Es obligación de las autoridades sanitarias realizar campañas de vacunación para niños, niñas y adolescentes a fin de prevenir las enfermedades epidémicas y endémicas.

Artículo 32. Autorización para tratamientos médicos.

Los centros de atención médica, públicos o privados, deben requerir autorización de los padres de familia, tutores o encargados para poder hospitalizar o aplicar los tratamientos que requieran los niños, niñas y adolescentes, salvo en casos de emergencia en los cuales la vida o integridad de estos se encuentre en riesgo. Cuando por razones de índole cultural o religiosa, los padres, tutores o encargados negaren su consentimiento para la hospitalización de sus hijos o hijas que tutela esta Ley, el médico tratante queda facultado para adoptar las acciones inmediatas a efecto de proteger la vida o la integridad física de éstos.

Artículo 33. Salud primaria.

El Estado por medio de los organismos competentes deberá establecer programas dedicados a la atención integral del niño y niña hasta los seis años, así como promoverá la salud preventiva, procurando la activa participación de la familia y la comunidad, sin perjuicio de las obligaciones que el Estado tiene para todos los niños, niñas o adolescentes.

Artículo 34. Certificados de vacunación.

Los centros de enseñanza preprimaria, primaria, básica y diversificada, los centros de cuidado diario, tanto públicos como privados, deberán requerir la presentación de los certificados de vacunación. En caso de no presentarse dicha constancia o faltase suministrar alguna dosis, cada centro educativo deberá remitir al padre de familia o encargado, a las autoridades de salud más cercanas, dejando constancia de esta acción.

Artículo 35. Atención a la salud.

Todos los centros de atención a la salud del país, tanto públicos como privados, están obligados a: a) Posibilitar que el recién nacido tenga contacto con la madre al nacer y alojamiento conjunto con ella. b) Diagnosticar y hacer seguimiento médico de los niños y niñas que nacieren con problemas patológicos y con discapacidades físicas, sensoriales o mentales, así como orientar a los padres de los mismos. c) Crear programas especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes que presenten problemas patológicos y discapacidades físicas sensoriales y mentales. d) Controlar que el crecimiento y desarrollo del niño o niña no sea inferior a la edad cronológica del mismo y orientar a los padres, tutores o encargados para que tomen las medidas necesarias remitiéndolos a donde corresponda.

Estrategia de Naciones Unidas para la Juventud.

Segunda Prioridad: Bases informadas y saludables: apoyar un mayor acceso de los jóvenes a servicios de salud y educación de calidad. Garantizar entornos saludables y servicios de salud accesibles y que respondan a las necesidades de los jóvenes: Incorporar un enfoque que tenga en cuenta a los jóvenes en el apoyo de las Naciones Unidas al fortalecimiento de los sistemas de salud nacionales, y promover iniciativas para ofrecer una cobertura sanitaria universal al tiempo que se abordan los factores sociales que influyen en la salud y el bienestar de los jóvenes; Apoyar servicios de salud mental adaptados a los jóvenes: Garantizar la accesibilidad de servicios de salud mental que estén adaptados a las necesidades de los jóvenes en el contexto más amplio de la cobertura sanitaria universal; Apoyar la salud y los derechos sexuales y reproductivos: Aprovechar la capacidad programática y de promoción de las Naciones Unidas para expandir el acceso de los jóvenes a servicios de salud sexual y reproductiva y a la educación y la información integrales sobre sexualidad, basados en los derechos y adaptados a las necesidades de la juventud.

Convención Sobre los Derechos del Niño.

Artículo 24.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b. Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de la salud;
 - c. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d. Asegurar la atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres;
 - e. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25.

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internamiento.

Principales problemas de la juventud en el tema						Propuestas de solución al problema identificado			
#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué instituciones de gobierno o Estado son responsables
1	Embarazos en adolescencia y juventud.	Violencia intrafamiliar y violencia sexual. Se prohíbe y niega la educación integral en sexualidad. Desconocimiento de métodos anticonceptivos. Uniones, matrimonios o convivencias	Niñas y adolescentes detienen su proceso de desarrollo integral y educativo. Daño en la integridad física y psicológica de las niñas y adolescentes y	niñas, mujeres adolescentes y jóvenes. Niñas y mujeres adolescentes indígenas. Niñas y mujeres adolescentes urbanas.	A nivel nacional. Deptos. con mayor índice de embarazos.	1.1. Reformulación del Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes, con enfoque de derechos y protección integral, que promueva y obligue a todas las instituciones gubernamentales a realizar acciones de prevención y atención. Modificación del 1.2. Currículo Nacional Base (CNB) para incluir en todos los niveles la educación para prevenir los embarazos en adolescentes, el	Aprobación del PLANEA como política de Estado. Reforma Educativa y reforma al CNB. Creación de un Ente Rector en el tema de embarazo adolescente	Creación de un ente Rector del PLANEA, que asegure su implementación y los recursos presupuestarios para su implementación. Creación de mesas técnicas en áreas rurales y urbanas de prevención de embarazos en	Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, CONJUVE, Secretaria de Bienestar Social, PGN, PDH, organizaciones de sociedad civil y de juventud, COCODES,

		<p>forzadas a temprana edad. Accesibilidad a métodos anticonceptivos solo para grupos reducidos de la juventud. Barreras religiosas. Masculinidad patriarcal y opresiva. Etapas muy incipientes de empoderamiento de las mujeres adolescentes y jóvenes.</p>	<p>riesgo de perder la vida. Dificultades de las niñas y adolescentes para mantener y criar a sus hijos.</p>			<p>programa de prevención y atención y los espacios de educación integral en sexualidad.</p>		<p>adolescentes y atención, en coordinador con sociedad civil y organizaciones de desarrollo</p>	<p>COMUDES, CODEDES.</p>
2	<p>Desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la educación integral en sexualidad por parte de adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Estado coaccionado por grupos opuestos a los derechos humanos. Instituciones responsables de promover la educación integral en sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, ausentes, desinteresadas y sin recursos. Barreras lingüísticas para la comunicación para las campañas de promoción. Marco jurídico inadecuado y escueto para la promoción de Derechos Sexuales y</p>	<p>Adolescentes y jóvenes tienen relaciones sexogenitales y procrean a temprana edad sin estar preparados. Proceso de desarrollo integral de adolescentes y jóvenes se detiene. Deserción y abandono escolar. Infecciones de transmisión sexual en adolescentes y jóvenes. Violación a derechos</p>	<p>Adolescentes y jóvenes en general. Adolescentes y jóvenes excluidos de la educación. Jóvenes de la diversidad sexual. Jóvenes con discapacidad. Jóvenes indígenas.</p>	<p>A nivel nacional.</p>	<p>2.1. Aprobación de la Ley de Juventud, que contiene entre otros temas, los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes y adolescentes. 2.2. Programa de educación a padres y madres sobre derechos sexuales y reproductivos y educación integral en sexualidad para padres en cuanto a métodos anticonceptivos. 2.3. Impulso a un programa y creación de una unidad especializada de atención, educación, control y seguimiento a adolescentes y jóvenes embarazadas. 2.4. Programa de información y educación sobre opciones de qué hacer con el embarazo. 2.5. Proceso de formación hacia los servidores públicos del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, para sensibilizarlos y formarlos</p>	<p>Presentación y aprobación de Iniciativa de ley sobre Educación Integral en Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos. Integración de una Red Interinstitucional que vele por el cumplimiento del marco legal e impulso los programas en la materia.</p>	<p>Incidencia y cabildeo al Congreso de la República para aprobación de la Ley. Diálogos y acciones para reafirmar el Estado laico y con un cambio estructural, para que temas de Estado y religión no se interrelacionen. Sensibilización de funcionarios y servidores en el Ministerio de Salud y en todas las instituciones del gobierno relacionadas. Creación del Observatorio de los</p>	<p>Congreso de la República, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Gobernaciones departamentales, Municipalidades, CONJUVE.</p>

		<p>Reproductivos. Barreras culturales y religiosas. Autoridades inconscientes desconocen y niegan acciones sobre esta temática. Estado patriarcal y mujeres adolescentes y jóvenes sin autonomía para decidir por sí mismas. Materiales educativos solo para ciertos grupos, no para personas con discapacidad o analfabetas.</p>	<p>humanos de adolescentes y jóvenes.</p>			<p>sobre salud sexual y reproductiva, educación integral el sexualidad y métodos anticoncepción. 2.6. Creación de un protocolo de atención e información a jóvenes que solicitan métodos anticonceptivos. 2.7. Programa de Educación Integral en Sexualidad y Salud Sexual y Reproductiva, con procesos de formación, divulgación, promoción y comunicación, en todos los idiomas de Guatemala.</p>		<p>Derechos Sexuales y Reproductivos y Educación Integral en Sexualidad.</p>	
3	<p>Desnutrición crónica y alimentación inadecuada.</p>	<p>Altos índices de pobreza y extrema pobreza. Desempleo, ingresos bajos y sistema económico excluyente. Desigualdad social. Inadecuados controles prenatal y acompañamiento al embarazo. Bajo acceso a educación e información nutricional. Lactancia materna. Embarazos en niñas y adolescentes.</p>	<p>La niñez y adolescencia tienen graves problemas de salud y su desarrollo integral y educativo es bajo. Millones de adolescentes y jóvenes sin llegar a desarrollar todo su potencial físico, intelectual y productivo.</p>	<p>Niñez, adolescencia y juventud afectada por la pobreza y extrema pobreza.</p>	<p>Áreas rurales del país. Corredor Seco. Municipios con alta o moderada prevalencia.</p>	<p>3.1. Ampliación y mejoramiento de la asistencia alimentaria a la población infantil, adolescente y joven. 3.2. Política Nacional para incrementar los niveles de soberanía alimentaria y la producción de alimentos agrícolas y artesanales, huertos familiares urbanos y rurales, con asistencia técnica y financiera. 3.3. Redefinición de la institucionalidad para la seguridad alimentaria, con una verdadera coordinación interinstitucional abordar la multidimensionalidad de la inseguridad alimentaria y nutricional. 3.4. Programa de asistencia técnica y financiera, para productores</p>	<p>Dotación de recursos presupuestarios para tener impacto con los programadas de alimentación para niñez, adolescencia y juventud. Creación de un nuevo ente para la Seguridad Alimentaria de la población, que pase de la caridad y asistencialismo a proyectos e intervenciones integrales.</p>	<p>Coordinación interinstitucional para desarrollar los programas de asistencia alimentaria, nutrición, seguridad y soberanía alimentaria. Creación de sistema Nacional de Información alimentaria y el Banco Nacional de Alimentos.</p>	<p>Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Social, SESAN, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, Crédito Hipotecario Nacional, CONJUVE.</p>

		Alimentos dañinos para la salud y para la nutrición de la niñez, adolescencia y juventud. Desaprovechamiento y desuso de material fitogenético. Sistema económico si soberanía alimentaria. Desaprovechamiento de los saberes ancestrales para la nutrición. Procesos productivos comunitarios y de alimentos perdieron vigencia y son discriminados por los entes gubernamentales. Monocultivos en el país.				agrícolas, acompañada de una política de dotación de tierras, tecnología, insumos y asesoría, principalmente para productores jóvenes. 3.5. Universalización de la alimentación escolar para todos los niveles educativos. 3.6. Fortalecimiento y ampliación de los Comedores Comunitarios (ahora Seguros) gratuitos, con una visión integral y nutricional, en las áreas de mayor prevalencia de desnutrición en niñez, adolescencia y juventud, uniendo cadenas productivas locales.			
4	Enfermedades comunes y nuevas enfermedades dañan el desarrollo integral de adolescencia y juventud, debido que el sistema no previene y la atención primaria es débil.	Acceso a la información para prevenir enfermedades restringida y para un grupo minoritario. Estrategias comunicacionales sobre prevención de enfermedades ineficaces, principalmente respiratorias y gastrointestinales.	Adolescentes y jóvenes afectados de manera generalizada por enfermedades que pueden ser prevenibles y curables. Muerte de adolescentes y jóvenes por enfermedades curables.	Adolescentes y jóvenes empobrecidos . Juventud LGBTIQ+. Juventud con discapacidad.	A nivel nacional, principalmente en áreas rurales y urbanas pobres.	4.1. Modelo de atención en salud primaria, de manera específica para juventud, instituido y con recursos presupuestarios para que sus programas lleguen a las comunidades excluidas. 4.2. Impulso a campañas de información para la prevención de enfermedades en los idiomas mayas, garífuna y xinka, usando las TIC's y redes sociales. 4.3. Incremento a la asignación presupuestaria para salud primaria y preventiva. Relanzamiento y fortalecimiento de la Red de Promotores en Salud	Aprobación del Modelo de Atención Primaria y Preventiva en Salud por Acuerdo Ministerial. Reforma Educativa del nivel medio y al CNB, para introducir contenidos y cursos sobre salud preventiva.	Visita y sistematización de experiencias exitosas en otros países, sobre atención primaria y preventiva en salud, principalmente dirigida a juventud, para su adaptación a Guatemala. Diagnósticos de la salud primaria y preventiva, salud comunitaria, medicina	Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, CONJUVE, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Municipalidades, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de juventud.

		<p>Modelo de salud colapsado y precario, sustentado en la atención hospitalaria, no en un modelo de atención primaria y preventiva, principalmente para niñez, adolescencia y juventud. Presupuesto para salud primaria y programas para adolescentes y jóvenes es bajo. Altos niveles de corrupción en las esferas del ministerio de salud. Red de promotores en salud primaria y preventiva comunitaria, se redujo o eliminó. El Ministerio de Salud atrasado en los sistemas de información, divulgación, campañas y TIC's, para la salud primaria y preventiva.</p>	<p>Nuevas enfermedades afectan a la juventud. Pandemia del COVID19, afecta a amplios grupos de jóvenes. Adolescentes y jóvenes descuidan su salud, con serias consecuencias en su desarrollo. Deserción escolar y de otras actividades de desarrollo integral, por padecimiento de enfermedades.</p>		<p>Primaria y Preventiva, con participación de adolescentes, jóvenes y dirigentes comunitarios, utilizando metodologías participativas de educación. 4.4. Introducción al CNB, de cursos y talleres sobre prevención y atención primaria a enfermedades, así como crean un programa de atención primaria y preventiva en salud en los centros educativos. 4.5. Apertura del Programa de Investigación, Uso y Promoción de las medicinas alternativa y saberes ancestrales, produciendo materiales educativos. 4.6. Formulación e implementación de la Política para Prevenir y Atender la Pandemia del COVID19, con programas y acciones pertinentes con los derechos humanos y una atención integral.</p>	<p>Creación de Redes Municipales para la Salud Primaria y Preventiva.</p>	<p>alternativa y ancestral, infraestructura, educación en salud, entre otros.</p>		
5	<p>Violencia Sexual hacia las mujeres adolescentes y jóvenes y a hombres</p>	<p>Violencia contra la Mujer por el machismo y cultura patriarcal. Violencia Intrafamiliar.</p>	<p>Daños irreparables en adolescentes y jóvenes víctimas de violencia sexual.</p>	<p>Mujeres adolescentes y jóvenes. Mujeres adolescentes y jóvenes indígenas.</p>	<p>Nivel nacional.</p>	<p>5.1. Formulación del Plan Nacional Contra la Violencia Sexual, que impulse programas de prevención, atención y educación, con las mujeres y juventud y desarrolle acciones en todos los ministerios e instituciones del Estado.</p>	<p>Aprobación como política de Estado el Plan Nacional Contra la Violencia Sexual y Protocolos de Atención.</p>	<p>Realización de campañas educativas e informativas a nivel nacional y en idiomas mayas en contra de la</p>	<p>Secretaría Contra la Violencia Sexual, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de</p>

	<p>adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Desconocimiento del ciclo de violencia. Masculinidades homogéneas. Discriminación hacia la comunidad LGBTIQ y altos niveles de homofobia. Relaciones de poder entre hombres y mujeres. Trata de personas. Racismo y discriminación. Vulnerabilidad por migración. Asexualización y abuso de las personas con discapacidad. Incapacidad del gobierno de trabajar de manera adecuada la violencia sexual, tanto en su prevención, como en la atención integral a las víctimas.</p>	<p>Vulnerabilidad y amenaza a su integridad humana y posible revictimización de adolescentes y jóvenes. Perpetuación de las formas de violencia sexual. Revictimización. Embarazos en niñas y adolescentes.</p>	<p>Juventud LGBTIQ+.</p>		<p>5.2. Introducción en las actividades educativas y el CNB, del tema de violencia sexual para su prevención y atención. 5.3. Introducción obligatoria de charlas, talleres y cursos sobre prevención de la violencia sexual, en todos los programas del gobierno que trabajen con juventud, mujeres, comunidades y familias. 5.4. Promoción a la participación juvenil en torno a la discusión, programas y acciones en contra de la violencia sexual. 5.5. Fortalecimiento del Ministerio Público, PGN, Ministerio de Gobernación, para el seguimiento a la denuncia y protección a la víctima.</p>	<p>Asignación de mayor presupuesto a las instituciones y programas que abordan la violencia sexual, específicamente. Retomar la aprobación de la Ley para la Protección Integral, Acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Acuerdo gubernativo, para separar de su cargo, si el agresor sexual es trabajador del Estado.</p>	<p>violencia sexual y como prevenirla.</p>	<p>Desarrollo Social, CONJUVE, Municipalidades, Gobernaciones Departamentales.</p>
--	--------------------------------	---	---	--------------------------	--	---	--	--	--

6	Baja inversión en salud integra para adolescentes y jóvenes y en general y utilización inadecuada de del presupuesto.	Desinterés del gobierno en la salud de los y las adolescentes y jóvenes. Legislativo centrado en gasto y no en inversión estratégica en salud. Niveles altos de corrupción en las esferas del Ministerio de Salud.	Impacto en las condiciones de salud de adolescentes y jóvenes deficiente. Sistema de salud obsoleto y colapsado. Servicios de mala calidad para adolescentes y jóvenes.	Juventud en general. Juventud empobrecida y excluida. Juventud indígena. Mujeres adolescentes y jóvenes.	Nivel nacional.	6.1. Creación del Fondo Nacional de Salud para Niñez, Adolescencia y Juventud. 6.2. Optimización del gasto y ejecución totalmente transparente. 6.3. Incremento a la asignación del Ministerio de Salud, prioritariamente para salud primaria y preventiva.	Cumplimiento del Estado de sus obligaciones en atención al tema de salud. Reforma a la Ley de Compras. creación de la Unidad de Transparencia en el Ministerio de Salud. Fortalecimiento de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de Presupuesto para Salud de manera prioritaria y con un incremento considerable.	Mejoramiento del control y monitoreo de la ejecución presupuestaria. Realización de auditoría social a los programas del Ministerio de Salud. Promoción para un verdadero empoderamiento ciudadano hacia la juventud y población en general, para que ejerza plenamente su derecho a acceso a la información y por ende de fiscalización y vigilancia de sus recursos.	Ministerio de Salud, Ministerio de Finanzas, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas, CONJUVE.
7	Cobertura del sistema de salud, centralizado en determinados sectores.	Prioridad de parte del gobierno para algunos sectores, principalmente áreas urbanas. Mal manejo de fondos por quienes lo administran. Visión urbano céntrica y discriminación hacia áreas rurales y urbanas marginadas. Inexistencia de un plan de descentralización y desconcentración de la salud.	Desatención de amplios grupos humanos, principalmente adolescentes y jóvenes en áreas excluidas.	Juventud empobrecida.	Deptos. y áreas rurales y urbanas marginadas.	7.1. Establecimiento de un plan de descentralización y desconcentración de la salud. 7.2. Implementación de programas de salud en las áreas rurales. 7.3. Monitoreo y seguimiento a los programas existentes, verificando implementación real. 7.4. Creación de programas de salud bilingües para garantizar la atención con pertinencia cultural y lingüística. 7.5. Atención en los idiomas mayas, garífuna y xinca en las comunidades de los pueblos originarios.			Ministerio de Salud.

		Sistema de salud pública orientado a favorecer a intereses del sector y empresas privadas de salud.							
8	Discriminación y exclusión a los pueblos originarios para acceder al sistema de salud en todos sus niveles y hacia sus métodos de salud, medicina y saberes ancestrales.	Exclusión de espacios de interlocución e integración de representantes de los pueblos originarios, para la definición de políticas públicas con pertinencia cultural. Visión unilateral y monoétnica de la medicina oficial. Operadores y trabajadores de salud y servicios culturalmente impertinentes. Visión ladina y occidental de la salud, relegando una visión multicultural y los saberes ancestrales de las comunidades. Exclusión de los saberes y conocimientos de los pueblos originarios, en el sistema de salud.	Racismo, discriminación y exclusión hacia la adolescencia y juventud indígena. Índices altos de morbilidad en adolescentes y jóvenes.	Juventud de pueblos originarios, principalmente e mujeres.	Territorios donde se ubican los pueblos originarios.	8.1. Apertura de programas de salud para pueblos originarios, sobre la base de los saberes, conocimientos, cultura e identidad de los pueblos mayas, garífuna y xinca. 8.2. Sistematización con participación de representantes de los pueblos originarios de los métodos de salud y medicina maya, garífuna y xinca, de los saberes ancestrales y sus formas de organización para crear programas de salud desde la cosmovisión de los pueblos originarios. 8.3. Introducción Sensibilización y contextualización a los funcionarios y trabajadores y enfoques del sistema de salud para prestar servicios de calidad y pertinentes con la cultura de los pueblos mayas, garífuna y xinca.	Aprobación de un reglamento para la eliminación de todo tipo de discriminación y racismo en el sistema de salud.		Ministerio de Salud, CODISRA, ALMG, organizaciones civiles de salud, organizaciones de jóvenes indígenas.

9	Exclusión y discriminación hacia la juventud viviendo con VIH o sida y programas de atención y prevención desprotegidos presupuestaria, política y técnicamente.	Sociedad excluyente y discriminadora. Desconocimiento sobre el VIH o sida. Estigmatización de la juventud viviendo con VIH o sida. Sistema de salud parcializado hacia una visión antiderechos humanos.	Incremento de contagios. Revictimización de la juventud. Ampliación de grupos que desconocen sobre el tema.	Juventud en general. Juventud LGBTIQ+.	Nivel nacional. Áreas urbanas.	9.1. Implementación de procesos de educación, comunicación e información sobre el VIH o sida, tanto preventivos como educativos, para evitar el prejuicio y la marginación de las personas viviendo con VIH o sida. 9.2. Fortalecimiento de los programas de atención y acompañamiento a personas viviendo con VIH o sida, en salud, educación, economía, psicológico, social y familiar. 9.3. Fortalecimiento presupuestario para asegurar la dotación de retrovirales y medicinas pertinentes, para las personas viviendo con VIH o sida.	Actualización de toda la legislación y reglamentación existente en la materia, con base a los avances mundiales en la materia.		Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, CONJUVE, organizaciones de juventud.
10	Embarazos que afectan y ponen en riesgo la vida y el desarrollo integral de las niñas, adolescentes y jóvenes.	Violencia y abuso sexual de niñas, adolescentes y jóvenes. Incomprensión sobre los instrumentos internacionales en materia de derechos reproductivos de la población. Barreras culturales y religiosas, con doble moral.	Abortos clandestinos, sin condiciones adecuadas de salud. Madres a temprana edad sin condiciones sociales y económicas para su desarrollo. Sanción y estigmatización social hacia las madres a temprana edad.	Mujeres adolescentes y jóvenes,	Nivel nacional. Áreas con mayor incidencia de embarazos en niñas y adolescentes.	Redefinición y relanzamiento del PLANEA con enfoque de derechos e integral. Programas de prevención y atención a niñas, adolescentes y jóvenes embarazadas.	Aprobación por el legislativo del aborto terapéutico.		Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, CONJUVE, Congreso de la República.
11	Formación y actualización de profesionales y personal de la salud estancada y deficiente, así como en el	Ministerio de Salud sin programas de actualización y formación. Conocimientos en medicina y métodos de curación se	Profesionales, técnicos y personal de salud, con poca sensibilización. Discriminación y exclusión de	Juventud usuarios de los servicios del sistema de salud.	Nivel nacional.	11.1. Creación del Sistema de Actualización, Formación y Educación Continua para profesionales, técnicos y trabajadores del sistema de salud. 11.2. Programa de incentivos laborales y sociales para	Aprobación por Acuerdo Ministerial del Sistema de Actualización y el Programa de Incentivos.		Ministerio de Salud, Universidad de San Carlos de Guatemala y/o universidades con

	enfoque de integralidad y derechos humanos.	actualizan y modernizan rápidamente. Deficiencia en la formación de los profesionales y técnicos en las ciencias de la salud.	adolescentes y jóvenes.			profesionales, técnicos y trabajadores del sistema de salud.			especialidades en salud.
12	Coordinación de trabajo interinstitucional entre ministerios y sociedad civil, reducida.	Planificación desorientada y sin participación de la sociedad. Ministerios e instituciones realizan esfuerzos atomizados y muchas veces hay duplicidad. Desconocimiento de los planes establecidos. Sociedad civil ajena y sin espacios de interlocución con las autoridades de salud.	Baja cobertura para juventud. Derroche de recursos por duplicidad de esfuerzos. Concentración de servicios en ciertas áreas urbanas. Impacto limitado del que hacer estatal en materia de salud.	Juventud vulnerable y empobrecida.	Nivel nacional.	12.1. Reactivación y funcionamiento adecuado del Consejo Nacional de Salud, incluyendo a otras representaciones de sociedad civil. 12.2. Creación de los Consejos específicos en Salud, en todos los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo, como extensión del Consejo Nacional de Salud, con participación de sociedad civil.	Aprobación del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) y del Consejo Nacional de salud, de acuerdos para la creación de los Consejos de Salud en todos los ámbitos territoriales y de los pueblos originarios.		CONADUR, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, SEGEPLAN, Sistema de Consejos de Desarrollo, Ministerio de Salud, CONJUVE, organizaciones de juventud y sociedad civil.
13	Espacios reducidos para la participación de la juventud en el tema de salud.	Poca voluntad política de las autoridades. Conducción del Ministerio de Salud sin enfoque democrático y con enfoque adultocéntrico. Subvaloración de la juventud.	Enfoque de programas excluye a la juventud. Autoridades incomprensibles a la problemática de la juventud. Adolescentes y jóvenes excluidos de la atención en salud.	Adolescentes y jóvenes empobrecidos · Adolescentes y jóvenes organizados.	Nivel nacional	13.1. Creación del Consejo Paritario de Juventud, integrando por Autoridades, representantes de sociedad civil y de organizaciones de juventud.	Acuerdo ministerial de aprobación del Consejo.		Ministerio de Salud, CONJUVE, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de juventud.

14	Exclusión de la juventud con discapacidad.	Se continúa perpetuando un modelo médico y de rehabilitación, dejando en segundo plano el modelo social y de derechos humanos. Accesibilidad arquitectónica y comunicativa. Bajo presupuesto asignado a medicamentos y aparatos ortopédicos y de apoyo a personas con discapacidad. Inatención y apoyo a la población juvenil con discapacidad. Programas diseñados para personas sin discapacidad, relegan a las personas con discapacidad.	Discriminación y revictimización de la juventud con discapacidad. Interdicción de las personas con discapacidad. Vulneración y violación de Derechos humanos de la juventud con discapacidad.	Adolescentes y jóvenes con discapacidad.	Nivel nacional	14.1. Aprobación de iniciativa 5125 "Ley de Personas con discapacidad". 14.2. Programa de atención a personas y juventud con discapacidad especializado y transversal a todos los demás servicios y programas de Ministerio de Salud y otros Ministerios. 14.3. Adopción y realización de cambios, en relación de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad del último Examen Periódico Universal.	Aprobación por el Congreso de la República de la Iniciativa 5125. Aprobación por Acuerdo Ministerial del Programa de Atención a Personas y Juventud con Discapacidad del Ministerio de Salud.	Consejo Nacional de Discapacidad incrementa su personal para realizar labores de fiscalización y cumplimiento de derechos en relación a las personas con discapacidad.	Ministerio de salud. Congreso de la República. CONJUVE.
15	Juventud desatendida en salud mental.	Inexistencia de programas de salud mental y baja cobertura. La creencia de que la salud mental no es tan necesario como la salud física. Inatención al tema del suicidio en jóvenes.	Suicidios de adolescentes y jóvenes. Problemas psicológicos afecta en desarrollo de adolescentes y jóvenes. Juventud abandona sus estudios y proceso de	Adolescentes y jóvenes en general.	Nivel nacional	15.1. Creación de una nueva Política Nacional de Salud Mental con Programas integrales y jornadas de trabajo con juventud, coordinada entre Ministerio de Salud y Ministerio de Educación. 15.2. Asignación presupuestaria y de recursos humanos en salud mental en centros de salud y áreas rurales remotas y urbanas marginadas.	Aprobación como Política de Estado de la nueva Política Nacional de Salud Mental.	Creación de la Unidad de Salud Mental para Jóvenes y Adolescentes en el Ministerio de Salud, en coordinación con otros ministerios.	Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, CONJUVE, organizaciones de juventud.

			profesionalización.						
16	Migración de la juventud.	<p>Fuentes de trabajo y empleo agotadas y en recesión.</p> <p>Oportunidades económicas negadas a la juventud.</p> <p>Sistema económico centrado en los grandes productores y el capital, no en los pequeños productores y el trabajo.</p> <p>Desarrollo integral y educación negada a las juventudes.</p>	<p>Exposición de la juventud a violaciones de sus derechos humanos.</p> <p>Separación de familiar y rompimiento del tejido social.</p> <p>Perdida valiosos jóvenes por la migración.</p>	Juventud indígena y no indígena empobrecidos o sin oportunidades económicas.	Nivel nacional.	<p>16.1. Creación del Sistema de Garantías en Derechos del Migrante.</p> <p>16.2. Mejoramiento de las condiciones de recepción de niños, adolescentes y Jóvenes no acompañados.</p> <p>16.3. Programa de desarrollo económico, educativo y social para jóvenes deportados, creado en el Ministerio de Desarrollo Social.</p>	Formulación y aprobación de la Ley de Apoyo a la Persona Migrante.		<p>Ministerio de Gobernación,</p> <p>Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, SBS,</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores,</p> <p>Ministerio de Trabajo,</p> <p>Ministerio de Economía,</p> <p>CONJUVE.</p>
17	Discriminación en el sistema de salud a la diversidad sexual.	<p>Servicios específicos de salud negados a la diversidad sexual.</p> <p>Estigmatización y discriminación.</p> <p>Operadores, profesionales y trabajadores de la salud insensibles a los derechos de las personas de la diversidad sexual.</p>	<p>Juventud LGBTIQ+ afectada por enfermedades y sin acceso a la salud.</p> <p>Violación a derechos humanos de las personas LGBTIQ+.</p>	Juventud de la diversidad sexual LGBTIQ+.	Nivel nacional. Áreas urbanas.	<p>17.1. Creación del Protocolo de Atención en Salud a la juventud y personas LGBTIQ+.</p> <p>17.2. Programa de Atención en Salud a las Personas LGBTIQ+, con recursos e infraestructura.</p> <p>17.3. Capacitación al personal de salud, para que conozcan y respeten los derechos de las personas de la diversidad sexual.</p>	Aprobación del Protocolo de Atención en Salud a personas LGBTIQ+.		<p>Ministerio de Salud, CONJUVE,</p> <p>organizaciones LGBTIQ+,</p> <p>organizaciones de juventud.</p>

3.3. Trabajo digno

Derecho al Trabajo.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 26. Derecho al trabajo.

1. Los jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección del mismo.
2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo.
3. Los Estados Parte adoptarán las políticas y medidas legislativas necesarias que fomenten el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.

Artículo 27. Derecho a las condiciones de trabajo.

1. Los jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados.
2. Los Estados Parte reconocen que los jóvenes trabajadores deben gozar de iguales derechos laborales y sindicales a los reconocidos a todos los trabajadores.
3. Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a estar protegidos contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico.
4. El trabajo para los jóvenes de 15 a 18 años, será motivo de una legislación protectora especial de acuerdo a las normas internacionales del trabajo.
5. Los Estados Parte adoptarán medidas para que las jóvenes trabajadoras menores de edad sean beneficiarias de medidas adicionales de atención específica potenciadora de la que, con carácter general, se dispense de acuerdo con la legislación laboral, de Seguridad Social y de Asistencia Social. En todo caso adoptarán, a favor de aquéllas, medidas especiales a través del desarrollo del apartado 2 del artículo 10 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. En dicho desarrollo se prestará especial atención a la aplicación del artículo 10 del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo.
6. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas políticas y legislativas necesarias para suprimir todas las formas de discriminación contra la mujer joven en el ámbito laboral.

Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 9 En el artículo 27 de la Convención, se inserta el apartado siguiente como nuevo apartado 1 y los restantes apartados se numeran de nuevo. En consecuencia: 1. “Los Estados Parte se comprometen a llevar a cabo políticas públicas, medidas legislativas, administrativas o de cualquier otro tipo, encaminadas a garantizar la estabilidad laboral y todos los derechos inherentes al trabajo y eliminar la precariedad y la temporalidad excesiva”.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Profesionalización y Protección. Artículo 66. Prohibición.

Es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el Código de Trabajo, debidamente reglamentadas.

Artículo 67. Protección.

La protección a los adolescentes trabajadores será, además de las normas contenidas en esta Ley, la que dispone la Constitución Política de la República, el Código de Trabajo y los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en esa materia ratificados por Guatemala.

Artículo 68. Aprendizaje.

Se considera aprendizaje a la formación técnico profesional impartida según las pautas y bases de la legislación de educación en vigor.

Artículo 69. Principios.

La formación técnico- profesional obedecerá a los principios siguientes: a) Garantía de acceso y asistencia obligatoria a la educación regular. b) Actividad compatible con el desarrollo de los adolescentes. c) Horario especial para el ejercicio de las actividades.

Artículo 70. Garantías.

Al adolescente aprendiz mayor de catorce años se le aseguran los derechos laborales y de previsión social.

Artículo 71. Discapacidad.

Al adolescente con discapacidad se le asegura trabajo protegido.

Artículo 72. Prohibición.

Al adolescente empleado, aprendiz, en régimen familiar de trabajo, alumno de escuela técnica, con asistencia en entidad gubernamental o no gubernamental, le es vedado el trabajo: a) Nocturno, realizado entre las veinte horas de un día y las ocho horas del día siguiente. b) Peligroso, insalubre o penoso. c) Realizado en locales perjudiciales a su formación ya su desarrollo físico, psíquico, moral y social. d) Realizado en horarios y locales que no le permitan comparecer en la escuela.

Artículo 73. Capacitación.

El programa social que tenga como base el trabajo educativo, bajo la responsabilidad de entidad gubernamental o no gubernamental sin fines lucrativos, deberá asegurar al adolescente que participe en él, condiciones de capacitación para el ejercicio de actividad regular remunerada. a) Se entiende por trabajo educativo la actividad laboral en la que las exigencias pedagógicas relativas al desarrollo personal y social del alumno prevalecen sobre el aspecto productivo. b) La remuneración que el adolescente recibe por el trabajo realizado o por la participación en la venta de los productos de su trabajo no desvirtúa el carácter educativo.

Artículo 74. Garantías. El adolescente tiene derecho a la profesionalización y a la protección en el trabajo, observándose los siguientes aspectos, entre otros: a) Respeto a la condición peculiar de persona en desarrollo. b) Capacitación profesional adecuada al mercado de trabajo.

Derecho a la Protección Contra la Explotación Económica. Artículo 51. Explotación económica.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental.

Estrategia de Naciones Unidas para la Juventud.

Tercera Prioridad: Empoderamiento económico por medio del trabajo decente: apoyar un mayor acceso de los jóvenes al trabajo decente y el empleo productivo. Cumplir los compromisos mundiales: Renovar y redoblar los esfuerzos en pro del trabajo decente para los jóvenes centrándose en alianzas y soluciones innovadoras, ampliables y de base empírica que se traduzcan en resultados positivos para todos, a nivel local y mundial, y, en particular, en situaciones delicadas; Promover un enfoque equilibrado: Colaborar con los Estados Miembros y otros asociados para promover un enfoque equilibrado que estimule la demanda de trabajo juvenil y suscite mejoras en los sistemas de desarrollo de las aptitudes, con el objeto de facilitar la transición de la escuela al trabajo y reducir la tasa de jóvenes que no cursan estudios ni están trabajando, especialmente para las mujeres jóvenes y para los jóvenes desfavorecidos; Orientar y apoyar: Ayudar a los Estados Miembros y otros asociados en sus esfuerzos por crear ecosistemas de empleo juvenil y autoempleo y por elaborar y aplicar estrategias que den prioridad a la mejora cuantitativa y cualitativa del empleo juvenil mediante, por ejemplo, inversiones públicas y privadas, políticas económicas y del mercado laboral, el desarrollo de las aptitudes, la transición a la economía formal, la protección social, los derechos de los jóvenes en el trabajo y la participación activa de la juventud; Promover el acceso a los servicios y los bienes productivos: Garantizar el acceso de los jóvenes -cuya transición de la escuela al trabajo se da en un contexto cada vez más dinámico- a servicios integrados y adecuados y a recursos productivos, como la tierra, la financiación, los recursos digitales y otros recursos relacionados con la tecnología, tanto en las zonas rurales como urbanas.

Principales problemas de la juventud en el tema	Propuestas de solución al problema identificado
---	---

#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué institución-es de gobierno o Estado son responsables
1	Jóvenes sin oportunidades y fuentes de trabajo y empleo digno, debido a que el Estado no cuenta con una estrategia de desarrollo económico que genere y garantice el derecho al trabajo de la juventud y que el modelo económico es incapaz de absorber a la fuerza de trabajo de manera digna.	Sectores económicos elitistas marcan el ritmo de oportunidades de trabajo de acuerdo a sus intereses. Débil implementación de la Política Nacional de Empleo digno y las acciones como programas y proyectos orientadas a la atención de las juventudes. Implementación de modelos para actividad laboral de acuerdo a jornadas parciales y por ende salario diferenciado.	Tasa de desempleo en aumento cada año. Aumento de la economía Informal. Reclutamiento de adolescentes y jóvenes en el crimen. Debilitamiento de derechos de los y las trabajadoras. Frustración y depresión en jóvenes desempleadas-os. Migración de jóvenes. Aumento de la pobreza. Desarrollo económico se contrae o estanca.	Jóvenes en edad de trabajar. Mujeres jóvenes. Jóvenes indígenas. Jóvenes empobrecidos y excluidos. Jóvenes LGTBIQ+. Jóvenes discapacitados.	A nivel nacional. Áreas rurales y urbanas excluida.	Revisión participativa e implementación efectiva y coordinada de la Política Nacional del Empleo Digno con énfasis para la Juventud.	Acuerdo Gubernativo de aprobación de una Política Nacional de Trabajo y Empleo Digno, con énfasis para Juventud.	Evaluación y monitoreo de la Política Nacional del Empleo Digno, con énfasis en el cumplimiento sobre la viabilidad, cobertura, objetivos de desarrollo sostenible, Inclusión, responsabilidad social, salario digno y derechos humanos, para mejorar las estrategias de implementación y de la coordinación interinstitucional.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Municipalidades, Oficinas municipales de la Juventud, Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades, Congreso de la República, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP-, CONJUVE.

Corrupción y cooptación del Estado que impide invertir en acciones de desarrollo económico para la población y en especial para las y los jóvenes. Coordinación interinstitucional débil, para la implementación de programas para el trabajo y empleo digno para la juventud.

Formulación e implementación efectiva de la Política Nacional de Oportunidades Económicas, Trabajo y Empleo Digno, Iniciativas Económicas, Capacitación, Financiamiento y Asesoría Económica para Juventud, con programas y proyectos viables y cobertura nacional.

Aprobación por Acuerdo Gubernativo de la Política.

Creación de Comité Técnico para fortalecer y coordinación y el diálogo para el diseño, implementación y monitoreo, de la Política Nacional de Oportunidades Económicas dirigido a jóvenes, vinculando todos los planes y programas de los ministerios, relacionados al trabajo y la economía.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Municipalidades, Oficinas municipales de la Juventud, Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades, Congreso de la República, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP-, CONJUVE.

Formulación y aprobación de una Iniciativa de Ley sobre Oportunidades Económicas para la Juventud, que contribuya a su inserción económica, productiva y laboral en condiciones dignas y destine recursos presupuestarios estatales para desarrollar programas en los ministerios e instituciones estatales.

Iniciativa de Ley y aprobación como Decreto legislativo.

Creación de una Mesa Técnica con Diputados y Comisión de Juventud del Congreso de la República, CONJUVE, Ministerios, organizaciones de juventud y sociedad civil.

CONJUVE, Diputados y Comisión de Juventud del Congreso.

Diálogo y búsqueda de acuerdos con el sector empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, exportadores, emprendedores y productores organizados, para diseñar un Plan Nacional de Inversión y Creación de Fuentes de Trabajo Digno y Decente, respetuosas de los Derechos Humanos y con Responsabilidad Social, para juventud.

Convocatoria e integración a una Instancia de Diálogo, con participación de todos los sectores productivos, trabajadores, organizaciones de juventud, sociedad civil y gobierno, para acordar el Plan Nacional de Inversión y Creación de Fuentes de Trabajo Digno y Decente.

Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, CONJUVE, sindicatos, organizaciones empresariales y productivas de toda naturaleza, organizaciones juveniles, sociedad civil, organismos internacionales.

						Política de inclusión y contratación de jóvenes, para Ministerios, Secretarías e instituciones gubernamentales, destinando por lo menos un 30% del total de plazas para jóvenes entre 18 y 30 años de edad, estableciendo un proceso transparente de contratación, con programas de pasantías, voluntariado remunerado, prácticas, ejercicios profesionales supervisados y servicio cívico social.	Aprobación por Acuerdo Gubernativo de la Política y adopción por Acuerdo de Ministerios, Secretarías e instituciones gubernamentales.	Divulgación de la política, así como de la convocatoria a plazas para jóvenes en el marco de la Política.	Presidencia de la República, Oficina Nacional de Servicio Civil, Ministerio de Trabajo, CONJUVE.
2	Discriminación, racismo, machismo y estigmatización dificultan el acceso a una oportunidad de trabajo digno a la juventud, por su cultura e identidad étnica, lugar de procedencia y residencia, discapacidad, identidad sexual y su nivel académico.	Políticas estigmatizadoras y criminalizadoras de las empresas que restringen la contratación de jóvenes residentes de zonas urbanas, rurales o comunidades indígenas. Requisitos para ocupar fuentes de trabajo, excluyentes, estigmatizadores y discriminatorios, como por ejemplo la exigencia de	Aumento de la pobreza. Depresión, frustración y ansiedad en jóvenes solicitantes. Incorporación de más jóvenes a la economía informal. Riesgo de participación en maras, crimen organizado o actividades ilícitas. Abandono de sus procesos educativos.	Jóvenes en edad de trabajar. Mujeres jóvenes. Jóvenes indígenas. Jóvenes empobrecidos y excluidos. Jóvenes LGTBIQ+. Jóvenes discapacitados.	Todo el territorio nacional. Áreas urbanas y rurales excluidas.	Divulgación de los derechos y responsabilidades laborales y sociales de las empresas, para sensibilizarlas y cambiar su visión, empoderando a la juventud.		Campaña anual de divulgación y comunicación, de sensibilización hacia las empresas y de empoderamiento económico hacia la juventud. Organización de una mesa técnica,	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, CONJUVE, medios de comunicación oficiales.

experiencia. Empresas hacen caso omiso de derechos humanos y la responsabilidad empresarial. Empresas ofrecen pocas plazas y reciben muchas solicitudes. Políticas de empresas que no admiten personas jóvenes con discapacidad.

Incremento del desempleo para jóvenes. Economía del país se estanca y contrae.

Formulación de una Iniciativa de Ley en Contra de la Discriminación Laboral para la juventud y en general y adecuación de la reglamentación laboral en el Ministerio de Trabajo, que genere condiciones de inclusión.

Iniciativa de Ley y aprobación de la misma. Revisión y aprobación de nuevos reglamentos por Acuerdos del Ministerio de Trabajo.

Ente que monitoree la aplicación de la Ley y reglamentos, imponiendo sanciones a quienes los incumplan.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, CONJUVE, Congreso de la República, organizaciones sindicales, organizaciones de juventud y de sociedad civil.

Empoderamiento de la juventud para la defensa de sus derechos laborales y humanos, a través de cursos, talleres, información, capacitación y asesoría.

Creación por Acuerdo del Ministerio de Trabajo de la Unidad de Capacitación y Asesoría a la Juventud sobre sus derechos laborales y humanos.

Unidad de Capacitación y Asesoría a la Juventud con el personal y presupuesto suficiente, coordinando con Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social, organizaciones de juventud y de sociedad civil.

Ministerio de Trabajo, CONJUVE, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, organizaciones de juventud y de sociedad civil.

						Programas de verificación sobre el cumplimiento de los principios de la Política de Empleo Digno y Decente, convenios y tratados internacionales, Código de Trabajo y leyes nacionales, de protección de derechos laborales, derechos humanos y derechos relacionados a la no discriminación, racismo y estigmatización y su cumplimiento en métodos y protocolos de selección y contratación de personal en las empresas.	Creación por Acuerdo del Ministerio de Trabajo de la Comisión de Verificación de Cumplimiento de Derechos laborales y Humanos en las Empresas, en coordinación con ministerios e instituciones gubernamentales relacionadas.	Comisión de Verificación con personal y recursos presupuestarios para realizar sus funciones.	Ministerio de Trabajo, CONJUVE.
3	Explotación laboral y salarios bajos, vulneran el derecho al trabajo digno, los derechos laborales e impiden el desarrollo económico de las y los jóvenes que cuentan con un trabajo.	Desconocimiento de los derechos laborales de parte de los y las trabajadores jóvenes. Empresas e instituciones abusan de las condiciones de las y los jóvenes por ser indígena, por ser mujer, por no tener experiencia	Inestabilidad laboral de los y las jóvenes trabajadoras. Violación a los derechos humanos y laborales. Aceptación de las condiciones violentas de las pocas oportunidades. Estancamiento de los procesos	Jóvenes mujeres y hombres que cuentan con un trabajo, jóvenes indígenas y mestizos de comunidad marginadas.	Áreas rurales y urbanas de todo el país.	Promoción e implementación de un programa de Verificación e Inspección preventiva y correctiva del respeto a los derechos laborales de los y las jóvenes, en las empresas e instituciones del Estado, con apego a los marcos legales nacionales e internacionales.	Actualización de reglamentos del Ministerio de Trabajo para la Creación de la Unidad Especial de Juventud de la Inspección General de Trabajo y dotación de recursos presupuestarios.	Creación de la Unidad Especial de Juventud de la Inspección General de trabajo, integrando un equipo de trabajo experto en el tema.	Ministerio de Trabajo, Inspección General de Trabajo.

<p>laboral, por su edad, para explotar su potencial y pagar salarios muy bajos. Política de las empresas de cuestionar y pagar salarios bajos. Abuso sobre la regulación del trabajo de maquila. Labores de trabajo doméstico irregulares y sin protección. Desregularización y flexibilización laboral. Trabajo de jóvenes sin prestaciones laborales, estabilidad laboral, simulación de contratos y subcontrataciones ilegales.</p>	<p>educativos de los y las jóvenes. Frustración y desencanto del sistema laboral guatemalteco. Enfermedades a causa del estrés y la presión laboral. Niveles de productividad descendien. Autoestima baja. Juventud trabajadora se estanca en el proceso de su desarrollo integral. Exclusión del mercado laboral y migración hacia los Estados Unidos.</p>
--	---

<p>Aprobación de disposiciones relacionadas a la regulación del trabajo doméstico y gestión para la ratificación del Convenio 189 de la OIT Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.</p>	<p>Ratificación por parte del Congreso de la República al Convenio 189 de la OIT.</p>	<p>Gestión de del Ministerio de Trabajo, CONJUVE y organizaciones de sociedad civil y juventud, para la ratificación del Convenio 189 de la OIT.</p>	<p>Ministerio de Trabajo, CONJUVE, organizaciones de sociedad civil y de juventud.</p>
<p>Fortalecimiento de la Unidad de Protección al Adolescente Trabajador del Ministerio de Trabajo (establecida en la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia), para verificar el respeto a los derechos laborales y humanos de los y las adolescentes trabajadoras, aprobando un plan de trabajo que incluya estrategias y mecanismos para hacer efectiva la protección.</p>	<p>Ampliación de presupuesto y equipo de trabajo de la Unidad de Protección al Adolescente Trabajador.</p>	<p>Apertura de Unidades Departamentales de Protección al Adolescente Trabajador.</p>	<p>Ministerio de Trabajo, Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.</p>

4	<p>La fuerza de trabajo joven se encuentra en la definición de no calificada, sin opciones de capacitación técnica para el trabajo, orientación laboral, productividad, iniciativas económicas y emprendedurismo.</p>	<p>Poca cobertura y alto costo educativo de programas relacionados a la capacitación técnica y para el trabajo y las carreras de diversificado. Baja calidad de la capacitación técnica para la juventud, se contraponen a la capacitación para la creatividad, la innovación y la iniciativa. Modelo económico prefiere mano de obra barata no calificada e incrementa los niveles de explotación. Requisitos engorrosos para</p>	<p>Altos índices de desempleo y subempleo. Ejército laboral de reserva se incrementa. Migración de la juventud. Incremento de la participación de jóvenes la economía informal y economía popular de sobrevivencia. Jóvenes frustrados y desencantados del sistema. Juventud ve como opción las maras y crimen organizado para obtener ingresos altos. Bajos ingresos de los jóvenes impiden su desarrollo integral.</p>	<p>Juventud en general. Jóvenes empobrecidos y excluidos. Jóvenes con bajos niveles de educación y capacitación. Jóvenes mujeres. Jóvenes indígenas. Jóvenes LGBTQ+. Jóvenes con discapacidad.</p>	<p>Áreas urbanas y rurales empobrecidas y excluidas.</p>	<p>Apertura y ampliación del INTECAP con programas y opciones nuevas de capacitación para la juventud vinculada o no a una empresa, sin ningún tipo de discriminación o exclusión, creando un plan de becas, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación.</p>	<p>Diagnóstico de la oferta y demanda en capacitaciones y carreras técnicas para jóvenes, para establecer nuevas carreras técnicas, logrando su reconocimiento académico para poder ingresar a la universidad.</p>	<p>INTECAP, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social.</p>
---	---	--	--	--	--	---	--	--

acceder a procesos de profesionalización y capacitación técnica para el trabajo, a través del patrono. Acceso y capacitación tecnología llega a grupos reducidos de la población joven.

Reingeniería de los programas de promoción, apoyo, asesoría, legalización, capacitación y financiamiento, créditos, capital semilla o trabajo, para incluir programas y proyectos que desarrollen las iniciativas económicas de la juventud en todos los ámbitos: las micro, pequeñas y medianas empresas; cooperativas; emprendimientos; innovaciones; proyectos productivos; economía informal; y pequeños negocios individuales, entre otros.

Presentación de una Ley de Promoción y Apoyo a las Iniciativas de Desarrollo Económico y Trabajo Digno de la Juventud, que incluya la promoción, apoyo, asesoría, legalización, capacitación, capital de trabajo, créditos, cadenas de valor y comercialización, dotación de tecnología y facilitación de los trámites administrativos, entre otros. Aprobación de Plan sobre la materia, a través de Acuerdo Gubernativo.

Creación de una Mesa Técnica para el Desarrollo e Iniciativas Económicas de la juventud, que generé un plan y una propuesta de iniciativa de Ley. Elaboración de un diagnóstico sobre dichos programas y un Plan Sobre Desarrollo e Iniciativas Económicas para Juventud.

CONJUVE, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, organizaciones de jóvenes, organizaciones de desarrollo, universidades.

						Programa Nacional de creación e implementación de Centros Tecnológicos y Capacitación Técnica, para jóvenes, con enfoque productivo, creativo, innovación y para la generación de iniciativas económicas, coordinador e impulsado interministerialmente.	Acuerdo Gubernativo para la creación del Programa Nacional de Centros Tecnológico y de Capacitación Técnica.	Coordinación interministerial y ampliación presupuestaria para implementar dicho Programa.	Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Sistema de Consejos de Desarrollo, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, CONUVE, con la participación de sociedad civil y organizaciones juveniles.
5	Jóvenes con discapacidad, enfrentan dificultades para la búsqueda de trabajo digno y opciones económicas para obtener ingresos.	Invisibilización de esta población y su problemática. Las empresas no cuentan con estructuras físicas adecuadas y políticas para la contratación de personas con discapacidad. Opciones reducidas de apoyo para propuestas de iniciativas económicas para jóvenes. Desconocimiento de los derechos y marcos legales nacionales e internacionales	Frustración y problemas emocionales de jóvenes con discapacidad. Aumento de la pobreza para la juventud con discapacidad. Estancamiento del proceso de desarrollo de las y los jóvenes con discapacidad. Revictimización de la juventud con discapacidad.	Jóvenes, hombres y mujeres con diferentes discapacidades.	En todo el territorio nacional.	Aprobación de una política de inclusión, adecuación de infraestructura y apertura de programas de promoción al trabajo digno y empoderamiento económico de la juventud con discapacidad, adecuando la Política Nacional de Trabajo Digno y desarrollo económico y todos los programas existentes en la materia.	Aprobación por Acuerdo Gubernativo y Ministeriales de dicha Política y revisión de la infraestructura para adecuarla a personas con discapacidad.	Establecimiento de una mesa técnica interinstitucional para la discusión y aprobación de programas para jóvenes con discapacidad, formulación de la Política de inclusión para personas con discapacidad y para su implementación.	Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Oficinas Municipales de la Juventud. INTECAP, Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, organizaciones de sociedad civil que desarrollan programas para personas con discapacidad.

		para personas con discapacidad.							
6	Juventud trabajadora sin opciones para su desarrollo académico, interrumpiendo su proceso escolar para optar a otros trabajos y mejorar sus ingresos.	Situación económica precaria en los hogares obliga a los y las jóvenes a trabajar y a postergar sus estudios. A pesar de sus capacidades y creatividad, la mayoría de jóvenes con cuentan con el respaldo académico. Empresas sin políticas para promover y apoyar la formación académica de sus trabajadores jóvenes, con horarios que impiden la asistencia a los centros educativos. Ministerio de educación y universidad con carreras, horarios y programas educativos conservadores y	Reducción de las posibilidades de mejorar y desarrollarse, para encontrar un trabajo digno. Se detiene y obstaculiza el proceso académico de la juventud. Estancamiento en el desarrollo económico individual.	Jóvenes en general. Mujeres jóvenes. Jóvenes trabajadores. Jóvenes indígenas. Jóvenes de áreas urbanas empobrecidas.	Áreas urbanas y rurales. A nivel nacional.	Creación de planes educativos para jóvenes trabajadores en horarios no convencionales, madurez, a distancia, por medios electrónicos y tutoriales, para todos los niveles: primaria, básicos, diversificado, técnicos, universitario; así como programas de alfabetización.	Reforma Educativa integral. e incremento del presupuesto para programas educativos para juventud trabajadora, en todos los ámbitos y departamentos.	Integración de Comisión Técnica para la formulación e impulso de programas alternativos de educación y capacitación para juventud trabajadora	Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Social, CONJUVE, organizaciones de sociedad civil expertas en el tema de educación.

		en horarios inadecuados para jóvenes trabajadores, sin utilizar las nuevas herramientas electrónicas modernas.							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

3.4. Iniciativas Económicas de la Juventud.

Derecho a productividad y oportunidades económicas.

Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 11.

1. Las personas jóvenes tienen derecho al emprendimiento social, cultural, político y empresarial.
2. Los Estados Parte se comprometen a eliminar las barreras burocráticas y a promocionar programas para personas jóvenes orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de asociaciones y empresas. Entre otros, se promoverán iniciativas de emprendimiento para acercar a las personas jóvenes en todos los niveles y tipo de enseñanza al mundo empresarial.
3. Los Estados se comprometen a implementar mecanismos que fomenten y favorezcan el emprendimiento juvenil considerando el financiamiento a través de entidades públicas o privadas.
4. Los Estados Parte se comprometen a garantizar la viabilidad de los emprendimientos juveniles.

Resolución 2419 (2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

13. Destaca la importancia de crear políticas orientadas a los jóvenes que contribuyan positivamente a los esfuerzos de consolidación de la paz, en particular al desarrollo económico y social, mediante el apoyo a proyectos dedicados a desarrollar las economías locales, y que ofrezcan oportunidades de empleo y formación profesional para los jóvenes, promoviendo su educación y fomentando el espíritu emprendedor y la participación política constructiva de los jóvenes.

Principales problemas de la juventud en el tema					Propuestas para solucionar el problema identificado				
#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué institución-es de gobierno o Estado son responsables
1	Legislación y programas insuficiente y desconocimiento sobre los que existen, que se relacionan y benefician a la juventud en el tema de iniciativas económicas: creación e implementación de	Divulgación inadecuada de los marcos legales existentes de parte de los ministerios y entes responsables. Congreso de la República tiene otras prioridades y relega temas de juventud y desarrollo económico. Jóvenes desconocen	El acceso a los programas que promueven y apoyan las iniciativas económicas por parte de la juventud y principalmente los jóvenes es limitado. Jóvenes sin oportunidades y opciones de	Los y las jóvenes de todo el país, principalmente en las áreas rurales, jóvenes indígenas, áreas urbanas marginadas. Jóvenes de familias empobrecidas, sin capital para invertir y	Todo el país, principalmente en el área rural y áreas urbanas marginadas.	1.1. Programa de divulgación de las leyes y programas existentes en materia de apoyo y financiamiento a iniciativas económicas, elaborando una base en la que se incluyan todas las leyes, tratados, acuerdos, y programas en la materia.		Plataformas informáticas con los marcos legales y programas que promueven las iniciativas económicas. Campañas de divulgación y publicitarias en todos los ámbitos en donde se desenvuelve la juventud, incluyendo centros educativos de	Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, municipalidades, Ministerio de Desarrollo Social, SODEJU, organizaciones de desarrollo.

<p>micro empresas, pequeñas empresas, cooperativas juveniles, proyectos productivos, economía informal y emprendimiento.</p>	<p>los marcos legales que les pueden servir de base para sus iniciativas económicas. Los programas del gobierno en materia de iniciativas económicas son cerrados, sin suficientes recursos financieros y una visión integral sobre las variadas y diversas iniciativas económicas de la juventud.</p>	<p>desarrollo e ingresos económicos. Incremento de los niveles de pobreza y migración hacia los Estados Unidos en la juventud y sus familias. Limitado acceso de la juventud a programas de desarrollo económico. Inhibición y obstáculos para la creatividad, innovación y emprendimiento de la juventud. Incertidumbre jurídica para la implementación de micro y pequeñas empresas. Invisibilización de la Juventud en las leyes generales existentes.</p>	<p>respaldo para obtener créditos. Jóvenes con iniciativas económicas, pero, que no cuentan con apoyo y financiamiento.</p>		<p>1.2. Reingeniería de los programas de promoción, apoyo, asesoría, legalización, capacitación y financiamiento, para incluir programas y proyectos que desarrollen las iniciativas económicas de la juventud en todos los ámbitos: las micro, pequeñas y medianas empresas; cooperativas; emprendimientos; innovaciones; proyectos productivos; economía informal; y pequeños negocios individuales, entre otros.</p> <p>1.3. Generación de cadenas de valor y cadenas comerciales, que permitan a los y las jóvenes con iniciativas económicas, vender sus productos o prestar sus servicios a nivel local, departamental, nacional o internacional.</p> <p>1.4. Programa de apoyo y financiamiento a las iniciativas económicas populares o informales, para que puedan desarrollarse y sostenerse, como fuentes permanentes de</p>	<p>Presentación de una Ley de Promoción y Apoyo a las Iniciativas de Desarrollo Económico y Trabajo Digno de la Juventud, que incluya la promoción, apoyo, asesoría, legalización, capacitación, capital de trabajo, créditos, cadenas de valor y comercialización, dotación de tecnología y facilitación de los trámites administrativos, entre otros. Aprobación de Plan sobre la materia, a través de Acuerdo Gubernativo.</p>	<p>educación media y universitaria.</p> <p>Creación de una mesa técnica para el Desarrollo e Iniciativas Económicas de la juventud, que genere un plan y una propuesta de iniciativa de Ley. Elaboración de un diagnóstico sobre dichos programas y un Plan Sobre Desarrollo e Iniciativas Económicas para Juventud.</p> <p>Plataforma de leyes y procesos de Juventud.</p>	<p>CONJUVE, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, organizaciones de jóvenes, organizaciones de desarrollo, universidades.</p> <p>CONJUVE, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Social, organizaciones de jóvenes, organizaciones de desarrollo, universidades, municipalidades.</p> <p>CONJUVE, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Social, organizaciones de jóvenes, organizaciones de desarrollo,</p>
--	--	---	---	--	---	---	---	--

						ingresos para la juventud.		universidades, municipalidades.
						1.5. Creación de un programa para promover procesos productivos novedosos, en el marco de la economía naranja, la economía verde y la economía azul, así como otras áreas vinculadas a la resiliencia, los saberes y la creatividad comunitaria y local.	Realización de alianzas con países que han desarrollado este tipo de economías, como experiencias comunitarias y locales, vinculadas a la cultura y saberes ancestrales.	CONJUVE, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Social, organizaciones de jóvenes, organizaciones de desarrollo, universidades, municipalidades.
2	Exclusión y estigmatización social y económica, por origen étnico, género, residencia, nivel académico, discapacidad y por diversidad sexual, impide la realización de iniciativas económicas y emprendimientos de la juventud, mujeres jóvenes, jóvenes discapacitados, jóvenes indígenas y jóvenes LGBTQ+.	Estigmatización, discriminación y subvaloración de la juventud en general, y específicamente de género, étnica, discapacidad y por diversidad sexual. Cultura patriarcal y machista. Programas o políticas de iniciativas económicas, con deficientes protocolos y mecanismos de inclusión. Estructuras del Estado con altos niveles de discriminación y racismo. Marco jurídicos para juventud postergados en el Congreso de la República.	Veto empresarial y estatal para acceder a fuentes de trabajo y programas gubernamentales que promueven iniciativas económicas. Discriminación para el acceso a créditos y financiamiento. Revictimización de la juventud. Incremento de los niveles de empobrecimiento, pobreza y extrema pobreza de la juventud y sus familias. Jóvenes prefieren realizar actividades informales o que les generan ingresos en el crimen organizado.	La Juventud excluida en general, jóvenes de pueblos indígenas, jóvenes rurales, jóvenes de áreas marginadas, jóvenes discapacitados, jóvenes LGBTQ+, jóvenes viviendo en pobreza y extrema pobreza.	Área rural y áreas suburbanas populares. Comunidades y municipios con pobreza y extrema pobreza.	2.1. Campañas permanentes de sensibilización a las empresas y la sociedad en general para la promoción de la equidad de género, la no discriminación y racismo, la inclusión social, el respeto a los derechos y la desestigmatización de la juventud de las áreas marginadas y excluidas. 2.2. Creación de los Espacios de Desarrollo Integral de las Juventudes (Espacios de las Juventudes), de apoyo al desarrollo social y económico en las comunidades excluidas, en áreas suburbanas, áreas marginadas, como centros de promoción a las iniciativas económicas y emprendimientos de la juventud.	Elaboración de un plan y estrategia de divulgación a través de los medios de comunicación gubernamentales, plataformas electrónicas y medios de comunicación privados y alternativos. Ubicación de espacios, casas, oficinas, centros educativos e inmuebles, estatales, municipales o privados, para la creación de los Espacios de Desarrollo Integral de las Juventudes.	CONJUVE, Secretaria de Comunicación de la Presidencia, ministerios y secretarías, PDH, organizaciones de la sociedad civil y de juventud. CONJUVE, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Salud y organizaciones de desarrollo y de sociedad civil.

Exclusión educativa y bajos niveles académico, de capacidades, competencias y calificación en la juventud. Programas educativos y de capacitación inaccesibles y lejanos de las zonas y comunidades populares, suburbanas y rurales.

<p>2.3. Centros Educativos de nivel medio se convierten en Espacios de Desarrollo Integral de las Juventudes.</p>	<p>Acuerdo ministerial de creación de los Espacios de las Juventudes</p>	<p>Formulación de plan para la creación de los Espacios de las Juventudes.</p>	<p>Ministerio de Educación, CONJUVE, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Salud y organizaciones de desarrollo y de sociedad civil.</p>
<p>2.4. Implementación de cursos en el sistema educativo de básicos y diversificado anual sobre iniciativas económicas, emprendimiento, creatividad, innovación y productividad y reforzamiento de las áreas tecnológicas y orientación para el trabajo.</p>	<p>Reforma al Currículo Nacional Base. Acuerdo Ministerial.</p>	<p>Contratación de docentes para desarrollar los cursos, capacitar a los actuales docentes y dotar de equipo y tecnología a los Centros Educativos.</p>	<p>Ministerio de Educación, en colaboración con el Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y CONJUVE.</p>
<p>2.5. Creación de protocolos e infraestructura, para la inclusión y respeto de los derechos humanos, para que los grupos excluidos tengan acceso a todos programas gubernamentales y estatales, de desarrollo socioeconómico.</p>	<p>Aprobación de protocolos de inclusión y respeto a los derechos humanos.</p>		<p>Todos los Ministerios e instituciones gubernamentales.</p>
<p>2.6. Programa para la promoción y apoyo a las empresas, que implementen políticas de inclusión y respeto a los derechos humanos, para la juventud de comunidades y áreas marginadas y</p>			<p>Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura.</p>

						fiscalización para que no haya ninguna discriminación.			
3	Sectores económicos y gubernamentales dificultan los procesos de implementación y creación de micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas Juveniles, proyectos productivos e iniciativas económicas de la juventud.	Competencia desleal. Tema económico para juventud y grupos excluidos, no es prioridad en las estructuras gubernamentales. Procedimientos engorrosos y discriminatorios para la creación y legalización de iniciativas económicas.	Micro y pequeñas empresas, tiende a desaparecer por la competencia. Jóvenes desisten o no ven como opción la generación de iniciativas económicas. Jóvenes ven en la realización de actividades criminales la obtención de ingresos.	Jóvenes con iniciativas económicas sin respaldo. Micro y pequeños empresarios. Jóvenes de áreas rurales y suburbanas excluidas.	Área rural y áreas suburbanas populares.	3.1. Programa de acompañamiento, asesoría, desburocratización y facilitación de trámites para el reconocimiento y legalización de las iniciativas económicas de los y las jóvenes.	Reforma a los reglamentos, procedimientos y trámites, para reconocer e inscribir iniciativas económicas con diferentes figuras legales y tipos.	Creación de una instancia interministerial, para formular un plan e implementarlo.	Ministerio de Economía, Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, cámaras empresariales.
						3.2. Programa de promoción y sensibilización a los entes y personal encargado de la legalización de las iniciativas económicas en cualquiera de sus formas, así como a las cámaras empresariales, para que apoyen y faciliten dichos procesos.			Ministerio de Economía, Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Ministerio de Trabajo, cámaras empresariales.
4	El gobierno no cuenta con una oferta de servicios y apoyo para el acceso a la tecnología y capacitación técnica, administrativa, legal, financiera, para iniciativas económicas de jóvenes, para micro y pequeñas empresas y cooperativas de jóvenes, así como apoyo para	La juventud y el tema de desarrollo económico para la población excluida no figura ni es prioridad en los programas gubernamentales. Las necesidades y sobrevivencia económicas, limitan el tiempo para la educación y la capacitación. Acceso a la tecnología de un grupo privilegiado de la sociedad	Quiebra o pérdida de recursos por una mala planificación y orientación de las iniciativas económicas. Limitaciones en la implementación de iniciativas, económicas, proyectos productivos o para la creación micro y pequeñas empresas. Se imponen sanciones y multas que llevan a la quiebra a las	Jóvenes con iniciativas innovadores, cooperativistas, artesanos y agricultores jóvenes, principalmente del área rural y áreas suburbanas empobrecidas. Jóvenes empobrecidos.	Todo el país, principalmente el área rural y urbana marginada. Mujeres jóvenes, jóvenes indígenas, jóvenes con discapacidad .	4.1. Política de capacitación integral, asesoría, acompañamiento y acceso a la tecnología para jóvenes con iniciativas económicas y emprendimientos de diversas ramas productivas y de la economía informal, con servicios de capacitación a través de cursos, diplomados, carreras y talleres de calidad, para la generación de capacidades en planes de negocios, proyectos,	Aprobación por Acuerdo Gubernativo de la Política e incremento del presupuesto para la implementación de dicha política en los Ministerios y Secretarías relacionadas con la política.	Creación de una plataforma de capacitación con las instituciones exportar y que estén relacionadas con procesos de educación y capacitación, creando la Escuela de Iniciativas Económicas para Jóvenes, dotándole de presupuesto para su funcionamiento.	Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Social, INTECAP, universidades, CONJUVE.

<p>pequeños artesanos y agricultores y la juventud inmersa en la economía informal, para desarrollar sus proyectos productivos.</p>	<p>guatemalteca, la mayoría tienen ingresos bajos para adquirir y usar tecnología. la capacidad económica para tener acceso a una computadora o un teléfono. Servicios básicos y tecnología, así como los servicios del gobierno cubren solo áreas urbanas grandes.</p>	<p>iniciativas económicas, por desconocimiento e infracciones a las leyes mercantiles y tributarias. Los y las jóvenes optan por buscar un empleo, participar en el crimen organizado o migrar, por miedo o escasos recursos para desarrollar sus iniciativas económicas.</p>			<p>administración, contabilidad, manejo financiero, técnica en las diferentes ramas, computación, tecnologías aplicadas a los negocios, entre otros.</p>			
					<p>4.2. Descentralización y agilización de los servicios gubernamentales, para la creación, asesoría, inscripción, legalización y apoyo de iniciativas económicas de todo tipo, en los municipios y áreas urbanas con mayor población.</p>		<p>Elaboración de un diagnóstico sobre la cobertura y oficinas existentes en la materia, elaborando un plan de crecimiento, extensión mejora continua de la cobertura y calidad, con base a una priorización.</p>	<p>Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, Municipalidades.</p>
					<p>4.3. Programa de Becas para Jóvenes que no estén en el sector formal educativo y que quieran capacitarse sobre iniciativas económicas y emprendimiento, en los programas de capacitación de la Escuela de Iniciativas Económicas para Jóvenes.</p>			<p>Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Social, INTECAP, universidades, CONJUVE.</p>
					<p>4.4. Alianzas entre gobierno, Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y universidades en general, para la implementación de un Ejercicio Profesional Multidisciplinario en materia de iniciativas económicas, innovación y emprendimientos,</p>	<p>Que las autoridades aprueben la creación de carreras técnicas, diplomados y cursos en la materia.</p>	<p>Facultades de ciencias económicas y de negocios, ingeniería y derecho, integran un órgano de coordinación para el impulso de Ejercicios Profesionales Multidisciplinarios en el tema.</p>	<p>USAC, CONJUVE, Municipalidades, Organizaciones Juveniles.</p>

						dirigido a los y las jóvenes. Además, que la USAC, Ministerio de Educación y universidades privadas, habrá carreras técnicas y diplomados sobre el tema.			
5	Las iniciativas económicas, las micro y pequeñas empresas, cooperativas, proyectos productivos, emprendimiento, innovaciones y procesos productivos en todas las áreas productivas y de servicios, integrados y dirigidos por jóvenes, tiene limitaciones para acceder al financiamiento y créditos blandos y sin exceso de requisitos.	Desconfianza y exclusión del sistema económico hacia las y los jóvenes y provenir de áreas rurales y urbanas marginadas o no tener respaldo económico. Jóvenes pobres y excluidos y sus familias con ingresos bajos, para respaldar las solicitudes de crédito. Los requisitos para obtener financiamiento son difíciles de cumplir y con trámites engorrosos. La banca estatal y ministerios dejaron de brindar asistencia económica y financiera a las personas y jóvenes que desean desarrollar iniciativas económicas.	Un gran grupo humano de la población, como lo es la juventud, no se incorpora al proceso productivo del país. Se estimula la iniciativa, innovación y emprendimiento de la juventud. Niveles de pobreza y extrema pobreza se incrementan en la juventud, las familias y sus comunidades. Se desmotiva a los micro y pequeños, empresarios, emprendedores, productores, agricultores, etc., para mejorar y ampliar sus empresas. Se restringe el trabajo independiente y el impulso de emprendimientos.	Jóvenes con iniciativas económicas, emprendedores e Innovadores. Cooperativistas, artesanos, agricultores jóvenes. Mujeres jóvenes, jóvenes indígenas, jóvenes con discapacidad, jóvenes LGBTIQ+. Jóvenes empobrecidos o con bajos ingresos.	Todo el país, principalmente área rural y áreas urbanas marginadas. Municipios empobrecidos.	5.1. Política Nacional de Dotación de Capital de Trabajo, Crédito para Jóvenes (Programa CrediJoven) y Subvenciones, para iniciativas económica de las y los jóvenes de todo tipo, emprendimientos y proyectos productivos, micro y pequeñas empresas, economía informal, en todas las ramas y áreas productivas y de servicios, que incluya a los bancos estatales y mixtos. 5.2. Creación del Fondo y Banco de Tierras para dotarles de este recurso a pequeños productores agrícolas jóvenes, a quienes emprendan un proyecto productivo cuya base fundamental sea la tierra, dándoles acompañamiento y asesoría.	Creación por Acuerdo Gubernativo y/o Ministerial del Ministerio de Economía, Agricultura, de Desarrollo Social y de Trabajo, para la aprobación e implementación obligatoria de dicha política. Creación por Acuerdo Gubernativo y/o de los Consejos o Juntas Directivas del Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN) , Banco de los Trabajadores (BANTRAB) y Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL), de los programas y líneas de crédito a bajas tasas de interés y de fácil acceso para jóvenes. Incremento al presupuesto del Ministerio de Económica, Agricultura, Trabajo y Desarrollo Social, para cumplir la Política.	Creación del Fondo de Desarrollo Económico para las Juventudes, en todos los Ministerios relacionados con el Tema, estableciendo un Comité Técnico de Coordinación, destinando por lo menos un 25% del presupuesto de los programas relacionados con el tema, dirigido a las y los jóvenes.	Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, CONJUVE, CHN, MINTRAB, BANRURAL.

3.5. Recreación, deporte, arte, expresiones culturales.

Derecho a la Recreación, Deporte, Arte y Cultura.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 24. Derecho a la cultura y al arte.

1. Los jóvenes tienen derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística. La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral.
2. Los Estados Parte se comprometen a estimular y promover la creación artística y cultural de los jóvenes, a fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas y nacionales, así como, a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor integración cultural entre los jóvenes de Iberoamérica.

Artículo 32. Derecho al ocio y esparcimiento.

1. Los jóvenes tienen derecho a la recreación y al tiempo libre, a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional, como mecanismo para promover el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad.
2. Los Estados Parte se comprometen a implementar políticas y programas que promuevan el ejercicio de estos derechos y a adoptar medidas que faciliten el libre tránsito de los jóvenes entre sus países.

Artículo 33. Derecho al deporte.

1. Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores; así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.
2. Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 45. Descanso, esparcimiento y juego.

El Estado a través de las autoridades competentes, deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego ya las actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades.

Convención Sobre los Derechos del Niño.

Artículo 31.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad de participar en la vida cultura, artística, recreativa y de esparcimiento.

Principales problemas de la juventud en el tema

Propuestas para solucionar el problema identificado

#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué instituciones de gobierno o Estado son responsables
1	Inversión y programas para el desarrollo del deporte relegadas en las prioridades del gobierno.	Estado y sociedad subvaloran y relegan a la adolescencia y juventud a planos inferiores. Voluntad política para desarrollar el deporte en las instituciones es nula. Discriminación hacia las juventudes que practican nuevos deportes y sus identidades.	Juventud sin opciones y espacios adecuados para la realización de Deportes. Se pierde el interés de los jóvenes en involucrarse en actividades deportivas. Opciones violentas o dañinas aprovechan para reclutarlos.	Adolescentes y jóvenes en general.	Nacional.	1.1. Creación de espacios adecuados para que adolescentes y jóvenes puedan practicar deportes en las comunidades, como complejos, parques, centros y canchas. 1.2. Gestión Municipal para la creación de espacios y centros deportivos. 1.3. Apertura de Escuelas Deportivas en los municipios, realizando un estudio de que deportes se pueden desarrollar con los y las jóvenes en las comunidades. 1.4. Creación de la Unidad de Acompañamiento, Apoyo y Promoción a nuevos deportes recreativos urbanos e identidades juveniles, como el skateboard, freestyle, BMX, patinaje, parkur, entre otros.			Ministerio de Cultura y Deportes, Municipalidades, Gobernaciones Departamentales CONJUVE.
2	Pérdida de Identidad Cultural.	Información y cultura occidental dominante aliena a la juventud. Comunidades inmóviles ante la transculturización. Inexistencia de programas de promoción a la cultural.	Perdida del idioma, identidad y cultura en la juventud. Juventud desarrolla formas culturales que se contraponen a su desarrollo.	Adolescencia y juventud de pueblos indígenas.	Nacional.	2.1. Reconocimiento a la importancia de las culturas ancestrales y valoración a su riqueza, a través de reformas a los marcos legales guatemaltecos. 2.2. Creación de Programas de Rescate de la Cultura en las Municipalidades y comunidades, con procesos de educación, formación, práctica y promoción de las culturas mayas, garífuna y xinca.	Reforma Educativa y al CNB para introducir el estudio de las culturas guatemaltecas, aprobada por el Ministerio de Educación.	Conformación del Consejo de Promoción y Rescate de las Culturas Maya, Garífuna y Xinca.	Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación, Municipalidades, ALMG, CODISRA.

						2.3. Introducción al Currículo Nacional Base del estudio y conocimiento de las culturas guatemaltecas.			
3	Invisibilización del arte y de la juventud que practica artes, negándoles el acceso a programas de promoción a los nuevos talentos artísticos.	<p>Prioridades gubernamentales de carácter asistencialista no de desarrollo integral. Inexistencia de espacios de encuentro, práctica y presentación de expresiones artísticas de la juventud. Poco o nulo apoyo a los nuevos talentos artísticos. Inexistencia de una política de búsqueda de talentos artísticos. Desconocimiento y nulo apoyo a las nuevas expresiones artísticas e identidades de la juventud, como el breakdance, el rap, el hip hop, el grafitti, muralismo, entre otras.</p>	<p>Se subvalora y estigmatizan las capacidades artísticas de las y los adolescentes y jóvenes. Se orilla a la juventud a realizar otro tipo de actividades criminales y negativas para su desarrollo y la sociedad.</p>	Adolescencia y juventud con vocación artística.	Nacional.	<p>3.1. Creación del Programa de Arte Juvenil en todos los municipios, en coordinación con las municipalidades. Organización de festivales y concursos de arte para la juventud, en diferentes ramas.</p> <p>3.2. Centros educativos y Ministerio de Cultura impulsan un programa de acompañamiento y apoyo a los artistas juveniles, para que desarrollen tanto en centros de formación como en sus casas, sus habilidades, abriendo espacios de encuentro artístico en los municipios.</p> <p>3.3. Promoción a los diferentes tipos de arte y procesos de capacitación sobre los mismos. Creación de una Escuela de Arte para Jóvenes talentos, con beca completa para su manutención y formación.</p> <p>3.4. Apertura de un Programa para el Impulso y Generación de Espacios para Nuevas Expresiones Artísticas de la juventud, destinando recursos para desarrollar acciones de capacitación y promoción.</p>	Creación de un Fondo de Promoción al Artista Juvenil Comunitario.	<p>Campañas de promoción para que la juventud aprenda y practique artes y de promoción a los artistas juveniles en todas las áreas artísticas.</p>	<p>Ministerio de Cultura y Deportes, Municipalidades, Oficinas de Juventud, CONJUVE, organizaciones de juventud y sociedad civil.</p>
4	Juventud desmotivada para participar en procesos de	Sobrevivencia económica y social no les permite ni motiva a participar.	Jóvenes con menos opciones de desarrollo social integral.	Juventud en general. Juventud con vocación artística.	Nacional. Áreas rurales y urbanas empobrecidas .	4.1. Impulso a un programa de incentivación y promoción a la participación de la juventud en procesos de formación artística.		Fomento a la participación y expresiones artísticas, culturales y	<p>Ministerio de Cultura y Deportes, Municipalidades, Ministerio de Educación, DIGEF,</p>

	deporte, arte y cultura, sin opciones de formación y capacitación.	Arte y deporte no es remunerado y compensado económicamente. Desvalorización del arte y el deporte. Sistema educativo obstaculiza la creatividad y vocación artística de la juventud. Programas inaccesibles para la juventud empobrecida. No hay espacios de capacitación y profesionalización para artistas y deportistas.	Deserción de procesos de formación artística. Tiene como opción la realización de actividades que se contraponen a su desarrollo integral y las normas de convivencia social.			4.2. Apertura de talleres de creatividad y arte, en centros educativos y a nivel comunitario y municipal. 4.3. Creación de las Escuelas Municipales de Arte-Cultura y Deporte, dirigidas a su profesionalización y promoción. 4.4. Programa para generar incentivos e ingresos económicos a los artistas y deportistas, reconociéndola como una actividad y sus derechos laborales.		deportivas, desde las organizaciones juveniles y las municipalidades.	Centros Educativos, CDAG, organizaciones juveniles. Ministerio de Trabajo.
5	Visión elitista y centralizada del arte, cultura y deporte.	Estructuras y Programas excluyentes a las culturas, artistas y deportistas indígenas. Estado y sociedad centran sus esfuerzos en las áreas urbanas grandes. Todo se concentra en la Capital. Presupuesto para el impulso de expresiones artísticas culturales y deportes centralizado en la Capital.	Jóvenes excluidos de los procesos artísticos y deportivos del país. No se reconocen los esfuerzos artísticos y deportivos de las áreas marginadas o empobrecidas. Discriminación Artística y deportiva. Jóvenes sin acceso al arte y deporte.	Adolescentes y jóvenes de áreas rurales y urbanas empobrecidas .	Áreas rurales y urbanas excluidas.	5.1. Descentralización de programas abiertos y comunitarios sobre arte, cultura y deporte con pertinencia cultural. 5.2. Apoyo en la visibilización y económico a artistas que resignifican el arte y cultural y a deportistas.	Incremento del presupuesto para el desarrollo del arte y deporte.	Diagnóstico de los servicios y programas actuales que promueven el arte y el deporte, para establecer una estrategia de descentralización y desconcentración.	Ministerio de Cultura y Deporte, Municipalidades, organizaciones de juventud.
6	Falta de apoyo tanto de Organizaciones como de la	No hay academias o alguna Institución que ayude a crecer el talento de personas como de actuación ya	Jóvenes frustrados al no contar con apoyo para actuación y cine.	Jóvenes con vocación o interesados en el cine y la actuación.	En toda Guatemala	6.1. Creación de la Escuela de Cine como un proyecto para la formación y capacitación para cine y actuación y promoción a este tipo de arte que es muy	.		El Ministerio de Cultura y deporte, CONJUVE, TV Maya y Canal de Gobierno.

	sociedad para los jóvenes con talentos en Actuación y cine.	sea teatro o de televisión y si lo hay tienen costos que algunos no pueden cubrir.	donde si logran triunfar			poco desarrollado en Guatemala.			
7	Centros educativos públicos y privados sin espacios para el desarrollo del arte y el deporte.	No hay profesionales certificados para el impulso del arte y el deporte. Se limita la expresión a adolescentes y jóvenes. Arte y deporte no son parte de del currículo de formación. Costos adicionales para acceder a capacitaciones en arte y deporte.	Los jóvenes se inhiben de desarrollar las habilidades artísticas y deportivas que poseen o no llegan a descubrirlas. Se limita el desarrollo integral de la juventud.	Jóvenes en general y con vocación artísticas o deportiva.	Nacional.	7.1. Introducción del arte y del deporte en el CNB en todos los niveles educativos y a través de opciones extracurriculares, talleres, cursos y capacitaciones, para que los y las jóvenes puedan descubrir su vocación, en alianza con otras instituciones expertas en el tema.	Reforma Educativa que permita la introducción del arte y la cultura, como parte integral de la educación.		Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Deportes.

3.6. Inserción social y justicia restaurativa.

Derecho a la Justicia, Inserción y Rehabilitación de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 13. Derecho a la Justicia.

1. Los Estados Parte reconocen el derecho a la justicia de los jóvenes. Ello implica el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley y a todas las garantías del debido proceso.
 2. Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para garantizar una legislación procesal que tenga en cuenta la condición juvenil, que haga real el ejercicio de este derecho y que recoja todas las garantías del debido proceso.
 3. Los jóvenes condenados por una infracción a la ley penal tienen derecho a un tratamiento digno que estimule su respeto por los derechos humanos y que tenga en cuenta su edad y la necesidad de promover su resocialización a través de medidas alternativas al cumplimiento de la pena.
 4. En todos los casos en que jóvenes menores de edad se encuentren en conflicto con la ley, se aplicarán las normas del debido proceso y la tutela judicial efectiva, de acuerdo a las normas y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
 5. Los Estados Parte tomarán medidas para que los jóvenes que cumplan pena de prisión, cuenten con un espacio y las condiciones humanas dignas en el centro de internamiento.
- Protocolo adicional a la Convención de Derechos de los Jóvenes.

Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 7.

Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas legales y de otro tipo para procurar una justicia penal juvenil especializada y elaborar y aplicar una política pública de justicia juvenil que esté basada en las siguientes pautas: 1. Que privilegie la prevención del conflicto con la ley penal basada en el combate a la exclusión social y que promueva la reinserción social y la justicia restitutiva o restaurativa por sobre el castigo y la represión. 2. Que la privación de libertad de una persona joven, en particular aquellas menores de 18 años sea una medida de último recurso, considerando la proporcionalidad entre la gravedad del hecho y la sanción, y siempre buscando lo más beneficioso para la persona joven. Para ello será obligación de los Estados Partes promover la adopción de medidas socioeducativas y alternativas a la privación de su libertad. 3. Que las personas jóvenes privadas de libertad seguirán gozando de los mismos derechos reconocidos a toda persona en los instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos, a excepción de aquéllos cuyo ejercicio esté limitado o restringido temporalmente, por disposición de la ley y por razones exclusivamente inherentes a su condición de personas privadas de libertad. En estos casos, la privación de libertad de la persona joven, debería tener lugar preferentemente en lugares adaptados a las necesidades y derechos de las personas jóvenes y separada de la población penal adulta.

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 20.- Menores de edad. Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser reclusos en centros penales o de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia.

Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Artículo 139. Principios rectores. Serán principios rectores del presente proceso, la protección integral del adolescente, su interés superior, el respeto a sus derechos, su formación integral y la reinserción en su familia y la sociedad. El Estado, las Organizaciones No Gubernamentales, la Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia respectiva, y las comunidades, promoverán conjuntamente, tanto los programas orientados a esos fines como la protección de los derechos e intereses de las víctimas del hecho.

Derechos y Garantías Fundamentales en el Proceso de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Artículo 142. Garantías básicas y especiales. Desde el inicio de la investigación y durante la tramitación del proceso judicial, a los adolescentes les serán respetadas las garantías procesales básicas para el juzgamiento de adultos, además, las que les correspondan por su condición especial. Se consideran fundamentales, las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y en las leyes relacionadas con la materia objeto de esta Ley. Todas las actuaciones en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal serán gratuitas y se efectuarán oralmente, de forma sucinta se hará un relato escrito de la audiencia, relación que podrá tomarse taquigráficamente o por otros medios técnicos, según las posibilidades y disposiciones del juzgado. El juez o tribunal en su caso, el fiscal, el abogado defensor, el adolescente acusado y las partes procesales deberán asistir personalmente al desarrollo íntegro de todas las audiencias que se señalen.

Artículo 143. Derecho a la igualdad ya no ser discriminado. Durante la investigación y en el trámite del proceso, en la ejecución de las medidas, se respetará a los adolescentes el derecho a la igualdad ante la ley ya no ser discriminados por ningún motivo. El adolescente tiene derecho a un intérprete gratuito, para que lo asista en todas las diligencias en que sea necesaria su presencia y siempre que no comprenda o no hable el idioma utilizado.

Artículo 144. Principio de justicia especializada. La aplicación de esta Ley, tanto en el proceso como en la ejecución, estará a cargo de órganos especializados en materia de derechos humanos. El personal que trabaja en los distintos órganos deberá tener una formación especializada en derecho, sociología, psicología, criminología y ciencias del comportamiento, en todos los casos orientada a la adolescencia en conflicto con la ley penal. El adolescente tiene derecho durante el desarrollo del proceso y la ejecución de la sanción a recibir atención y orientación por parte de un equipo profesional multidisciplinario sobre aspectos legales, sociales, psicológicos, educativos y de salud. El adolescente tiene el derecho a recibir información clara y precisa de acuerdo a su edad y madurez, de todas las decisiones que se adopten en su contra y sobre la forma y plazo en que éstas puedan ser recurridas.

Artículo 145. Principio de legalidad. Ningún adolescente podrá ser sometido a un proceso por hechos que no violen la ley penal. Tampoco podrá ser sometido a procedimientos, medidas ni sanciones, que la ley no haya establecido previamente.

Artículo 146. Principio de lesividad. Ningún adolescente podrá ser sometido a ninguna medida establecida en esta Ley, si no se comprueba que su conducta daña o pone en peligro un bien jurídico tutelado.

Artículo 147. Presunción de inocencia. Los adolescentes se presumirán inocentes hasta tanto no se les compruebe, por los medios establecidos en esta Ley u otros medios legales, su participación en los hechos que se le atribuyen.

Artículo 148. Derecho al debido proceso. A los adolescentes se les debe respetar su derecho al debido proceso, tanto durante la tramitación del proceso, como al imponerles alguna medida o sanción.

Artículo 149. Derecho de abstenerse de declarar. Ningún adolescente estará obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge o parientes dentro de los grados de ley.

Artículo 150. Principio del "Non bis in ídem". Ningún adolescente podrá ser perseguido más de una vez por el mismo hecho, aunque se modifique la calificación legal o se aporten nuevas evidencias.

Artículo 151. Principio de interés superior. Cuando a un adolescente puedan aplicársele dos leyes o normas diferentes, siempre se optará por la que resulte más favorable para sus derechos fundamentales.

Artículo 152. Derecho a la privacidad. Los adolescentes tendrán derecho a que se les respete su vida privada y la de su familia. Consecuentemente, se prohíbe divulgar la identidad de un adolescente sometido a proceso.

Artículo 153. Principio de confidencialidad. Serán confidenciales los datos sobre los hechos cometidos por adolescentes sometidos a esta Ley. En todo momento, deberá respetarse la identidad y la imagen del adolescente. Los Jueces de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal deberán procurar que la información que brinden, sobre estadísticas judiciales, no contravenga el principio de confidencialidad ni el derecho a la privacidad, consagrados en esta Ley.

Artículo 154. Principio de inviolabilidad de la defensa. Los adolescentes tendrán el derecho a ser asistidos por un defensor, desde el inicio de la investigación y hasta que cumplan con la medida que les sea impuesta. Es prohibido divulgar por cualquier forma la identidad e imagen del adolescente acusado, procesado o sancionado y la de los miembros de su familia. A los

infractores se les impondrá una multa entre cinco y veinticinco salarios mínimos del sector laboral al que pertenezcan. Dependiendo del daño provocado, ésta será cuantificada e impuesta por el Juez de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la jurisdicción en donde se realizó la infracción, a través del procedimiento de los incidentes.

Artículo 155. Derecho de defensa. Los adolescentes tendrán el derecho de presentar las pruebas y los argumentos necesarios para su defensa y de rebatir cuanto sea contrario. En ningún caso podrá juzgárseles en ausencia.

Artículo 156. Principio del contradictorio. Los adolescentes tendrán el derecho de ser oídos, de aportar pruebas e interrogar a los testigos y de refutar los argumentos del contrario. Lo anterior estará garantizado por la intervención de un defensor y del Ministerio Público dentro del proceso. Las medidas que constituyan privación de libertad se utilizarán únicamente en los casos que esta Ley establece, como último recurso, por el período más breve y sólo cuando no exista otra medida viable.

Artículo 157. Principios de racionalidad y de proporcionalidad. Las sanciones que se impongan dentro del proceso, tendrán que ser racionales y proporcionales a la transgresión cometida por el adolescente que viole la ley penal.

Artículo 158. Principios de determinación de las sanciones. No podrán imponerse, por ninguna circunstancia, sanciones no determinadas en esta Ley. Lo anterior no excluye la posibilidad de que cese la sanción antes de tiempo.

Artículo 159. Internamiento en centros especializados. En caso de ser sometidos a una sanción privativa de libertad, de manera provisional o definitiva, los adolescentes tendrán derecho a ser ubicados en un centro adecuado, exclusivo para adolescentes; no en uno destinado para personas adultas. Deberá garantizárseles un intérprete y que el juicio se desarrolle en su idioma tal como está previsto para los adultos.

Principales problemas de la juventud en el tema						Propuestas de solución al problema identificado			
#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué institución-es de gobierno o Estado son responsables

1	<p>Justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal, con implementación inadecuada y parcial, tanto en los procesos judiciales como en las sanciones de privación de libertad, medidas de reinserción, rehabilitación, atención y acompañamiento institucional y comunitario, a las y los adolescentes que cumplen sanciones de privación de libertad.</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. Gobierno con adopción errónea de la doctrina de protección integral, continua con una visión punitiva y represiva. Autoridades de la Secretaría de Bienestar Social nombran al personal de toda la estructura de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, sin un perfil de especialización y conocimiento sobre el tema. Algunos sectores de la sociedad mantiene una visión punitiva en relación a adolescentes transgresores de la ley penal. Inexistencia de programas integrales de acompañamiento a las y los adolescentes sujetos a una sanción penal, para lograr su efectiva inserción y reintegración</p>	<p>Riesgo de involución del sistema de justicia para adolescentes, a un sistema punitivo de adultos. Violaciones a derechos humanos de las y los adolescentes cumpliendo sanciones de privación de libertad y sanciones no privativas. Estigmatización de las y los adolescentes. Altos índices de reincidencia de adolescentes y jóvenes. Adolescentes reinciden o son víctimas nuevamente por las maras y el crimen organizado.</p>	<p>Mujeres y hombres adolescentes sujetos a una sanción de privación de libertad o socioeducativa.</p>	<p>Nacional y departamentos con altos índices de adolescentes transgresores de la Ley Penal.</p>	<p>1.1. Formulación e implementación de la Política para la Inserción y Rehabilitación de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal privados y no privados de libertad, sustentada en métodos, metodologías, modelos y buenas prácticas con enfoque de derechos, protección y atención integral durante el cumplimiento de la sanción y de seguimiento post sanción, sobre la base de la creación de programas integrales, la participación responsable de la familia y la comunidad.</p> <p>1.2. Diseño e implementación de modelos comunitarios y contextualizados para la atención y el acompañamiento de adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad.</p> <p>1.3. Diseño de campañas de sensibilización, dirigidas a la población, para promover su participación en el acompañamiento a las y los adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad.</p>	<p>Aprobación de la Política por la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia y a través de un Acuerdo Gubernativo.</p>	<p>Integración de una Comisión Técnica que articule a las instituciones gubernamentales, sectores y actores sociales, para la formulación, análisis, discusión y construcción de propuestas. Integración de una red que incluya a las municipalidades, gobernaciones, consejos de desarrollo y organizaciones locales para el acompañamiento y a las sanciones socioeducativas y la inserción social de adolescentes privados de libertad.</p>	<p>Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Organismo Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública Penal, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Social, Sistema de Consejos de Desarrollo, SECCATID, CONJUVE, Municipalidades, Autoridades Comunitarias, organizaciones de sociedad civil con experiencia en la materia.</p>
---	--	---	---	--	--	--	---	--	--

sociofamiliar.
 Sistema sin introducir
 prácticas restaurativas
 en el acompañamiento y
 atención a las y los
 adolescentes.
 Enfoque punitivo
 "castigo puro y duro".

1.4. Implementación de metodologías de atención, para el manejo de la ira y la violencia.

1.5. Programas ambulatorios para el tratamiento de enfermedades de dependencia de drogas y alcoholismo.

1.6. Acompañamiento para el reencuentro y reintegración familiar de las y los adolescentes, sustentada en una cultura de paz, respeto, derechos humanos y apoyo en las áreas de educación, trabajo, economía, entre otros.

1.7. Diseño e implementación programas sostenibles para la atención y acompañamiento integral, a las y los adolescentes privados de libertad.

1.8. Atención psicosocial a través de terapias individuales y colectivas, con metodologías pertinentes y modernas.

1.9. Diseño e implementación de un Programa Educativo contextualizados y pertinentes, para garantizar el derecho a la educación de las y los adolescentes.

1.10. Capacitación técnica laboral y económica, con metodologías contextualizadas a la privación de libertad, que permitan a las y los adolescentes privados de

<p>libertad, generen recursos económicos, para sustentar su inserción social cuando salgan del Centro de Privación.</p>
<p>1.11. Adaptación e introducción de métodos y metodologías de atención, para el manejo de la ira, la violencia y las relaciones interpersonales en los Centros de Privación.</p>
<p>1.12. Implementación de un programa pertinente y con base a derechos de desintoxicación de adolescentes privados de libertad.</p>
<p>1.13. Programas basados en la cultura de paz y el respeto, para el reencuentro y reintegración familiar de las y los adolescentes post privación de libertad.</p>

2	<p>Las formas anticipadas de terminación del proceso con enfoque restaurativo, son poco utilizadas dentro del sistema de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.</p>	<p>Inexistencia de programas comentarios y gubernamentales que acompañen las formas anticipadas de terminación del proceso. Opciones sustentadas en la conciliación, entre la parte agraviada y agraviante que es la institución que requiere la anuencia de la parte agraviada y la agraviante poco utilizada. La Remisión y el Criterio de Oportunidad Reglado, requiere recursos comunitarios para su aplicación. Incomprensión del sistema de adolescentes en conflicto con la Ley, establecido en la Ley de Protección y convenios internacionales en la materia.</p>	<p>Las y los adolescentes son juzgados por un proceso penal común, aún, cuando se les atribuya la comisión de delitos leves o faltas. Se sanciona a los y las adolescentes con privación de libertad por transgresiones a la Ley Penal leves o faltas. Jóvenes vuelven a ser presa del crimen organizado.</p>	<p>Adolescentes que pueden tener una respuesta inmediata por delitos de intrascendencia social.</p>	<p>Nacional.</p>	<p>2.1. Gestión de la Secretaría de Bienestar Social para la aplicación correcta en el sistema judicial, de las formas anticipadas de terminación del proceso, gestionando y construyendo programas, redes y estrategias comunitarias y municipales de apoyo para la aplicación del Criterio de Oportunidad Reglado y la Remisión, con apoyo de ministerios y secretarías de Estado, organizaciones de sociedad civil y centros de desintoxicación.</p>	<p>Emisión de los reglamentos y protocolos en el organismo judicial y Secretaría de Bienestar Social, con el visto bueno del Ministerio Público.</p>	<p>Elaborar un diagnóstico sobre prácticas exitosas en el acompañamiento a adolescentes a quienes se les aplicó una forma anticipada de terminación del proceso, integrando un Comité de abordaje e implementación con las instituciones del sistema de aplicación y administración de justicia.</p>	<p>Organismo Judicial, Secretaría de Bienestar Social, instituciones estatales municipales y comunitarias, Ministerio Público, Defensa Pública Penal, organizaciones de sociedad civil.</p>
---	--	--	---	---	------------------	---	--	--	---

3	<p>Derecho consuetudinario y de la justicia de los pueblos indígenas rechazada por las instituciones y sectores conservadores, afecta a las y los adolescentes y jóvenes indígenas.</p>	<p>Visión racista, monopólica y tradicional de la justicia. Grupos de poder niegan el sistema de justicia de los pueblos indígenas. Falta de voluntad política para reconocer en los marcos jurídicos el sistema de justicia de los pueblos indígenas.</p>	<p>Adolescentes y jóvenes son sometidos al sistema de justicia occidental. Violación a la libre determinación de adolescentes y jóvenes que pertenecen a pueblos indígenas. Violación al derecho de las personas a ser juzgadas en su propio idioma. 3. Riesgo de duplicar las penas, por no reconocer las respuestas del sistema de justicia de los pueblos indígenas.</p>	<p>Adolescentes y jóvenes que pertenecen a pueblos indígenas.</p>	<p>Nacional.</p>	<p>3.1. Diálogo con las Autoridades Indígenas para establecer puntos de concordancia sobre la aplicación de su sistema de justicia a adolescentes y jóvenes y su intervención resolver conflictos o transgresiones en los que se ven involucrados mujeres y hombres adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Promover una política judicial para el reconocimiento y respeto al pluralismo jurídico y a las resoluciones del sistema de justicia de pueblos indígenas.</p>	<p>Integración de una mesa de diálogo entre autoridades del Organismo Judicial y las Autoridades Indígenas para formular una propuesta de política judicial, orientada al reconocimiento y respeto a las respuestas que brinde el sistema de justicia de pueblos indígenas a las transgresiones cometidas por adolescentes y jóvenes, con enfoque de derechos.</p>	<p>Autoridades Indígenas, Organismo Judicial, Secretaria de Bienestar Social, Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, organizaciones de Sociedad Civil expertas en el tema.</p>
---	---	--	---	---	------------------	---	--	--	---

3.7. Protección integral, grupos vulnerables y prevención de la violencia.

Derecho a la Protección Integral.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 28. Derecho a la protección social.

1. Los jóvenes tienen derecho a la protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o de disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo.
2. Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para alcanzar la plena efectividad de este derecho.

Artículo 14. Derecho a la identidad y personalidad propias.

- 1.- Todo joven tiene derecho a: tener una nacionalidad, a no ser privado de ella y a adquirir otra voluntariamente, y a su propia identidad, consistente en la formación de su personalidad, en atención a sus especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura.
- 2.- Los Estados Parte promoverán el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizarán su libre expresión, velando por la erradicación de situaciones que los discriminen en cualquiera de los aspectos concernientes a su identidad.

Artículo 15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.

1. Los jóvenes tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
2. Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias y formularán propuestas de alto impacto social para alcanzar la plena efectividad de estos derechos y para evitar cualquier explotación de su imagen o prácticas en contra de su condición física y mental, que mermen su dignidad personal.

Artículo 16. Derecho a la libertad y seguridad personal.

1. Los Estados Parte reconocen a los Jóvenes, con la extensión expresada en el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos, el derecho a su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes.
2. Consecuentes con el reconocimiento y deber de protección del derecho a la libertad y seguridad de los jóvenes, los Estados Parte garantizan que los Jóvenes no serán arrestados, detenidos, presos o desterrados arbitrariamente.

Artículo 17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.

1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.
2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

Artículo 9. Derecho a la vida.

1. Los jóvenes tienen derecho a la vida y, por tanto, los Estados Parte adoptarán las medidas de toda índole que sean necesarias para garantizar un desarrollo físico, moral e intelectual que permita la incorporación de los jóvenes al protagonismo de la vida colectiva con niveles óptimos de madurez.

En todo caso se adoptarán medidas tuitivas contra las agresiones que puedan ser causa de menoscabo del proceso de desarrollo a que se refiere el párrafo anterior.

2. Ningún joven será sometido a la pena de muerte. Los Estados Parte que conserven la Pena de muerte garantizarán que ésta no se aplicará a quienes, al momento de cometer el delito, fueren considerados jóvenes en los términos de la presente Convención.

Artículo 10. Derecho a la integridad personal.

Los Estados Parte adoptarán medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Artículo 11. Derecho a la protección contra los abusos sexuales.

Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de la explotación, el abuso y el turismo sexual y de cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los jóvenes,

y promoverán la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas.

Artículo 5. Principio de no-discriminación. (Aplica para todas las propuestas presentadas)

El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

Artículo 6. Derecho a la igualdad de género. (Aplica para todas las propuestas presentadas)

Esta Convención reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.

Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

1. El artículo 6 de la Convención queda modificado como sigue: (Aplica para todas las propuestas presentadas)

Esta Convención reconoce la igualdad de género entre las personas jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad y eliminen todas las formas de discriminación, violencia y exclusión en razón de género asegurando la igualdad de oportunidades y la libertad en el ejercicio de los derechos ciudadanos, inclusive programas para: a) Priorizar el rol de las personas jóvenes sin distinción alguna de género en la participación política y en los centros de decisión a todos los niveles de las funciones de gobierno, de toma de decisiones públicas para el fortalecimiento de la democracia. b) Educar a las personas jóvenes en la igualdad de género, libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación de género. c) Prevenir y sancionar la violencia física, sexual o psicológica contra las personas jóvenes basada en el género, en todos los ámbitos y contextos, independientemente de la persona por la que sea perpetrada. d) Impulsar medidas que promuevan la igualdad de género en los sectores productivos, como así también la organización social del cuidado.

3. Los Estados Parte se comprometen a respetar, promover y proteger la dignidad de las personas jóvenes. Artículo 3.

1. Las personas jóvenes tienen derecho a elegir y expresar libremente su orientación sexual e identidad de género. 2. Los Estados Parte se comprometen a prevenir y sancionar todas las formas de discriminación contra las personas jóvenes por motivos de orientación y/o identidad de género, y a eliminar las barreras que por esos motivos puedan encontrar las personas jóvenes en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, así como evitar interferencias en la vida privada. 3. Los Estados Parte se comprometen a fomentar programas de educación y concientización para las personas jóvenes en cuestión de orientación sexual e identidad de género.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Derecho a la Vida. Artículo 9. Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

Derecho a la Integridad Personal. Artículo 11. Integridad. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Derecho a la Protección de la Niñez y Adolescencia con Discapacidad. Artículo 46. vida digna y plena. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, sensorial y mental, tienen derecho a gozar de una vida plena y digna.

Artículo 47. Obligación estatal. El Estado deberá asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a recibir cuidados especiales gratuitos. Dicho derecho incluye el acceso a programas de estimulación temprana, educación, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, así como la preparación para el trabajo, para lo cual promoverá, si no contara con estos servicios, su creación. Si fuera necesario y dentro de sus posibilidades, los referirá a centros privados, según el trámite administrativo establecido.

Artículo 48. Acceso a información y comunicación. El Estado reconoce el derecho del niño, niña y adolescente con discapacidad al acceso de información y comunicación, a la facilitación de accesos arquitectónicos para su integración y participación social.

Artículo 49. Prevención. El Estado deberá promover, proveer y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, tanto a nivel institucional como comunitario.

Secuestro, Venta y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes. Artículo 50. Seguridad e integridad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

Derecho a La Protección por el Uso Ilícito de Sustancias que Produzcan Dependencia. Artículo 52. Sustancias Que Producen Dependencia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra el consumo, uso y abuso de sustancias que produzcan dependencia, para lo cual el Estado creará y apoyará las condiciones apropiadas para los programas correspondientes.

Derecho a la Protección por el Maltrato. Artículo 53. Maltrato y Agravios. Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psico-sociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia ya la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

Artículo 54. Obligación estatal. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de: a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor. b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual. c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo. d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente. Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos.

Artículo 55. Obligación de denuncia. El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones.

Derecho a la Protección por la Explotación y Abusos Sexuales. Artículo 56. Explotación o abuso sexual. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo: a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual. b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico. c) Promiscuidad sexual. d) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

Principales problemas de la juventud en el tema					Propuestas de solución al problema identificado				
#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué instituciones de gobierno o Estado son responsables
1	Desmantelamiento de la institucionalidad en materia de derechos humanos, establecidos en los Acuerdos de Paz, pone en riesgo la oportunidad de defensa y protección de adolescentes y jóvenes.	Políticas de gobierno enfocadas en debilitar, dismantlar y destruir los avances institucionales en materia de derechos humanos y de los Acuerdos de Paz. Cierre de secretarías de asuntos agrarios (SAA), Secretaría de la Paz (SEPAZ) y la comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), Sistemas represivos, punitivos y antidemocráticos, que reproducen mecanismos de control del Estado	La criminalización, persecución y muerte de defensoras y defensores de derechos humanos, principalmente líderes y lideresas jóvenes de los distintos movimientos sociales, (Jóvenes, campesinos, pueblos indígenas, trabajadores, mujeres). Aumento de la violencia y control estatal en municipios y departamentos donde se declaran estados de Excepción afectando así la economía, el estado emocional y las libertades constitucionales de la población. Aumento de la pobreza, índices de desnutrición, vulnerabilidad de los derechos de las y los	Jóvenes líderes y lideresas. Mujeres jóvenes. Jóvenes de pueblos indígenas. Jóvenes con discapacidad. comunidad LGBTIQ+. Jóvenes vulnerables y empobrecidos.	Áreas rurales y urbanas en todo el país.	1.1. Implementación de pactos y convenios internacionales suscritos por el Estado de Guatemala, así como los compromisos adquiridos ante las recomendaciones en materia de derechos humanos a través de mecanismos internacionales.	Procedimiento para recuperación de la institucionalidad a través de la reformulación de mecanismos internos sobre el cumplimiento de los compromisos en materia de Derechos humanos, Creación de mecanismo legal y viable para el funcionamiento efectivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF) que garantice los derechos humanos en la formulación e implementación de políticas públicas.	Funcionamiento eficiente de la mesa interinstitucional sobre los derechos humanos. Seguimiento a la plataforma del Sistema de monitoreo de las recomendaciones (SIMOREG) en Guatemala, para la transparencia sobre la información que brinda el Estado.	Ministerio de Relaciones Exteriores. Ministerio de Gobernación. Ministerio de Desarrollo Social. Ministerios de Gobierno en su conjunto relacionados a los temas específicos. CONJUVE. El Congreso de la República de Guatemala, Procurador de los Derechos Humanos.
						1.2. Convención de Derechos de los Jóvenes del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), ratificada y aprobada por el Estado Guatemalteco.	Presentación de la iniciativa sobre ratificación de la Convención iberoamericana de los derechos de los jóvenes, ante el pleno del Congreso de la República de Guatemala.	Creación de un plan de cabildo con los jefes de bancadas del hemiciclo de parte de la Comisión de Juventud del Congreso de la República.	Congreso de la República de Guatemala. Comisión de Juventud del Congreso. Ministerio de Gobernación. Defensoría de la Juventud del Procurador de los Derechos Humanos

adolescentes y jóvenes en materia de educación, salud, trabajo digno, recreación, etc. alteración en la salud física y psicosocial de la población, aumento en los índices de delito así como violencia domestica de género, adicciones.

<p>Política Nacional para Defensores de Derechos Humanos, aprobada e implementada por el gobierno.</p>	<p>Aprobación por Acuerdo Gubernativo de un ente rector para el cumplimiento de la política de defensores, así como la asignación presupuestaria para su funcionamiento.</p>	<p>Creación de una campaña sobre la importancia que el Estado Invierta en la protección de los y ellas defensores y defensoras.</p>	<p>Congreso de la República de Guatemala. Comisión de Juventud del Congreso. Ministerio de Gobernación. Procurador de los Derechos Humanos</p>
<p>1.3. Políticas Públicas, programas y proyectos coordinados interinstitucionalment e para su efectiva implementación y cobertura que atienda a grupos vulnerables tales como adolescentes, mujeres, jóvenes, personas de diversidad cultural, sexual y étnica.</p>	<p>Diálogos con gabinete de ministros para el establecimiento de recursos e invertir en la cohesión interinstitucional.</p>	<p>Diagnóstico de los ministerios sobre su presupuesto anual, destinados a los programas de desarrollo. Ejercicios de auditoria social y monitoreo sobre el cumplimiento de compromisos en materia de derechos humanos.</p>	<p>Ministerio de Gobernación. Ministerio de Educación. Ministerio de Desarrollo Social, en su conjunto relacionados a los temas específicos. CONJUVE. El Congreso de la República de Guatemala,</p>
<p>1.4. Aprobación de la iniciativa de Ley para Juventud con asignación de presupuesto suficiente para su adecuada implementación.</p>	<p>Elaboración de una nueva iniciativa de Ley que sea representativa, a través del equipo de la Comisión de Juventud.</p>	<p>Formulación de un plan de consulta y levantamiento de propuestas para una nueva iniciativa con Sociedad Civil y las municipales de juventud.</p>	<p>Ministerio de Gobernación. CONJUVE. El Congreso de la República de Guatemala. Municipalidades.</p>

2	<p>Violación de los derechos de adolescentes y jóvenes en situación de protección integral ante la insuficiencia de programas y procesos de desarrollo integral para esta población.</p>	<p>Incumplimiento de la política pública de protección Integral, no hay programas funcionales de atención para adolescentes institucionalizados. Baja inversión en los programas para adolescentes y jóvenes, con enfoque de desarrollo integral.</p>	<p>Adolescentes más vulnerables a la violación de sus derechos: violencia sexual, trata y explotación, cooptación de grupos delincuenciales, afección a la salud mental -suicidio-, comisión delitos, deserción escolar. Reincidencia en la comisión de faltas a la ley penal. Institucionalidad de la niñez y adolescencia peligrosa para su desarrollo y bienestar (vulnerables a la violación de sus derechos)</p>	<p>Niñez, adolescencia y juventud, sujetos y sujetas del sistema de protección, hombres y mujeres.</p>	<p>Ámbito Nacional, intensificándose e algunos efectos en Áreas rurales y urbanas.</p>	<p>2.1. Formulación de reformas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, en materia de Desarrollo Integral, con enfoque de derechos y equidad de género, específicamente para el grupo etario de adolescentes jóvenes de 13 a 17 años, quienes deberán ser motivados y motivadas para su proyección de vida a través de la formación y capacitación vocacional.</p>	<p>Creación de propuesta de reforma sobre fortalecimiento de programas para adolescentes con temas relacionados a su crecimiento personal y desarrollo de habilidades vocacionales, a través de la promoción de institutos experimentales, programas de educación extraescolar y programas de desarrollo integral.</p>	<p>Planteamiento de ampliación de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en materia de desarrollo integral, que cuente con una fuerte vinculación con la iniciativa de Ley para el Desarrollo de las Juventudes para garantizar el seguimiento y goce de este derecho.</p>	<p>Ministerio de Gobernación. Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Bienestar Social. Congreso de la República Sistema de Justicia Juvenil. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. CONJUVE.</p>
						<p>2.2. Promoción y cumplimiento de leyes que protegen a las y los adolescentes jóvenes: Ley contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas; Ley contra el matrimonio infantil o forzados; Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, entre otras.</p>	<p>Revisión y fortalecimiento de la política de protección integral para el diseño de una estrategia de promoción, sensibilización sobre la situación y bienestar de adolescentes y jóvenes en Guatemala.</p>	<p>Fortalecimiento del ente rector del sistema de protección integral para la ejecución de campañas de promoción de derechos, así como prevención de la violencia hacia adolescentes y jóvenes, con apoyo y participación de sociedad civil.</p>	<p>Ministerio de Gobernación. Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Bienestar Social. Congreso de la República Sistema de Justicia Juvenil. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. CONJUVE.</p>

							Creación e implementación de metodologías con enfoque de prevención y erradicación de la violencia de derechos. Fortalecer y readecuar los programas para la reinserción social dirigido a adolescentes en conflicto con la ley penal.	Revisión y fortalecimiento de los programas de inserción social, los mecanismos de atención adecuados para adolescentes que cumplen sanciones socioeducativas, así como quienes están privados de libertad.	Ministerio de Gobernación. Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Bienestar Social. Congreso de la República Sistema de Justicia Juvenil. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. CONJUVE.
3	Casos de violencia y violación a los de derechos humanos hacia jóvenes líderes y lideresas, aumentan y quedan impunes por la centralización de entidades en la defensa y apoyo a las víctimas en las comunidades.	Centralización de instancias de protección de derechos humanos en las áreas urbanas. Dificultad de movilización de la población para asistir a las instancias de derechos humanos. Poca información para las poblaciones sobre la existencia y función de las instituciones.	Casos de violación de Derechos Humanos impunes en aumento. Las comunidades se organizan para abordar las problemáticas. Impacto a la economía de las familias para dar seguimiento a procesos de defensa de sus derechos humanos, ante instancias correspondientes lejanas.	Comunidades rurales e indígenas, campesinos, Jóvenes adolescentes, hombres y mujeres.	Ámbito Nacional, intensificándose e algunos efectos en Áreas rurales.	3.1. Fortalecimiento de las oficinas regionales, auxiliares de la Defensoría de Derechos Humanos de la Juventud, así como el nombramiento de delegados y delegadas del Procurador de los Derechos Humanos, con suficiente recurso para su funcionamiento.	Formulación de una estrategia de cobertura de parte del Procurador de Derechos Humanos en Guatemala, en las zonas más afectadas con un plan de sostenibilidad estable.	Dialogo para garantizar la ampliación de trabajo y presupuesto suficiente para servicio de verificación de Derechos Humanos	Procurador de los Derechos Humanos. Ministerio de Gobernación. Municipalidades. Sistema de Justicia. CONJUVE. Organizaciones de juventud y sociedad civil.
4	Violencia contra las mujeres jóvenes en constante aumento.	Promoción inadecuada de los marcos legales relacionados a la prevención de violencia, así como la asesoría y acompañamiento a la víctima. El machismo que se sustenta en la base de la	Agresiones hacia las mujeres jóvenes. Violencia física, económica, sexual, psicológica, femicidio. Embarazos y maternidades forzadas.	Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultas. (Afecta a todas las mujeres sin importar su edad,	En todo el país, aunque existen departamentos más violentos en donde se registran más casos.	4.1. Ejecución del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres-PLANOVI 2020-2029 (Estado sin cumplir).	Revisión y vinculación de programas y acciones como políticas y programas de juventud en otras entidades, fortaleciendo así el presupuesto para su funcionamiento óptimo.	Diseño de campaña para la prevención erradicación de la violencia contra las mujeres jóvenes, e	Ministerio de Gobernación. Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de la Mujer Todos los ministerios relacionados con el

		ideología patriarcal, relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres	Muertes por parto en niñas y adolescentes. Acoso sexual. Suicidios. Las niñas, adolescentes y mujeres son quienes están viviendo mayor violencia sexual.	condición o situación)				tema. Congreso de la República. Sistema de justicia. Organizaciones de sociedad Civil.	
						4.2. Cumplimiento efectivo de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y fortalecimiento de la Secretaría Contra la Violencia Sexual.	Creación de programas vinculantes a marcos legales, para prevenir la explotación y trata de personas, mujeres adolescente y jóvenes.	Creación de una campaña para la sensibilización y prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Ministerio de Gobernación. Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de la Mujer Todos los ministerios relacionados con el tema. Congreso de la República. Sistema de justicia.
5	Discriminación y violencia hacia adolescentes y jóvenes indígenas de las comunidades lingüísticas, tienden a perder su identidad cultural y étnica, quienes tienen dificultad para recibir su proceso educativo en su idioma materno, establecido en la política nacional de educación como Educación Bilingüe Intercultural.	Poca inversión en la implementación de EBI, principalmente el apoyo a centros educativos con enfoque intercultural. Materiales didácticos en los idiomas maternos no funcionales, no tienen ni cuentan con pertinencia cultural y cosmológica de los pueblos. Personal docente no capacitado. en el caso del resto del sistema educativo, los maestros que no son hablantes del idioma materno son quienes atienden este aspecto EBI:	Debilitamiento de esfuerzos educativos en los territorios lingüísticos por falta de presupuesto y apoyo estatal. Deserción escolar. Perdida del idioma materno. Aumento de discriminación y racismo por el rechazo a la implementación de la EBI en los centros educativos con población estudiantil no indígena.	Adolescentes y jóvenes de las comunidades lingüísticas del país, docentes bilingües interculturales.	En todo el país.	5.1. Implementación y fortalecimiento de la política de educación bilingüe con suficiente recursos y cobertura a nivel nacional.	Establecimiento de las particularidades de cada una de las áreas del país en materia de implementación de la Educación Bilingüe Intercultural.,	Diálogos y negociaciones con la comisiones y direcciones del sistema Educativo y del Congreso de la República, para la implementación de la educación bilingüe intercultural con suficiente recurso, en todas las comunidades lingüísticas.	Ministerio de Educación. Congreso de la República de Guatemala. Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. Comisión contra la Discriminación y Racismo.
						5.2. Fortalecimiento y promoción de las funciones de las entidades relacionadas al tema de educación, interculturalidad, discriminación y racismo para el proceso de la	Creación de un plan de integración de marcos legales y de políticas públicas relacionadas al cumplimiento del derecho a no discriminación y racismo en el marco de la educación bilingüe.	Coordinación interinstitucional estatal para la implementación de una campaña contra la discriminación y racismo en Guatemala.	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Comisión contra la Discriminación y Racismo. Defensoría de la Mujer Indígena. Procurador de los

						Educación Bilingüe Intercultural.			Derechos Humanos
6	Adolescente y jóvenes sin oportunidad de desarrollo económico-social, de parte de las instancias de gobierno en turno.	Mala distribución de la tierra y las riquezas. Un marco legal que privilegia y protege a las grandes industrias y sectores económicos dominantes.	Efecto dominó: Desigualdad económica, violencia en sus más brutales expresiones. Pésimos servicios de educación, salud, oportunidades laborales, salarios injustos, mala alimentación.	Niñez, juventudes, mujeres, pueblos mayas, poblaciones urbanas marginadas y empobrecidas, vejez, diversidad sexual.	Las periferias. Pero precisar que cada ciudad del interior también tiene sus propias periferias. Es decir, cada periferia configura una centralidad del poder y sus correspondientes ubicaciones geográficas de exclusión.	6.1. Aprobación de iniciativas de ley sobre Oportunidades Económicas para la juventud.	Formulación de una iniciativa de ley específica para establecer mecanismos para facilitar oportunidades económicas para la juventud en Guatemala.	Creación de una mesa técnica para la discusión y negociación de la iniciativa de ley de Oportunidades Económicas para las y los jóvenes.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ministerio de Economía. Ministerio de Educación. Ministerio de Desarrollo Social. Congreso de la República de Guatemala. CONJUVE.
						6.2. Fortalecimiento e implementación de la Política Nacional de Empleo Digno.	Revisión de programas y líneas de acción de la política nacional de empleo digno, para la efectividad en la implementación en beneficio de los y las jóvenes en la búsqueda de trabajo.	Fortalecimiento de la alianza interinstitucional para la ejecución de planes, programas y proyectos para la implementación de acciones para la búsqueda de trabajo digno.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ministerio de Economía. Ministerio de Educación. Ministerio de Desarrollo Social. Congreso de la República de Guatemala, CONJUVE.
						6.3. Mejoramiento de programas y políticas relacionadas a la promoción y desarrollo económico para la juventud. (Mi primer empleo)	Revisión de las acciones de la política de empleo y programas de la política nacional de juventud en materia de trabajo y empleo digno.	Alianzas interinstitucionales para la capacitación técnica y de emprendimiento económico de la juventud.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ministerio de Economía. Ministerio de Educación. Ministerio de Desarrollo Social. CONJUVE. Municipalidades.

					6.4. Ampliación de los programas de emprendimiento económico para la juventud, fortaleciendo los programas de capacitación técnica y productividad para jóvenes.	Revisión de las acciones, planes, proyectos y programas relacionados al apoyo de jóvenes emprendedores, su capacitación técnica y orientación para su proceso.	Alianzas interinstitucionales, para la capacitación técnica, orientación y seguimiento a los procesos de emprendimiento juvenil.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ministerio de Economía. Ministerio de Educación. Ministerio de Desarrollo Social. CONJUVE. Municipalidades.	
7	Discriminación y exclusión de las mujeres jóvenes para su proceso de educación, acceso al sistema de educación en sus diferentes niveles: primaria, básica, diversificada y superior y capacitación técnica para la producción.	Ausencia de programas específicos para el desarrollo de las mujeres jóvenes, y la falta de enfoques de derechos, inclusión, interculturalidad y equidad de género el sistema educativo. Pensamiento y cultura patriarcal sobre el rol de las mujeres adolescentes y jóvenes ante la educación y desarrollo.	Trastornos depresivos, suicidios, se mantiene el pensamiento patriarcal en la sociedad, No hay igualdad de derechos humanos; maternidades forzadas; violencia contra las mujeres (sexual, económica, psicológica, laboral); vulnerabilidad ante la explotación y trata)	Mujeres jóvenes indígenas. Mujeres jóvenes adolescentes.	Áreas rurales y urbanas empobrecidas.	7.1. Implementación de programas de oportunidades educativas para las mujeres jóvenes, Inclusión de programas específicos de desarrollo y atención integral.	Verificación sobre el cumplimiento de las acciones relacionadas al tema de inclusión de las mujeres jóvenes en temas educativos desde la política pública de educación.	Creación de alianzas con sectores especializados sobre el tema de las mujeres.	Ministerio de Educación. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ministerio de Economía. Congreso de la República de Guatemala. CONJUVE.
						7.2. Fortalecimiento de programas para mujeres sobre emprendedurismo, finanzas, oportunidades económicas, capacitación técnica para trabajo digno, con suficientes recursos, así como con su cobertura.	Creación de planes y propuestas necesarias para el impulso de acciones y programas relacionado al desarrollo económico social específico para mujeres jóvenes.	Establecer una propuesta de oportunidades educativas y económicas para las mujeres jóvenes ante el sistema educativo y de trabajo	Ministerio de Educación. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ministerio de Economía. Congreso de la República de Guatemala. Municipalidades. CONJUVE.
						7.3. Implementación de espacios para las mujeres de empoderamiento sobre sus derechos.	Formulación de programa de capacitación y empoderamiento juvenil para las mujeres jóvenes. A través del sistema de educación extraescolar.	Fortalecimiento de redes y estructuras especializadas en la formación y empoderamiento de mujeres líderes.	Ministerio de Educación. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Municipalidades. CONJUVE.

8	Violencia, estigmatización y criminalización hacia la juventud.	Pensamiento adultocéntrico y desvalorativos hacia la población joven, con altos niveles de discriminación, racismo y machismo, debido al sistema patriarcal. Estado y gobierno contribuyen a la estigmatización de la juventud, al impulsar políticas de mano dura y punitivas.	Violencia hacia las y los jóvenes. Violencia cotidiana, bullying, depresión, suicidios. Violencia contra la mujer joven. Políticas e iniciativas de ley criminalizadoras de la juventud. Planteamiento insistentes de disminución de la edad penal, entre otras. Exclusión social de la juventud condicionada por la estigmatización.	Hombres y mujeres adolescentes y jóvenes.	Todo el Territorio nacional.	8.1. Revisión, actualización e implementación efectiva de la Política de Prevención de la Violencia hacia la Juventud.	Inclusión y priorización del enfoque de derechos y equidad de género en la Política de Prevención de la Violencia Hacia la Juventud.	Articulación de alianzas con sectores de protección y defensores de Derechos Humanos para incidir en la implementación de la política de prevención de la violencia y el delito.	Ministerio de Gobernación. Ministerio de Educación. CONJUVE. Congreso de la República. Municipalidades.
						8.2. Actualización a la legislación relacionada a la investigación de delitos contra las juventudes, con enfoque de derecho.	Vinculación de las leyes y políticas de protección y de desarrollo integral en los procesos de investigación y administración de justicia para adolescentes y jóvenes hombres y mujeres sin cargas estigmatizadoras por su condición de ser jóvenes.	Creación de mesas técnicas para establecer diálogos y asesoría para la modificación a marcos legales y políticas públicas con enfoque de derechos para la juventud en sus procesos de defensa y prevención de la violencia y el delito.	Ministerio de Gobernación. Ministerio de Educación. CONJUVE. Congreso de la República.
						8.3. Capacitación a cuerpos de seguridad, jueces y administradores de justicia sobre derechos de los y las jóvenes para un cambio de mentalidad, mejor trato y aplicación de sanciones y sentencias con enfoque restaurativo y de inserción social y económica.	Aprobación de Programa de capacitación y formación para funcionarios públicos sobre derechos y situación de las juventudes en Guatemala, así como de temas relacionados: la equidad de género, masculinidad y relaciones de poder.	Fortalecimiento y ampliación de los procesos de capacitación y actualización sobre temas relacionados a la juventud y su desarrollo integral, estableciendo la coordinación interinstitucionalmente con apoyo y acompañamiento de sociedad civil experta en el tema.	Ministerio de Gobernación. Ministerio de Educación. CONJUVE. Congreso de la República. Municipalidades.

<p>9</p>	<p>Aumento de casos de violencia y delitos cibernéticos en contra de la niñez, adolescencia y juventud, relacionados con el uso del internet y plataformas electrónicas, que quedan en la impunidad por falta de tipificación y protocolos legales.</p>	<p>Bajo conocimiento en el uso correcto del internet y las plataformas electrónicas (redes sociales), de niños y adolescentes Atraso en la actualización de la normas en materia penal para casos relacionados a delitos cibernéticos, principalmente los dirigidos a niñez y adolescencia. Estado de Guatemala desconoce sobre políticas, estrategias y acciones de prevención a la violencia y delitos cibernéticos. Sistema educativo despreocupado por la formación y capacitación a la niñez y adolescencia y para prevenir delitos cibernéticos. El débil registro de delitos cibernéticos en contra de niñez, adolescencia y juventud, impide identificar los mecanismos en los que estos se activan. Desconocimiento sobre estrategias o políticas de prevención de este tipo de delitos, especialmente cuando se trata de adolescentes y jóvenes que pertenecen a poblaciones indígenas.</p>	<p>Adicción al uso virtual de internet. Disminución de actividad física en la adolescencia y juventud. Suicidios en adolescentes. Acoso sexual, violencia sexual, acoso, bullying y otros delitos por parte de ciber delincuentes. Frustración de víctimas por falta de competencia para poner denuncias ante fiscalías especializadas. Adolescentes y jóvenes en riesgo de ser sujeta de violencia, violaciones a sus derechos humanos y delitos cibernéticos.</p>	<p>Niñez, adolescencia y juventud. Adolescentes y jóvenes indígenas. Niñez, adolescencia y juventud con acceso a nuevas tecnologías de comunicación, internet y redes sociales. Jóvenes y adolescentes empobrecidos y sin criterio para el manejo de la información en redes sociales.</p>	<p>Territorio nacional.</p>	<p>9.1. El Estado debe Ratificar el Convenio de la ciber delincuencia de Budapest. 9.2. Programa Nacional de sensibilización y prevención de la violencia y crímenes cibernéticos dirigidos a la adolescencia y juventud, con estrategias locales, departamentales y nacionales de educación, capacitación y denuncia sobre este tipo de hechos y delitos. Diseño de Políticas Municipales de prevención de la violencia y delitos cibernéticos en contra de niñez, adolescencia y juventud.</p>	<p>Actualización de la legislación en materia penal para la inclusión de los ciberdelitos y sus protocolos establecidos en el Convenio de Budapest. Aprobación de reglamentos, protocolos y propuesta de reformas a la ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Código Penal y Ley de Protección Integral, para prevenir, sancionar y establecer delitos cibernéticos en contra de la niñez, adolescencia y juventud.</p>	<p>Establecimiento de mesas técnicas para la discusión y construcción de protocolos para nuevos delitos en el código penal. Comisión Interinstitucional para el diseño, implementación y seguimiento al Programa Nacional en la materia.</p>	<p>Ministerio Publico, Ministerio de Gobernación, PGN Ministerio de Educación, Congreso de la República, Municipalidades, CONJUVE.</p>
----------	---	---	---	--	-----------------------------	--	---	--	--

3.8. Participación y organización

Derecho a la Participación y Organización.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 21. Participación de los jóvenes.

- 1.- Los jóvenes tienen derecho a la participación política.
- 2.- Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.
- 3.- Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.
- 4.- Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Artículo 16. Derecho a la libertad y seguridad personal.

1. Los Estados Parte reconocen a los Jóvenes, con la extensión expresada en el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos, el derecho a su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes.
2. Consecuentes con el reconocimiento y deber de protección del derecho a la libertad y seguridad de los jóvenes, los Estados Parte garantizan que los Jóvenes no serán arrestados, detenidos, presos o desterrados arbitrariamente.

Artículo 17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.

1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.
2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

Artículo 18. Libertad de expresión, reunión y asociación.

1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación.
2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias que, con respeto a la independencia y autonomía de las organizaciones y asociaciones juveniles, les posibiliten la obtención de recursos concursables para el financiamiento de sus actividades, proyectos y programas.

Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud.

Cuarta Prioridad: Los jóvenes y los derechos humanos: proteger y promover los derechos de los jóvenes y apoyar su participación cívica y política Las Naciones Unidas harán lo siguiente: Proteger y promover los derechos humanos de los jóvenes: Dar prioridad a las actividades de promoción, formulación de políticas y programación que protejan los derechos humanos de los jóvenes y eviten y aborden las violaciones graves y generalizadas de esos derechos, y velar por que se centre más la atención en los jóvenes que son objeto de formas interseccionales de discriminación y abusos, así como en el acceso de los jóvenes a la justicia; Sensibilizar sobre la situación específica de los derechos de los jóvenes: Promover una mayor comprensión de los obstáculos y los problemas que afectan particularmente a los jóvenes a la hora de ejercer sus derechos humanos; utilizar esta información para definir y promover medidas que puedan facilitar a los jóvenes el goce de sus derechos; Incorporar los derechos humanos: Promover la incorporación de todos los derechos de los jóvenes (incluido el derecho a participar en los asuntos públicos) en la labor de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos, y poner de relieve la importancia de proteger a los jóvenes defensores de los derechos humanos y sus organizaciones; Promover la participación en la vida pública y política: Aprovechar la capacidad de las

Naciones Unidas para promover el derecho de los jóvenes a participar en los asuntos públicos, en particular en los procesos, las plataformas y las instituciones políticas y cívicas a todos los niveles, como las elecciones, los procesos constituyentes, los partidos políticos y los parlamentos; Desarrollar la capacidad y la educación sobre los derechos humanos: Redoblar los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover actividades de educación y formación sobre los derechos humanos dirigidas a los jóvenes, así como la educación en materia de ciudadanía mundial y desarrollo sostenible, sin discriminación, con el fin de fomentar la conciencia y la participación cívicas, el voluntariado y una cultura de paz y no violencia entre los jóvenes.

Convención Sobre los Derechos del Niño.

Artículo 12.

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio del derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13.

1. El niño tendrá derecho a libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
 - a. Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
 - b. Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14.

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15.

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Principales problemas de la juventud en el tema					Propuestas de solución al problema identificado				
#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué institución-es de gobierno o Estado son responsables
1	Oportunidades mínimas para que adolescentes y jóvenes ejerzan su derecho a la participación y organización y se empoderen.	Discriminación, estigmatización, subvaloración y estereotipos en contra de la juventud. Centralización de los espacios de participación por parte del Estado. Centros educativos no impulsan un pensamiento crítico, orientado a la organización y participación social. COCODES, COMUDES Y CODEDES excluyen a la juventud y los utilizan solo para que realicen cosas que los adultos no quieren hacer. La apatía y desinterés de las y los jóvenes para participar, generada por el	La participación de la juventud en los procesos sociopolíticos y en las organizaciones comunitarias, locales, estudiantiles, gremiales y sociales. Participación de la juventud en organizaciones políticas, reducida y sin poder de decisión. Las personas adultas siguen tomando decisiones, soslayando la participación juvenil. Los y las jóvenes con dificultades para participar y trasladar sus opiniones,	Juventud en general. Jóvenes indígenas. Mujeres jóvenes. Jóvenes de comunidades marginadas. Juventud LGBTIQ+. Jóvenes con discapacidad. Jóvenes de organizaciones juveniles.	A nivel nacional, principalmente áreas rurales y urbanas marginadas y empobrecidas.	1.1. Instituciones gubernamentales y estatales, promueven la participación de la juventud en sus programas y proyectos y la relación con organizaciones juveniles y de sociedad civil que trabajen el tema, creando Unidades de Juventud.	Acuerdos de ministerios, secretarías e instituciones, para la creación de las Unidades de Juventud.	Designación de recursos presupuestarios e integración de un equipo de trabajo con jóvenes, elaborando un Plan de Incorporación del tema de juventud en todas las esferas, políticas y programas gubernamentales.	CONJUVE, Todos los Ministerios, Secretarías e instituciones de gobierno y Estado.

<p>sistema. Gobierno y CONJUVE relegan la participación de la juventud. Las municipalidades se dedican a impulsar obra gris y dejan en tercera instancia la participación de la juventud, la creación y funcionamiento de las Oficinas Municipales de Juventud. Recursos de las organizaciones impulsan procesos de sensibilización e información, para la participación y organización de la juventud, impiden un trabajo más amplio y extensivo.</p>	<p>propuestas y demandas ante los órganos de gobierno, organismos de Estado y municipalidad. Canales de comunicación e interlocución cerrados para que la juventud canalice sus propuestas y demandas y pueda ser parte de las decisiones gubernamentales. Desinterés, desconfianza e incredulidad en el sistema de</p>			<p>1.2. Ministerio de educación y centros educativos promueven el asociativismo y participación estudiantil en básicos y diversificado, para cumplir con su derecho a reunión, organización y participación, como espacios de expresión, consulta, formación ciudadana, de promoción de actividades extraescolares, deportivas, artísticas, entre otras.</p>	<p>Aprobación de un nuevo reglamento de asociativismo estudiantil, con enfoque de derechos.</p>	<p>Destinar espacios físicos y recursos presupuestarios para el funcionamiento de las asociaciones estudiantiles.</p>	<p>Ministerio de Educación, CONJUVE, organizaciones de juventud y sociedad civil.</p>
--	---	--	--	--	---	---	---

	<p>Estado con temor a impulsar políticas de educación, información y formación, para promover la participación y organización juvenil, porque la política contrainsurgente sigue enraizada en sus estructuras.</p> <p>Información sobre constitución e integración de organizaciones juveniles no llega a las comunidades. Adultocentrismo dentro de las entidades del gobierno y las organizaciones locales, no existe cambio generacional ya que los adultos no quieren dejar los espacios.</p> <p>Sistema educativo niega el derecho a participar y organizarse de las y los jóvenes y lo enfoca como una pérdida de tiempo.</p> <p>La familia reproduce la cultura del miedo a participar y organizarse, por lo que prohíben la participación de sus hijos e hijas.</p> <p>Procesos de capacitación y formación sociopolítica para juventud fueras de las prioridades del gobierno.</p> <p>Organización de asociaciones estudiantiles de nivel medio vetadas o prohibidas.</p>	<p>participación política y social.</p>			<p>1.3. Programa gubernamental de apoyo a las organizaciones y participación de la juventud, otorgándoles un reconocimiento institucional para su funcionamiento, subvenciones para la realización de actividades y que sean beneficiarias de los programas gubernamentales, respetando su autonomía. Programa de la Municipalidad de apoyo a las organizaciones y participación de la juventud.</p>	<p>Aprobación de un reglamento para el reconocimiento y apoyo a organizaciones juveniles. Aprobación de un Reglamento en cada Municipalidad, de apoyo y reconocimiento a las organizaciones de juventud.</p>	<p>Creación de una mesa técnica para la creación del programa y reglamento, con participación de organizaciones juveniles y de sociedad civil expertas en el tema. Oficinas Municipales de Juventud y/o el Consejo Municipal, crean una comisión para elaborar la propuesta de Reglamento.</p>	<p>CONJUVE, organizaciones de juventud y de sociedad civil expertas en el tema. alcaldes, Consejos Municipales y Oficinas Municipales de Juventud.</p>
					<p>1.4. Escuelas Juveniles para la capacitación en ciudadanía, participación y en derechos humanos de la juventud, sin orientación e intromisión político partidista.</p>	<p>Acuerdos ministeriales y de instituciones estatales.</p>	<p>Alianza con instituciones gubernamentales, estatales, municipales y de sociedad civil, para el diseño e implementación de las Escuelas Juveniles.</p>	<p>CONJUVE, Ministerio de Educación, PDH, universidades, organizaciones de juventud y de sociedad civil expertas en el tema.</p>
					<p>1.5. Promoción a la participación de las organizaciones de juventud en el Sistema de Consejos de Desarrollo a todo nivel.</p>	<p>Reforma a la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.</p>	<p>Creación de mesa técnica con la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, CONJUVE y organizaciones de</p>	<p>CONJUVE, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, Comisión de Descentralización y Desarrollo del Congreso, Instituto</p>

						juventud, para formular la iniciativa de Ley y definir estrategia para su aprobación el en Congreso de la República.	de Fomento Municipal organizaciones de juventud y de sociedad civil.
					1.6. Creación del Consejo Consultivo de Juventudes (CCJ) como órgano de representación, participación y consulta de la juventud organizada de Guatemala, para la aprobación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la juventud.	Acuerdo Gubernativo promovido por el CONJUVE y aprobado por la Presidencia.	CONJUVE, Presidencia, organizaciones de juventud y de sociedad civil expertas en el tema.

2	<p>Participación de la juventud en los partidos políticos, reducida y en espacios sin poder y activismo, siendo el grueso de los votantes del país.</p>	<p>Los y las jóvenes participan de forma simbólica y no se les otorga un papel protagónico. Política basada clientelismo y politiquería, con mecanismos en la mayoría de casos antidemocráticos. Participación política sustentada en el nivel de recursos no en liderazgo, afecta la participación de la juventud. Concepción adultocéntrica en la participación política. Mecanismos y cuotas de participación para juventud en los partidos políticos, fuera de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Formación política para juventud relegada o inexistente en los partidos políticos. Niveles de corrupción y financiamiento ilícito, impiden que los jóvenes puedan participar en los partidos políticos en igualdad de condiciones.</p>	<p>Mínimos espacios de poder y puestos elección popular ocupados por jóvenes. Representación y espacios ocupados por jóvenes sin criterios y enfoque de derechos de la juventud. Invisibilización de la juventud como actores claves de los procesos políticos. Renovación política con liderazgos jóvenes, impide la renovación e innovación de ideas para la solución de los problemas nacionales. Alejamiento y desencanto marcado de la juventud de los partidos y la participación política. Jóvenes que participan terminan involucrados en las formas antidemocráticas y tradicionales de participación en los partidos políticos.</p>	<p>Jóvenes con interés de participación política. Jóvenes indígenas. Jóvenes LGBTQ+. Jóvenes con discapacidad. Jóvenes excluidos sin recursos para participación política. Juventud en general.</p>	<p>A nivel nacional, municipal y departamental.</p>	<p>2.1. Inclusión de la juventud con espacios reales, institucionales, legales y recursos, para la participación en partidos políticos, definiendo cuotas de participación para jóvenes en espacios con posibilidades de ganar.</p>	<p>Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, donde se reflejen los cambios estructurales y de poder, para la participación de jóvenes.</p>	<p>Gobierno impulsa una iniciativa de ley para promover la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en materia de juventud, integrando una mesa técnica, con CONJUVE, Tribunal Supremo Electoral, Comisión de Juventud del Congreso de la República, organismos internacionales, Partidos Políticos, universidades, organizaciones juveniles y sociedad civil experta en el tema.</p>	<p>CONJUVE, Comisión de Juventud del Congreso de la Republica, Tribunal Supremo Electoral, universidades, organismos internacionales, Partidos Políticos, organizaciones de juventud y de sociedad civil.</p>
						<p>2.2. Partidos políticos crean planes de trabajo para promover, incluir y democratizar la participación de la juventud en sus estructuras y en los procesos de participación y toma de decisiones.</p>	<p>Tribunal Supremo Electoral aprueba resolución para que los Partidos Políticos incluyan la participación de jóvenes y elaboren planes de trabajo para el efecto.</p>	<p>Tribunal Supremo Electoral y Secretaría se Juventud de los Partidos Políticos integran mesa de diálogo sobre el tema.</p>	<p>CONJUVE, Tribunal Supremo Electoral, Secretarías de Juventud de los Partidos Políticos, organizaciones de juventud y sociedad civil expertas en el tema.</p>

<p>2.3. Procesos de formación y capacitación política para jóvenes, en centros educativos, comunidades, universidades, con organizaciones de juventud, entre otros.</p>	<p>Resolución para crear el Programa de Formación y Capacitación Política del Tribunal Supremo Electoral, destinando recursos presupuestarios para implementarlo.</p>	<p>Tribunal Supremo Electoral, Secretaría de Juventud de los Partidos Políticos y organizaciones de juventud, integran mesa técnica para formular y desarrollar el programa.</p>	<p>CONJUVE, Tribunal Supremo Electoral, Secretarías de Partidos Políticos, organizaciones de juventud y sociedad civil expertas en el tema.</p>
<p>2.4. Promoción a la participación y empoderamiento político de la juventud y sensibilización a la sociedad y partidos políticos sobre la importancia de la juventud en el sistema político.</p>		<p>Campaña anual de Educación y Promoción a la Participación Política de la Juventud.</p>	<p>CONJUVE, Tribunal Supremo Electoral, Secretarías de Partidos Políticos, organizaciones de juventud y sociedad civil expertas en el tema.</p>
<p>2.5. Diversificación de las formas de participación política, creando el sistema de Comités Políticos Municipales y Distritales, para facilitar la participación de la juventud a puestos de elección popular municipal y departamental.</p>	<p>Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, donde se reflejen los nuevos espacios de participación municipal y distritales.</p>	<p>Gobierno impulsa una iniciativa de ley para promover la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en materia de espacios locales y distritales de participación, integrando una mesa técnica con CONJUVE, Tribunal Supremo Electoral, Comisión de Juventud del Congreso de la República,</p>	<p>CONJUVE, Tribunal Supremo Electoral, Comisión de Congreso de la República, Comisión de Asuntos Electoral del Congreso de la República, organismos internacionales, Partidos Políticos, universidades, organizaciones juveniles y sociedad civil experta en el tema.</p>

							Comisión de Asuntos Electoral del Congreso de la República, organismos internacionales, Partidos Políticos, universidades, organizaciones juveniles y sociedad civil experta en el tema.	
3	Exclusión de la juventud de las políticas y programas gubernamentales.	<p>Visión tradicional y adultocéntrica en las esferas gubernamentales y estatales, soslaya a la juventud como sujetos y actores de derechos y de las políticas públicas. Discriminación de género, étnica, diversidad, por discapacidad, económica, residencia, hacia la juventud. Centralización de las políticas y programas estatales y gubernamentales. Criminalización y persecución política a las organizaciones y defensoras-es de derechos humanos. Espacios reducidos de interacción e interlocución con la juventud, de parte de</p>	<p>Desplazamiento de los jóvenes hacia actividades criminales. Incremento de los índices de pobreza, extrema pobreza y exclusión de la juventud. Jóvenes desplazados hacia actividades de subsistencia y economía informal. Bajo impacto e índices de cobertura en la juventud, de las políticas y programas gubernamentales. Migración de jóvenes hacia los Estados Unidos. Jóvenes incomunicados con las autoridades y</p>	<p>Juventud en general. Jóvenes indígenas. Mujeres jóvenes. Jóvenes de comunidades marginadas. Juventud LGBTQI+.</p>	<p>A nivel nacional, principalmente áreas rurales y urbanas marginadas y empobrecidas.</p>	<p>3.1. Creación de programas y Unidades de Juventud, para promover la participación de los y las jóvenes en todos los programa e instituciones de Estado y gubernamentales, que aseguren que su participación como sujetos y beneficiarios.</p>	<p>Acuerdos ministeriales e institucionales de aprobación de los programas y Unidades de Juventud.</p>	<p>Ministerios, Secretarías e instituciones gubernamentales, CONJUVE.</p>
		<p>Centralización de las políticas y programas estatales y gubernamentales. Criminalización y persecución política a las organizaciones y defensoras-es de derechos humanos. Espacios reducidos de interacción e interlocución con la juventud, de parte de</p>	<p>Jóvenes con discapacidad. Jóvenes de organizaciones juveniles.</p>	<p>3.2. Promoción e información sobre las políticas y programas gubernamentales, en donde los y las jóvenes pueden participar y ser sujetos y beneficiarios, en idiomas mayas y diferentes medios de comunicación.</p>		<p>Campaña de comunicación de promoción e información sobre políticas y programas.</p>	<p>Ministerios, Secretarías e instituciones gubernamentales, CONJUVE.</p>	

	<p>las instituciones gubernamentales.</p>	<p>funcionarios de las instituciones gubernamentales, en relación a sus propuestas y demandas.</p>			<p>3.3. Monitoreo, seguimiento, fiscalización y auditoría social a las políticas y programas gubernamentales, para verificar su adecuada implementación y la participación de jóvenes como sujetos y beneficiarios.</p>		<p>Unidades de Juventud organizan actividades y abren espacios para la interacción con la juventud organizada.</p>	<p>Ministerios, Secretarías e instituciones gubernamentales, CONJUVE, organizaciones de juventud, universidades y sociedad civil.</p>
					<p>3.4. Reestructuración de los Programas de Servicio Cívico Social y creación de programas de voluntariado, vinculando a las y los jóvenes participantes a los diferentes programas gubernamentales dirigidos a juventud y grupos excluidos.</p>	<p>Resolución de la Junta Nacional de Servicio Cívico y la Secretaría, donde se aprueba la reestructuración.</p>	<p>Creación de Comisión de Reestructuración, con participación de organizaciones de juventud y de sociedad civil</p>	<p>CONJUVE, Junta Nacional de Servicio Cívico y Secretaría, Ministerios, Secretarías y organizaciones de juventud y sociedad civil.</p>
					<p>3.5. Formulación de las Políticas Municipales de Juventud, con base a la Política Nacional de Juventud, destinando y gestionando recursos para su implementación.</p>	<p>Aprobación de la Política Municipal de Juventud, con acuerdo municipal, así como la creación de la Comisión Municipal de Juventud.</p>	<p>Integración de la Comisión Municipal de Juventud, para la formulación e implementación de la Política Municipal de Juventud y el impulso de programas para las juventudes municipales, con participación de las organizaciones de juventud.</p>	<p>Alcaldes-as, Consejos Municipales, CONJUVE, organizaciones de juventud y de sociedad civil locales.</p>

4	<p>Juventud desprotegida jurídicamente, por retraso y engavetamiento de la Ley Nacional de Juventud y la Ley para el Desarrollo de las Juventudes y la Ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que garantice los derechos y la participación y organización de la juventud, a nivel municipal, departamental y nacional.</p>	<p>Congreso de la República soslaya las iniciativas de Ley con enfoque social, derechos humanos y desarrollo integral. Diputadas-os sin voluntad política y entendimiento de la importancia de una Ley de Juventud. Conservadurismo por parte de partidos políticos y los políticos. Visión antiderechos humanos y desarrollo integral, predomina es las esferas estatales. Subvaloración y estigmatización de la juventud.</p>	<p>Incremento de los niveles y ámbitos en donde se presenta la exclusión, discriminación, empobrecimiento, subvaloración y estigmatización de la juventud, por ende, se reduce el cumplimiento de sus derechos. Integración a grupos criminales y actividades ilícitas y a la migración como opciones a la exclusión. La sociedad y el Estado caminan hacia una mayor invisibilización de los derechos específicos de la juventud, impidiendo su desarrollo y ende la teoría del bono demográfico.</p>	<p>Juventud en general. Juventudes excluidas y marginadas: empobrecidas, excluidas, indígenas, mujeres jóvenes, discapacitadas-os, jóvenes LGBTQ+.</p>	<p>A nivel nacional. Área rural y urbanas empobrecidas y excluidas.</p>	<p>4.1. Impulso desde CONJUVE, gobierno y sociedad civil, para la formulación de una nueva Iniciativa de Ley para la Juventud, sobre la base de la 5285, 3698 y 5208.</p> <p>4.2. Gestiones gubernamentales para la Ratificación de la Convención iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.</p> <p>4.3. Divulgación y campañas de comunicación para divulgar en contenido y la importancia de la Ley para la Juventud y la Convención, sensibilizando a diputadas-os y diferentes sectores de la sociedad.</p>	<p>Nueva Iniciativa de Ley para la Juventud, dictamen favorable de la Comisión de Juventud y aprobación por el Congreso de la República.</p> <p>Nuevo expediente enviado al Congreso para la Ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.</p>	<p>Creación de Mesa Técnica para la formulación de la nueva Iniciativa de ley para la Juventud.</p> <p>Alianza de instituciones gubernamentales, organizaciones de juventud y sociedad civil para el apoyo a la aprobación de la Ley para Juventud y la Convención.</p>	<p>CONJUVE, Comisión de Juventud del Congreso, Congreso de la República, organizaciones de juventud, sociedad civil y organismos internacionales.</p> <p>CONJUVE, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comisión de Juventud del Congreso de la República, organizaciones de juventud, sociedad civil y organismos internacionales.</p> <p>CONJUVE, medios de comunicación oficiales, Secretaría de Comunicación de la Presidencia, organizaciones de juventud, sociedad civil y medios de comunicación sensibilizados.</p>
5	<p>Estigmatización social hacia las juventudes generada en buena medida por los medios de comunicación y grupos de</p>	<p>Desinformación sobre las causas de las problemáticas que afectan a la juventud, lo haciéndolos ver como responsables. Medios de comunicación reproducen mensajes criminalizadores y estigmatizadores. Grupos de poder</p>	<p>Incremento a la exclusión de las juventudes. Juventud condicionada por la estigmatización, se involucra en el crimen organizado. Impulso de políticas represivas que</p>	<p>Juventud vulnerable y excluida, viviendo en pobreza y extrema pobreza. Jóvenes indígenas. Jóvenes</p>	<p>Áreas urbanas y rurales excluidas. Nacional.</p>	<p>5.1. Medios de comunicación oficiales incluyen una política para erradicar la estigmatización, criminalización, subvaloración y discriminación hacia la juventud, a través de estrategias de educación, sensibilización, divulgación</p>	<p>Apertura de programas, promoción de noticas, campañas educativas y sensibilización, en radio, televisión, internet, escritos, entre otros, en la TGW, periódico</p>	<p>CONJUVE, medios de comunicación oficiales, Secretaría de Comunicación de la Presidencia.</p>	<p>CONJUVE, medios de comunicación oficiales, Secretaría de Comunicación de la Presidencia.</p>

<p>poder tradicional.</p>	<p>antepuestos a una visión de derechos humanos, con visiones punitivas, represivas y discriminatorias. Sociedad y esferas estatales patriarcales, adultocéntricas y antidemocráticas. Juventud vista como mano de obra barata y objetos. Enfoque amarillista y sensacionalista de los medios de comunicación.</p>	<p>violentan los derechos de los y las jóvenes. Criminalización hacia las juventudes basándose en estereotipos sociales. Se contribuye a mantener estructuras antidemocráticas y excluyentes. Sociedad con información distorsionada. Frustración y miedo en la juventud para participar y aportar en la sociedad. Pérdida de memoria histórica y inamovilidad sociopolítica.</p>	<p>LGBTIQ+. Juventud indígena.</p>		<p>de los derechos de la niñez y juventud y diálogo sobre la juventud.</p>		<p>Centroamérica, Canal de Gobierno, páginas oficiales en redes sociales en alianza con organizaciones de juventud y de sociedad civil expertas en temas de juventud.</p>	
					<p>5.2. Gestión y sensibilización con los medios de comunicación social, para que cambien hacia un abordaje integral y con enfoque de derechos de la problemática de la juventud, generando espacios de diálogo, divulgación y noticias sustentadas en un análisis causal.</p>		<p>Creación de Unidad de Sensibilización y capacitación hacia los medios de comunicación y periodistas, dotándoles información y estudios sobre juventud con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>CONJUVE, Secretaría de Comunicación de la Presidencia, Medios de Comunicación Oficial, oficinas de comunicación de ministerio y secretarías gubernamentales, organizaciones de juventud y sociedad civil.</p>
					<p>5.3. Programa de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de educación, capacitación, divulgación, empoderamiento y comunicación, para erradicar la estigmatización, criminalización, subvaloración y discriminación hacia las juventudes.</p>			<p>Procuraduría de los Derechos Humanos, CONJUVE, organizaciones de juventud, organismos internacionales y sociedad civil.</p>

					5.4. Estrategias de comunicación en las municipalidades para promover la participación de la juventud, sus derechos y la importancia que recobran en el municipio, creando espacios y medios de comunicación comunitaria y local.			Municipalidades, Alcaldes, Oficinas Municipales de Juventud, Comisiones Municipales de Juventud, organizaciones de juventud.
					5.5. Inclusión de cursos, talleres, capacitaciones, información y divulgación de los derechos de la juventud y su importancia en la sociedad, en el sistema y sus centros educativos, así como en las universidades y espacios de confluencia de jóvenes.	Reforma Educativa del nivel medio.		Ministerio de Educación, CONJUVE. Ministerios, secretarías e instituciones gubernamentales. Organizaciones de juventud, sociedad civil y comunidades.

3.9. Ambiente y entorno ecológico.

Derecho a un Ambiente Saludable.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 31. Derecho a un medioambiente saludable.

1. Los jóvenes tienen derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.
2. Los Estados Parte reconocen la importancia de proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales con el objeto de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los requerimientos de las generaciones futuras.
3. Los Estados Parte se comprometen a fomentar y promover la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental, entre los jóvenes.

Principales problemas de la juventud en el tema					Propuestas de solución al problema identificado				
#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué instituciones de gobierno o Estado son responsables
1	El cambio climático afecta la dinámica de vida, económica, social y ambiental de la juventud, sus familias y las comunidades en dónde viven.	Falta de respuesta preventiva y correctiva por parte del gobierno y el Estado en materia de políticas y legislación que involucre a la juventud ante la emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera, las cuales son provocadas por las actividades económicas industriales del sistema capitalista.	La alteración de las estaciones climáticas, el aumento y disminución de las temperaturas que producen sequías, hambrunas, inundaciones afectan el desarrollo integral de la juventud, sus familias y sus comunidades.	Los y las jóvenes de todo el país, principalmente en las áreas rurales, jóvenes indígenas, áreas urbanas marginadas.	Todo el país, principalmente en el área rural y áreas urbanas marginadas, en especial el corredor seco (sequías) y tierras bajas y costeras (inundaciones).	1.1. Programa de juventud para el cambio climático, que incluya acciones de educación, sensibilización, voluntariado y campaña de comunicación.	Inclusión en la Política Nacional de Juventud y aprobación del programa por parte del Organismo Ejecutivo. Asignación y aprobación de partidas presupuestarias por parte del Congreso de la República.	Coordinar con las redes nacionales, departamentales y municipales de organizaciones juveniles. Organizar brigadas juveniles voluntarias de educación ambiental. Vincular las agendas de las organizaciones en las campañas de comunicaciones para sensibilizar en la materia, con énfasis en las redes sociales.	CONJUVE, INAB, CONAP, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, CONRED, Municipalidades.

2	<p>Los Incendios Forestales afectan los ecosistemas, los territorios, los medios de vida, sustento y sobrevivencia en dónde vive la juventud junto a sus familias. La juventud no es considerada para los programas de prevención de incendios.</p>	<p>Inacción del Estado, el gobierno y demás autoridades para evitar la actividad humana intencional que provoca el fuego en las masas vegetales y boscosas; y, para detener el avance de la frontera agrícola para la siembra de monocultivos y la ganadería. Inexistencia de procesos de investigación científica sobre los cambios climáticos, los períodos de sequía y el calor solar para prevenir los incendios forestales. No se involucra a la juventud en estos procesos de prevención, contención e investigación.</p>	<p>Daño y destrucción de los ecosistemas, territorios y suelos utilizados por la juventud y sus familias para la agricultura de sobrevivencia. Con ello se provoca la pérdida de masa boscosa, la erosión de los suelos y nutrientes, y se modifican las temperaturas. También provocan problemas de salud, muerte o daños físicos en la población animal y humana (la juventud y sus familias).</p>	<p>Principalmente los y las jóvenes de áreas rurales que se dedican a la agricultura, forestería comunitaria y proyectos ecoturísticos. Jóvenes indígenas y jóvenes campesinos.</p>	<p>Regiones rurales del territorio con bosques, ecosistemas de coníferas, selvas y agrícolas.</p>	<p>2.1. Proyectos de inserción juvenil en los programas de guardabosques, bomberos forestales y brigadas ambientales. 2.2. Implementar programas de concientización para la conservación de bosques. 2.3. Campañas de reforestación con jóvenes voluntarios de centros educativos, universidades y municipalidades. 2.4. Capacitación a jóvenes agricultores sobre técnicas de control de la ronda y liquidación de un incendio.</p>	<p>Aprobación de proyectos y programas en la materia por parte de las instituciones públicas respectivas con asignación presupuestaria. Institucionalizar plenamente a los Bomberos Forestales a nivel municipal y en la CONRED.</p>	<p>Coordinar con las redes nacionales, departamentales y municipales de organizaciones juveniles. Coordinación institucional entre las diferentes entidades afines. Incidencia política juvenil. Organización comunitaria y municipal vinculando a la juventud.</p>	<p>CONJUVE, INAB, CONAP, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, CONRED, Municipalidades.</p>
---	---	---	--	---	---	--	--	---	---

3	<p>La contaminación hídrica o del agua (ríos, lagos, capas freáticas, mar territorial) afecta la salud, desarrollo y sobrevivencia de la juventud y sus familias.</p>	<p>Legislación, reglamentos, programas y proyectos de prevención, contención y concientización, en dónde participe la juventud, para evitar el vertido de basuras, desechos químicos de las fábricas, las industrias, empresas agrícolas y mineras en el agua. No hay plantas de tratamiento de aguas servidas y residuales en las ciudades y en el área rural. No se han desarrollado suficientes programas de educación ambiental para la juventud.</p>	<p>Daños en la salud y generación de enfermedades en la juventud y sus familias, y en todos los seres vivos.</p>	<p>Principalmente los y las jóvenes de áreas rurales y marginales que viven alrededor de ríos, lagos, el mar o áreas industriales en dónde se vierten las descargas de agua contaminada.</p>	<p>Todo el país, pero en especial áreas rurales adyacentes a los ríos, lagos, mar territorial y las capas freáticas. También áreas marginales de las ciudades.</p>	<p>3.1. Campaña de comunicación de concientización dirigida a la juventud. 3.2. Programa de voluntariado juvenil para educación ambiental y monitoreo científico de la contaminación de las áreas con agua. 3.3. Promover la auditoría e incidencia ambiental juvenil hacia instituciones públicas nacionales, como municipales. 3.4. Seguimiento para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Seguimiento al Acuerdo Ministerial 335-2016 del MARN. Inclusión en la Política Nacional de Juventud.</p>	<p>Incidencia política desde las organizaciones juveniles hacia las Municipalidades para crear reglamentos de aguas y plantas de tratamiento. Auditoría social juvenil con fundamentos científicos y técnicos sobre el tema. Estrategia de comunicación hacia la juventud.</p>	<p>CONJUVE, INAB, CONAP, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, CONRED, Municipalidades.</p>
---	---	---	--	--	--	---	---	--	---

4	<p>La juventud se ve afectada por el extractivismo de bienes naturales: minería, hidroeléctricas, monocultivos, etc. debido a la conflictividad comunitaria que genera y por los daños en los territorios y medios de vida en dónde viven junto a sus familias.</p>	<p>El gobierno a través de sus instituciones ha permitido el modelo de explotación económico neoliberal extractivista, el cual ha provocado la destrucción de los bienes naturales de las comunidades en dónde la juventud está presente y es afectada. Ha violado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas, que es el que consagra el mandato de consultas comunitarias de buena fe sobre los bienes naturales en los territorios.</p>	<p>Aumenta la pobreza y la dependencia económica, en la que la juventud se ve violentada en sus derechos. El modelo extractivista privilegia la pobreza y la desigualdad de los pueblos, en medio de la riqueza de una minoría, convertida en una élite de poder histórica.</p>	<p>Principalmente los y las jóvenes de áreas rurales, los jóvenes indígenas y los jóvenes campesinos.</p>	<p>Principalmente en departamentos con potenciales naturales: Petén, Izabal, Alta Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, Santa Rosa, Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu.</p>	<p>4.1. Política de agroecología y de desarrollo rural integral, con programas para la juventud. 4.2. Estado guatemalteco debe reconocer el derecho histórico de los pueblos indígenas al territorio y que aplique la consulta previa, libre e informada ante cualquier proyecto que se implemente en los territorios, como lo establece el Convenio 169.</p>	<p>Cancelación de las licencias de exploración y explotación minera por parte del Ministerio de Energía y Minas y el gobierno. Declaración de lesividad de los contratos con las empresas trasnacionales y nacionales.</p>	<p>Alianza con organizaciones y redes juveniles municipales y departamentales para la implementación de estrategias de desarrollo económico comunitario y de agroecología vinculadas a la juventud.</p>	<p>CONJUVE, INAB, CONAP, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, CONRED, Municipalidades.</p>
---	---	--	---	---	--	---	--	---	---

5	<p>El mal manejo de los desechos sólidos y la basura violenta los derechos de la juventud, en cuanto a un ambiente sano, su salud y desarrollo integral. Hay un segmento importante de jóvenes de áreas marginales que son explotados como mano de obra barata, como guajeros y recolectores de desechos sólidos, los cuales están expuestos a graves enfermedades por las condiciones inhumanas e insalubres.</p>	<p>El gobierno y sus instituciones públicas no han desarrollado políticas y programas: para la creación de plantas de tratamiento, reciclaje y procesamiento de los desechos sólidos; para la creación de rellenos sanitarios de desechos con normas ambientales; para la clasificación de la basura orgánica e inorgánica; para la aplicación de normas y sanciones a las empresas que contaminan. El gobierno y el ministerio de trabajo no han velado por los derechos laborales de la juventud involucrada en el trabajo de extracción y reciclaje de desechos.</p>	<p>La salud y el desarrollo integral de la juventud y sus familias se ve afectada por la contaminación provocada por el manejo de los desechos. La juventud que labora en el área está en una condición de alta vulnerabilidad y riesgo de vida.</p>	<p>Las y los jóvenes que viven en los alrededores de los sitios de depósito de desechos legales e ilegales. La juventud de áreas marginales urbanas que son objeto de explotación.</p>	<p>Todo el país, pero en especial las áreas en donde hay basureros clandestinos.</p>	<p>5.1. Programas juveniles de emprendimiento y cooperativas juveniles en función de iniciativas de las 5 R: reciclar, reducir, reparar, reusar y recuperar (Ejemplo: ecoladrillos, artesanías con materiales de reciclaje). 5.2. Programas juveniles de promoción de la conciencia ambiental. Proyectos juveniles de agroecología para el manejo de desechos orgánicos.</p>	<p>Implementación real de las políticas ambientales y ecológicas nacionales y municipales. Cumplimiento de los Tratados Internacionales en la materia. Incluir en la Política Nacional de Juventud programas ambientales en la materia.</p>	<p>Determinación de estrategias de educación ambiental, emprendimiento juvenil, auditoría social ambiental, entre otras. Alianzas y coordinación de instituciones públicas con organizaciones y redes juveniles municipales, departamentales y nacionales.</p>	<p>CONJUVE, INAB, CONAP, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, CONRED, INTECAP, Municipalidades.</p>
---	--	---	--	--	--	--	---	--	--

6	<p>La salud, la nutrición y el desarrollo de la juventud, junto a sus familias se ve afectada por la contaminación de los alimentos por químicos.</p>	<p>El aparato estatal es permisible y no ejerce prohibiciones para la utilización de sustancias químicas tóxicas como pesticidas, abonos, etc. en los procesos agrícolas industriales. La alta producción con químicos tóxicos de monocultivos como la palma africana, caña de azúcar, café, banano, algodón, entre otros, son las principales causas para que posteriormente se vea afectada la salud de la juventud y de sus familias.</p>	<p>Principalmente las consecuencias se dan en la salud de la juventud y sus familias, provocan daños que favorecen la desnutrición, el subdesarrollo cerebral, patologías en la gestación y afecciones y enfermedades diversas.</p>	<p>La y los jóvenes de todo el país, tanto en áreas rurales, como urbanas, pero con la característica de pobreza y marginalidad.</p>	<p>Lugares en dónde se producen los productos agrícolas alimenticios, en especial el área rural, en las comunidades cercanas a los grandes latifundios.</p>	<p>6.1. Programas técnicos de agricultura agroecológica con juventud. 6.2. Cooperativas juveniles de producción agrícola orgánica sin abonos químicos, ni semillas transgénicas. 6.3. Bancos juveniles de semillas criollas. 6.4. Programas educativos juveniles para una alimentación sana, libre de químicos. 6.5. Proyectos con capital semilla para la juventud en temas agrícolas y de educación alimentaria.</p>	<p>Inclusión del tema en la Política Nacional de Juventud y aprobación de los programas propuestos por parte del Organismo Ejecutivo y las instituciones específicas. Asignación de partidas presupuestarias.</p>	<p>Promoción de la organización juvenil para la práctica de la agricultura agroecológica. Inversión pública como capital semilla para las cooperativas juveniles. Alianza y coordinación con organizaciones y redes juveniles.</p>	<p>CONJUVE, INAB, CONAP, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, CONRED, INTECAP, Municipalidades.</p>
7	<p>Inconciencia y baja educación ambiental en la juventud. En términos generales, la juventud no se ve preocupada, ni está al tanto del ecodidio, de la destrucción de la naturaleza, ni de los diferentes problemas ambientales.</p>	<p>El modelo educativo neoliberal que privilegia el consumo, el individualismo y la destrucción de los bienes naturales en beneficio del lucro salvaje, ha provocado que la formación de la juventud esté alejada de la conciencia ambiental. La juventud no ha sido sensibilizada debido a la deficiente y no inclusión plena del tema en el CNB, en dónde los docentes y autoridades educativas tienen responsabilidad.</p>	<p>La juventud ejerce malas prácticas de manejo de desechos sólidos, en el cuidado y protección de la flora, fauna y en general en los bienes naturales. Se ha provocado en la juventud un analfabetismo ambiental que es cómplice con la contaminación ambiental y la destrucción de los ecosistemas. La</p>	<p>La y los jóvenes de todo el país, tanto en áreas rurales, como urbanas.</p>	<p>A nivel nacional, tanto en el área rural, como en la urbana. En los centros educativos públicos y privados de educación media y en las universidades.</p>	<p>7.1. Programas de enseñanza de prácticas agroecológicas para la juventud. 7.2. Giras y brigadas juveniles ecológicas e intercambios de buenas experiencias. 7.3. Programas de voluntariado juvenil ecológico para campañas de limpieza pública, reforestación, promoción educativa, reciclaje, etc. 7.4. Crear programas de educación ambiental dirigidos a la juventud, tanto desde la educación</p>	<p>Inclusión del tema en la Política Nacional de Juventud y aprobación de los programas propuestos por parte del Organismo Ejecutivo y las instituciones específicas. Asignación de partidas presupuestarias. Aprobación de la Ley Nacional de Juventud. Implementar la normativa ambiental</p>	<p>Estrategia de participación y organización juvenil en temas ambientales y ecológicos. Promoción del voluntariado juvenil. Alianzas y coordinación con organizaciones y redes juveniles en todos los niveles.</p>	<p>CONJUVE, INAB, CONAP, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, CONRED, INTECAP, Municipalidades.</p>

	Tampoco se han desarrollado suficientes campañas educativas y comunicacionales de conciencia ambiental dirigidas a la juventud.	juventud es apática al ecocidio provocado por las empresas trasnacionales extractivistas, no apoyan procesos de auditoría social ambiental y manifestaciones de oposición.		formal, como informal. 7.5. Desarrollar campañas de comunicación de sensibilización y promoción la conciencia ambiental en la juventud, en redes sociales, televisión y radio. 7.6. En los programas de educación ambiental vincular la sabiduría, filosofía, cosmovisión y prácticas ancestrales mayas (el Buen Vivir - Utz K'aslemaal) para la relación y protección de la Madre Tierra.	nacional e internacional.		
--	---	--	--	--	---------------------------	--	--

3.10. Institucionalidad y recursos presupuestarios para la PNJ.

Derecho a la institucionalidad e inversión en juventud.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

De los Mecanismos de Promoción.

Artículo 35. De los Organismos Nacionales de Juventud.

1. Los Estados Parte se comprometen a la creación de un organismo gubernamental permanente, encargado de diseñar, coordinar y evaluar políticas públicas de juventud.
2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas legales y de cualquier otra índole destinadas a fomentar la organización y consolidación de estructuras de participación juvenil en los ámbitos locales, regionales y nacionales, como instrumentos que promuevan el asociacionismo, el intercambio, la cooperación y la interlocución con las autoridades públicas.
3. Los Estados Parte se comprometen a dotar a los organismos públicos nacionales de juventud de la capacidad y los recursos necesarios para que puedan realizar el seguimiento del grado de aplicación de los derechos reconocidos en la presente Convención y en las respectivas legislaciones nacionales y de elaborar y difundir informes nacionales anuales acerca de la evolución y progresos realizados en la materia.
4. Las autoridades nacionales competentes en materia de políticas públicas de Juventud remitirán al Secretario General de la Organización Iberoamericana de la Juventud un informe bianual sobre el estado de aplicación de los compromisos contenidos en la presente Convención. Dicho informe deberá ser presentado en la Sede de la Secretaría General con seis meses de antelación a la celebración de la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud.

Convención Sobre los Derechos del Niño.

Artículo 4. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Principales problemas de la juventud en el tema						Propuestas de solución al problema identificado			
#	problemas centrales	Causas principales del problema	Efectos principales del problema	Grupo específico que afecta	Ámbito territorial donde se presenta el problema	Propuestas de políticas, programas o acciones gubernamentales de solución al problema	Decisiones o reformas legales, cambios estructurales o institucionales	Estrategia de implementación de la propuesta	Qué institución-es de gobierno o Estado son responsables
1	Debilidad institucional pública en materia de políticas para juventud y las que existentes no tienen un enfoque integral	Incumplimiento de la planificación y de las políticas. Desinterés de los gobiernos de turno en abordar el tema de juventud. Los funcionarios públicos desconocen	Juventud desprotegida por parte de las estructuras gubernamentales e incumplimiento de sus obligaciones con este grupo humano.	Juventud en general de todas las áreas y pueblos. Juventud que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	Áreas rurales y urbanas. Nivel nacional.	1.1. Consolidación y fortalecimiento del órgano rector en materia de juventud, para que tenga el poder y la jerarquía para transversalizar el tema de juventud en planes, políticas, programas, proyectos y acciones de gobierno.	Aprobación e implementación de una Ley para Juventud, sobre la base de las iniciativas anteriores. Aprobación por Acuerdo	Consolidación de la organización de los sectores que velan por los derechos de la juventud.	Congreso de la Republica (Comisión de juventud), CONJUVE, SEGEPLAN, Ministerios e Instituciones de Estado.

	<p>pertinente para juventud, en los Ministerios, Secretarías e Instituciones de gobierno.</p>	<p>de la realidad de las juventudes. Los funcionarios públicos no tienen los conocimientos para abordar el tema de juventud con enfoques adecuados. La PNJ 2012-2020 no fue asumida en las estructuras del Estado. Estado debilitado y sin visión social. Falta de formación ciudadana. El sistema absorbe a los jóvenes.</p>	<p>Desatención de las necesidades de las y los jóvenes en todo el país. Violación constante de sus Derechos Humanos. Mala ejecución de los pocos recursos que se asigna a programas, políticas, planes, etc., que van dirigidos a beneficiar a las juventudes. Las políticas gubernamentales tienden a favorecer a sectores minoritarios y privilegiados.</p>	<p>Jóvenes discriminados, vulnerabilizados y con altos niveles de exclusión social.</p>		<p>1.2. Creación de Viceministerios, Direcciones o Unidades encargadas de implementar los programas de juventud de las instituciones y ministerios de Estado y monitorear que todos los programas incluyan sub programas o proyectos para juventud, con enfoque de derechos y participación.</p>	<p>Ministerial o de cada institución las Direcciones o Unidades de Juventud. Aprobación de Reformas a la Ley del Ejecutivo para crear Viceministerios de Juventud.</p>	<p>CONJUVE gestiona la aprobación</p>	
--	---	---	---	---	--	--	--	---------------------------------------	--

2	<p>Inexistencia de un ente rector con plenas capacidades, enfoques, metodologías, poder y recursos presupuestarios para impulsar, promover, monitorear y fiscalizar la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo integral de la juventud.</p>	<p>Política Nacional de Juventud sin claridad sobre el ente Rector. Ausencia de una Ley de Juventud que fortalezca la institucionalidad y un ente rector en políticas de juventud. Se visualiza a CONJUVE como un órgano estatal gubernamental de 4a. categoría e importancia, no relevante y como un espacio para prebendas políticas. Sistema económico y político cosificador de la juventud, por lo que no se les ve como prioridad en la sociedad y en las esferas gubernamentales. Los funcionarios públicos demeritan o dejan en última línea la inversión para la juventud, ya que su intención es apostarles a las instituciones que mueven cuotas de poder y que determinar el funcionamiento del del gobierno y el Estado.</p>	<p>Ente rector se encuentra debajo de cualquier institución y ministerio, sin poder para velar por el cumplimiento de las políticas de juventud y monitorear la acción gubernamental. Genera retrocesos en materia de políticas y programas para juventud, por ende, se beneficia a grupos reducidos de la población, obstaculizando su desarrollo. No existe un ente coordinador, impulsor, monitor y ejecutor de los planes, políticas, programas y acciones en favor de la juventud, por ende, hay bajos niveles de inversión y presupuesto. Invisibilización de la juventud en las decisiones de nación. 4. No existe una verdadera representación institucional de los jóvenes en el país.</p>	<p>Toda la juventud, principalmente a la población excluida y pobreza y pobreza extrema</p>	<p>Nivel nacional.</p>	<p>2.1. Creación de una Subdirección de Monitoreo, Seguimiento e Implementación de la Política Nacional de Juventud, con suficiente personal, métodos, metodologías y recursos, para tener incidencia en los ministerios e instituciones de gobierno. 2.2. Creación del Gabinete Específico de Juventud, como ente de coordinación y cooperación interinstitucional, con participación de sociedad civil.</p>	<p>Acuerdo de CONJUVE. Acuerdo Gubernativo de Creación del Gabinete Específico de Juventud.</p>	<p>Diagnóstico de la institucionalidad de juventud en todas las estructuras de gobierno. Capacitación a funcionarios de todos los ministerios e instituciones del gobierno, sobre derechos, enfoques y metodologías de trabajo con jóvenes.</p>	<p>CONJUVE, Presidencia de la República, Secretaría General, organizaciones de juventud.</p>
---	--	---	---	---	------------------------	---	---	---	--

<p>3</p>	<p>No hay una visión en el Estado de inversión social y desarrollo integral para juventud.</p>	<p>Temor a que la juventud puede empoderarse y participar para cambiar el país. Las elites del país ven a las y los jóvenes como un medio para lograr sus intereses y un sector clientelar para proceso de elecciones. Pocos programas para juventud y los que existen se enfocan de manera asistencialista, no como un proceso de inversión social. Quienes gobiernan no tienen una visión de país y de favorecer a toda la población y grupos históricamente marginado.</p>	<p>Baja inversión social en juventud. Políticas y programas para juventud ausentes en las esferas del gobierno y/o débiles. Incremento de los niveles de exclusión y empobrecimiento de la juventud. Nulas oportunidades de desarrollo integral generadas por el Estado y gobierno para la juventud. Aumento de los problemas que afectan a la juventud, con indicadores alarmantes en todas las áreas y derechos de la juventud.</p>	<p>Juventud en general, principalmente la empobrecida, excluida y vulnerable. Mujeres jóvenes. Juventudes con discapacidad. Juventud LGBTIQ+. Juventud indígena.0</p>	<p>A nivel nacional.</p>	<p>3.1. Aprobación de la Política Nacional de la Juventud con amplia participación y consulta con sectores sociales y estatales. 3.2. Asignación de recursos presupuestarios para la implementación y ejecución de la política. 3.3. Inclusión dentro de la política proceso de sensibilización para que los jóvenes se involucren en la implementación de la política.</p>	<p>En el proceso de actualización de la PNJ y la aprobación de Acuerdo Gubernativo como política de Estado, debe dejarse incluida la obligación de incluir en los POAs y el presupuesto las partidas para la implementación de las acciones de la PNJ.</p>	<p>Las organizaciones Juveniles deben darle seguimiento a la actualización de la PNJ y la asignación presupuestaria para asegurar recursos para la implementación y ejecución de la política</p>	<p>CONJUVE, Ministerios e instituciones de gobierno. Organizaciones de sociedad civil y de juventud.</p>
----------	--	---	---	---	--------------------------	---	--	--	--

<p>4</p>	<p>Altos niveles de corrupción e impunidad en las esferas del Estado, gobierno y programas dirigidos a juventud.</p>	<p>Grupos de poder buscan beneficios y mayor enriquecimiento a costas del Estado. La falta de ética de los funcionarios y funcionarias públicas. La inexistencia de un ente fiscalizador y controlador del que hacer público, independiente y con poder. Sistema jurídico y legal débil. Debilidad en la organización y participación ciudadana y de la juventud. La imposición de un sistema político desde la época de la invasión. Debilidad de las instituciones. Monopolio del poder por algunos grupos. Sistema de justicia débil e inoperante.</p>	<p>Escasos recursos para los programas que promuevan el desarrollo integral de la juventud. Exclusión de jóvenes de la atención y programas gubernamentales esenciales. Aumento de la Deuda Externa e Interna. Aumento de la pobreza y violación de los derechos humanos. Desconfianza generalizada en las instituciones estatales, principalmente de los y las jóvenes.</p>	<p>Juventud en general, específicamente la empobrecida y marginada. y la niñez los futuros líderes.</p>	<p>Nivel nacional. Áreas rurales y urbanas empobrecidas.</p>	<p>4.1. Creación del Ministerio de Transparencia y Rendición de Cuentas. 4.2. Actualización y fortalecimiento de la Ley de Acceso a la Información, modernizando los mecanismos de entrega y acceso a la información y abriendo el acceso a toda la información. 4.3. Redefinición de la Contraloría General de Cuentas, dándole poder para colocar demandas penales por corrupción.</p>	<p>Reformas a las leyes relacionadas con transparencia y fiscalización.</p>	<p>Crear una unidad dentro de la estructura del CONJUVE, de verificación y fiscalización del cumplimiento y adecuada ejecución presupuestaria de las políticas, programas y proyectos para juventud, con acompañamiento de sociedad civil y organizaciones de juventud.</p>	<p>Presidencia de la República, Congreso de la República, CONJUVE, sociedad civil y organizaciones de juventud.</p>
----------	--	---	--	---	--	--	---	---	---

5	Marcos legales nacionales y políticas sin enfoque de derechos humanos.	Estructuras estatales y gubernamentales con una visión contrainsurgente y asistencialista, neoliberal y antidemocrática. Desconocimiento de las verdaderas causas de los problemas en Guatemala, debido a una visión parcializada hacia ciertos grupos de poder, de parte de los gobernantes. Gobiernos represores, sin una visión democrática para generar equidad y oportunidades para la población. Leyes atrasadas y desactualizadas en relación a los marcos legales internacionales y el avance en materia de derechos humanos.	Violación constante a los derechos humanos en general y de las y los jóvenes. Programas, políticas y atención deshumanizadas. Aumento de vulnerabilidad de la juventud, mujeres jóvenes, jóvenes de pueblos originarios, jóvenes LGTBIQ+, jóvenes en conflicto con la ley, jóvenes migrantes, jóvenes con discapacidad.	Juventud. Mujeres jóvenes. Jóvenes discapacitados. Jóvenes indígenas. Jóvenes LGTBIQ+.	Nivel nacional. Municipal.	5.1. Formulación de una iniciativa de Ley que estandarice, generalice y aplique el enfoque de derechos humanos a todas las leyes vigentes del país. 5.2. Aplicación correcta de marcos legales de Derechos Humanos y derechos específicos, para la protección de la juventud y de la población en general. 5.3. Programa de sensibilización y educación en derechos humanos, dirigidos a funcionarios públicos de todo nivel. 5.4. Socialización y vigilancia para el cumplimiento de todos los convenios, tratados pactos firmados y ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos y protección. 5.5. Designación de un ente Rector en Materia de Aplicación de Derechos Humanos en todas las instituciones de gobierno.	Aprobación de marcos legales en derechos humanos. Creación y aprobación de protocolos para el cumplimiento y verificación de los derechos humanos en todas las instituciones de gobierno.		Presidencia de la República, ente rector de la política de Derechos Humanos el Gobierno, CONJUVE, organizaciones de sociedad civil, PDH, Ministerios e instituciones de gobierno.
6	Visión adultocéntrica en todas las esferas del Estado y gobierno y escasos	Estado no implementó los cambios establecidos en los Acuerdos de Paz, por lo que su enfoque sigue siendo neoliberal,	No se priorizan los programas de desarrollo integral para la juventud, con enfoques adecuados. Destinos de los recursos	Juventud en general y juventud organizada y que participa social y políticamente.	Nivel nacional, departamental y municipal.	6.1. Creación de ente que impulse un cambio en las esferas del Estado respetuosa de los derechos, capacidades y participación de la	Aprobación de Acuerdos Ministeriales de Reglamentos y Protocolos para el Respeto de los Derechos de la		CONJUVE, Ministerios e instituciones de gobierno, Presidencia de la República, organizaciones

	<p>espacios para el nombramiento de funcionarios y funcionarias jóvenes de nivel intermedio a alto.</p>	<p>contrainsurgente, con pocos espacios democráticos, sin tener un enfoque de derechos humanos. Estigmatización y subvaloración de las capacidades de la juventud en todas las esferas sociales, económicas y políticas. El gobierno no cuenta con una política y marcos legales que promuevan la participación de la juventud en los espacios estatales y de toma de decisiones, ni para promover su contratación en diferentes esferas del Estado. Miedo al empoderamiento y participación protagónica de la juventud.</p>	<p>presupuestarios del Estado para otros temas que favorecen ciertos intereses y no de los grupos humanos como la juventud. Los puestos de nivel medio para arriba en las instituciones de gobierno son ocupados por personas adultas y se excluye a los y las jóvenes. No se cuenta con espacios de representación y participación juvenil. Los enfoques en los escasos programas de juventud no son integrales e interseccionales en relación a la juventud, por lo que el enfoque es punitivo y estigmatizador. Los y las jóvenes no pueden tomar experiencia y conocimiento de las esferas del gobierno y Estado, siendo discriminados y no pueden hacer carrera tecnócrata y política.</p>			<p>Juventud, como parte del Gabinete Específico de Juventud. 6.2. Campañas de información y educación, así como procesos de capacitación a los funcionarios públicos a todos niveles, para el respeto a los derechos de la juventud y la promoción de su participación en la toma de futuro sea quien coordine algún grupo, población etc., sin ningún miedo alguno. 6.3. Creación de las Direcciones o Unidades de Juventud en todos los Ministerios e instituciones de gobierno, para impulsar un cambio cultural en relación a los y las jóvenes como sujetos de derechos y entes de cambio.</p>	<p>Juventud y promover su participación.</p>		<p>de sociedad civil y de juventud.</p>
--	---	--	---	--	--	---	--	--	---

7	Programación presupuestaria sin tomar en cuenta la PNJ y programas para juventud.	Debilidad en el ente Rector de la PNJ y en el impulso por parte de la Presidencia. Jóvenes sin opinión sobre el presupuesto para los programas de juventud. Prioridades de gobierno dirigidas a otros temas. Institucionalidad débil en materia de juventud en ministerios e instituciones de gobierno.	Impacto débil y baja cantidad de beneficiarios y sujetos jóvenes de las políticas y programas, impiden un cambio en sus condiciones de vida. Juventud desprotegida y sin apoyo del Estado. Incremento de los niveles de empobrecimiento de la juventud y sus familias.	Juventud en general.	Nivel Nacional.	<p>7.1. Orientación Presidencial para que todas los ministerios e instituciones de gobierno incluyan partidas presupuestarias para los programas de juventud.</p> <p>7.2. Política Nacional de Juventud y Acuerdo de Aprobación como Política de Estado, con mecanismos que obliguen a ministerios e instituciones a incluir las partidas presupuestarias y los recursos necesarios para desarrollar las políticas y programas de juventud.</p> <p>7.3. Reglamento para establecer con claridad el clasificador presupuestario de juventud, darle seguimiento y rendir informes periódicos sobre los recursos para juventud y su ejecución.</p>	Aprobación de reglamentos y de la PNJ como política de Estado.	SEGEPLAN y Ministerio de Finanzas abren espacio de dialogo con juventud y sociedad civil para presentar propuesta de presupuesto para juventud y escuchar propuestas y tomarlas en cuenta para mejorar la inversión en juventud.	SEGEPLAN, Ministerio de Finanzas, CONJUVE, Ministerios e Instituciones de gobierno, sociedad civil y organizaciones de juventud.
---	---	---	--	----------------------	-----------------	---	--	--	--

8	Ausencia de marcos legales que respalden la participación, reconozca los derechos y sustente instituciones consolidadas para juventud.	No les interesa a los funcionarios públicos el tema de juventud, se ve a los jóvenes solo como un medio para llegar al poder, disputa de muchos intereses. No se reconoce la diversidad de juventudes. Les interesa mantener las instituciones donde se manejan cuotas de poder. Legisladores desinteresados en temas de juventud y sociales.	La falta de una institución que representen los intereses del sector juventud en Guatemala. Jóvenes excluidos de los procesos políticos, sociales y económicos del país.	Juventud en general	Nivel nacional.	8.1. Aprobación de una nueva Ley para Juventud, sobre la base de las iniciativas anteriores que proteja los derechos y establezca un ente Rector con suficiente presupuesto.	Creación de una secretaria o Ministerio de la juventud y reformas a todas las leyes donde se pueda tener participación y representatividad en espacios de toma de decisiones	Formulación de una nueva Iniciativa de Ley para Juventud estableciendo una ruta de trabajo e incidencia para su aprobación.	CONJUVE, Comisión de Juventud del Congreso de la Republica, organizaciones de juventud y sociedad civil.
9	Exclusión de jóvenes de pueblos indígenas del contenido la PNJ y en la implementación	No hay espacios públicos que permitan la participación de jóvenes indígenas y si existen, muchas veces los utilizan como imagen para llegar al poder.	No hay representación de juventud de pueblos indígenas. Ampliación de la brecha de desarrollo en jóvenes de pueblos originarios.	Jóvenes de pueblos originarios.	Nivel nacional.	9.1. Creación de un Programa e Instancia para promover la participación de la juventud de los pueblos originarios en la implementación de la PNJ y la pertinencia cultural, propiciando espacios de interlocución y participación de jóvenes representantes de organizaciones de los pueblos originarios, respetando su autonomía. 9.2. Promoción a la participación política de la juventud de pueblos originarios para cargos de elección popular y			Presidencia de la República, CONJUVE, organizaciones de juventud de pueblos originarios.

						para puestos dentro de las esferas del gobierno.			
10	Exclusión de la juventud de la diversidad sexual y diferentes expresiones culturales, en la participación en instancias de consulta y en los programas de gobierno.	Prejuicios sobre la juventud por su forma de vestir, su identidad de género, su preferencia sexual y sus diversas formas de expresión. Espacios para la participación y representación de juventudes diversas inexistentes.	Miedo a la autoexpresión, limitación de creatividad, lesiones a la autoestima de la juventud. Baja cobertura de programa para la juventud de la diversidad sexual.	Jóvenes de todos los estratos, principalmente de comunidad LGBTIQ+.	Áreas urbanas.	10.1. Sensibilización en todas las esferas del gobierno, para el respeto a los derechos de la juventud de la diversidad sexual e inclusión en los programas para juventud. 10.2. Reconocimiento a espacios de representación en órganos de consulta e interlocución con la juventud.	Aprobación de una Dirección en CONJUVE de promoción a la participación e inclusión de la diversidad sexual.		CONJUVE, Ministerios y Secretarías. Organizaciones de sociedad civil y de juventud LGBTIQ+.
11	Espacios de participación y representación de la juventud organizada, no son reconocidos e institucionalizados, como en las municipalidades, consejos de desarrollo, representaciones estudiantiles, e la PNJ, entre otros.	No se promueve la formación política en jóvenes dentro de la institucionalidad pública, ni la organización y participación con voz y voto de grupos representativos, dentro de las reuniones o como miembros de estas entidades. Exclusión de la juventud en la toma de decisiones.	No se fomentan liderazgos participativos ni propositivos desde la juventud. Políticas y programas aprobados impertinentes en relación a los derechos y problemáticas de la juventud.	Juventud organizada. Liderazgos juveniles.	Nivel nacional.	12.1. Fomento y apertura de las oficinas municipales de juventud con presupuesto e integración de la Comisión Municipal de Juventud, en todos los municipios. 12.2. Integración de la Juventud organizada en todos los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo. 12.3. Creación del Consejo de Representantes de Juventud, adscrito a CONJUVE y como ente de consulta, propuesta y validación del Gabinete Especifico de Juventud.	Municipalidades aprueban oficinas y comisiones municipales de juventud, con presupuesto. Reforma al Código Municipal. Reforma a la Ley de Consejos de Desarrollo. Aprobación Presidencial del Gabinete Especifico de Juventud. Aprobación por Acuerdo Gubernativo del Consejo de Representantes de Juventud.	Desarrollo de las propuestas para la participación de juventud, integrando una Comisión Adhoc para promover las reformas y propuestas correspondientes.	CONJUVE, Presidencia de la República. Comisión de Juventud del Congreso. Organizaciones de juventud y sociedad civil.

						<p>12.4. Creación de los Consejos Municipales y Departamentales de Juventud, reconocidos por las autoridades a todo nivel.</p> <p>12.5. Participación de representantes de juventudes organizadas, en el Gabinete Especifico de Juventud.</p>			
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

Referencias Bibliográficas.

ASIES, 2017. Productividad del Trabajo y Salarios Reales en Guatemala.

Diccionario de la Real Academia (RAE). del.rae.es/juventud?m=form.

CEPAL, UNFPA, OIJ, 2012. Juventud y Bono Demográfico en Iberoamérica.

Congreso de la República de Guatemala, 2003. Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Congreso de la República de Guatemala, 2005. Iniciativa 5285, Ley de Desarrollo Integral de la Juventud.

Congreso de la República de Guatemala, 2008. Iniciativa 3896, Ley Nacional de la Juventud.

Congreso de la República de Guatemala, 2016. Iniciativa 5208, Ley para el Desarrollo de las Juventudes.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UN), 2018. Resolución 2419 (2018).

Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República (CONJUVE), 2012. Política Nacional de Juventud 2012-2020.

Contreras Escobar, Ramiro Alejandro, 2017. Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Revista del Organismo Judicial.

COPREDEH. Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil.

CONJUVE, 2005. Política Nacional de Juventud 2005-2015: Jóvenes Construyendo la Unidad en la Diversidad, por una Nación Pluricultural. Guatemala.

CONJUVE, 2007. Plan de Acción Interinstitucional de Juventud 2006-2015: Jóvenes Construyendo la Unidad en la Diversidad por una Nación Pluricultural, Equitativa e Incluyente. Guatemala.

Empresarios por la Educación. 2015. Cómo Estamos en Educación.

Gobierno de la República 2014. Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2014. Indicadores de pobreza. ine.gob.gt//ine/pobreza-menu/.

Instituto Nacional de Estadística (INE) 2019. Estimaciones y Proyección de Población 1950-2050. ine.gob.gt/ine/proyecciones/.

Instituto Nacional de Estadística (INE) 2018. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda.

<http://redatam.censopoblacion.gt/bingtm/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVGT2018&lang=esp>.

Naciones Unidas (NU), 1989. Convención Sobre los Derechos del Niño.

Naciones Unidas (NU), 1995. Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de Naciones Unidas. Asuntos Económicos y Sociales.

Naciones Unidas (UN), 2015. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Naciones Unidas (UN), 2018. Estrategia de Naciones Unidas para la Juventud: Juventud 2030, Trabajando con y para los Jóvenes.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 2008. Modelo de Atención Integral y Diferenciada para las y los Adolescentes. MSPAS -OPS, Guatemala.

Moscoso, M., Víctor, 2000. Juventud y Exclusión Social. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2000: la Fuerza Incluyente del Desarrollo Humano. PNUD. Guatemala.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), 2005. Convención Iberoamérica de Derechos de los Jóvenes.

López, Oscar, 2020. Estadísticas de Educación, Elaboración propia.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2008. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2007/2008. Guatemala ¿Una Economía al Servicio del Desarrollo Humano? Volumen I.

Paredes, A. y Moscoso, V. (coord.), 2008. Estrategias para Promover la Participación Juvenil en la Gestión de Políticas Públicas a Nivel Municipal. Programa Municipios Democráticos, SCEP-UE, Guatemala.

PARJ, 2008. Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y Niñez en Riesgo. Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia. Unión Europea, Guatemala.

Poitevín, René y PAPE, Edgar, 2003. Jóvenes que Trabajan. FLACSO, Guatemala.

Poitevín, René, 2001. Nadie Quiere Soñar Despierto (Ensayos sobre Juventud y Política en

Guatemala). FLACSO, Guatemala.

Poitevín, R.; Rivera, A. y Moscoso, V. 2000. Los Jóvenes Guatemaltecos a Finales del Siglo XX: Informe de Investigación. FLACSO –UNESCO, Guatemala.

Rodríguez, Ernesto, 2009. Participación Juvenil y Desarrollo Local. Proyecto TINAMIT.

Anexos

Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.1. Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1.25 dólares al día.

1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

1.5. Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

1.a. Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

1.b. Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2: Poner fin al hambre.

2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos,

servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

2.4. Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra

2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente

2.a. Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados

2.b. Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo

2.c. Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3.6. Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

3.a. Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.

3.b. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

3.c. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

4.c. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5. De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.a. De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6.b. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

7.2. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

7.a. De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

7.b. De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

8.1. Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6. De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos

locales.

8.10. Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

8.a. Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.

8.b. De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2. Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

9.4. De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.5. Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

9.a. Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

9.b. Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.1. De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

10.5. Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

10.6. Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

10.a. Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

10.b. Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.

10.c. De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

11.c. Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

12.1. Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2. De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.3. De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

12.4. De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5. De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

12.6. Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas

transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

12.a. Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

12.b. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

12.c. Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

13.a. Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

* Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos

marinos.

14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes

14.2. De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

14.3. Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.

14.4. De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.

14.5. De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

14.6. De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados. (Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong.)

14.7. De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.

14.a. Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

14.b. Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.

14.c. Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de

los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

15.1. Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.2. Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

15.3. Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

15.4. Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

15.6. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.

15.7. Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.

15.8. Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

15.9. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

15.a. Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.

15.b. Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.

15.c. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

- 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- 16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- 16.8. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- 16.9. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- 16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Finanzas.

- 17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.
- 17.2. Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.
- 17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.
- 17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la

reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

17.5. Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados.

Tecnología.

17.6. Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

17.8. Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

Creación de capacidad.

17.9. Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Comercio.

17.10. Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo

17.11. Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020.

17.12. Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

Cuestiones sistémicas.

Coherencia normativa e institucional.

17.13. Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas.

17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

17.15. Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.

Alianzas entre múltiples interesados.

17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.

17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Datos, supervisión y rendición de cuentas.

17.18. De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

17.19. De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.